

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Chambo: Del presupuesto para el ejercicio económico del año 2025	2
-	Cantón Palanda: Del Presupuesto para el ejercicio económico del año 2025	71
-	Cantón Zamora: Del presupuesto general y su anexo para el ejercicio económico fiscal del año 2025	138



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PRESUPUESTO APROBADO 2025

1. INTRODUCCIÓN

El proceso presupuestario del GAD Municipal de Chambo se caracteriza por la consolidación y fortalecimiento de los conceptos técnicos y procesos administrativos aplicados en el ejercicio fiscal, y de esa manera implementar mecanismo de control para cumplir eficiente y eficazmente el análisis presupuestario, para demostrar en términos financieros los recursos monetarios orientados al cumplimiento de las metas previstas en el presupuesto institucional.

Es fundamental fortalecer las bases para el funcionamiento de la entidad municipal y la adopción del enfoque de presupuesto basado en una gestión por resultados cuyos elementos esenciales radica en la planeación, programación y evaluación del gasto público municipal.

En este contexto el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de Chambo ha formulado el Presupuesto para el ejercicio económico del año 2025; instrumento que representa las acciones institucionales a ejecutarse en el siguiente período fiscal, donde se plasman los objetivos y metas cuantificables mediante programas, proyectos y actividades encaminadas a la prestación de servicios y ejecución de obras específicas e integradas; optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

Las acciones del GAD Municipal del Cantón Chambo están enfocadas en atender las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, con los recursos disponibles; en sinergia con los ejes y líneas estratégicas establecidas en el Plan General de Desarrollo del Cantón, Plan de Ordenamiento Territorial (PDOT).

2. ASPECTOS GENERALES

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En el capítulo segundo de la Constitución de la República del Ecuador establece de las Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana, en el numeral 3 del Artículo N° 85 El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

De igual forma en la sección tercera sobre la participación en los diferentes niveles de Gobierno, en el Artículo No. 100 *en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno que funcionarán regidas por principios democráticos, la participación en estas instancias se ejerce para: (...) numeral 3 se define la elaboración de los presupuestos participativos de los gobiernos.*

En su Artículo 293, La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

En su Artículo 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma.

En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva.

Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, registrará el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.

Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

En el Artículo No. 108 Obligación de incluir recursos.- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

De acuerdo a lo estipula Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

El presente código establece los Tipos de Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En su Art. 171.- Tipos de recursos financieros.- Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

De igual manera el presente código establece la obligatoriedad de cumplir el ciclo presupuestario desde el primer y segundo párrafos de la sección cuarta de la formulación del Presupuesto, Estimación de Ingresos y Gastos; en la sección Quinta la Aprobación y Sanción del Presupuesto y en la sección sexta la ejecución del Presupuesto. Iniciando dicho proceso a partir del 31 de julio hasta el 10 de diciembre de cada año; y una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará

dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

Artículo No. 215. Presupuesto. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía....

Artículo No. 216.- Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

Artículo No. 217.- Unidad presupuestaria.- El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria.

En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas.

Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo No. 218. – Aprobación.- El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

Artículo No. 221. – Partes del presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

Ingresos

Egresos

Disposiciones Generales

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.

Artículo No. 222. – Agrupamiento del presupuesto.- Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se

agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.

Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto.

Art. 224.- Formas de clasificación de los ingresos.- Los gobiernos autónomos descentralizados dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa de las finanzas públicas vigente, establecerán las formas de clasificación de los ingresos.

Parágrafo Primero

Ingresos Tributarios

Art. 225.- Capítulos básicos.- Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes:

Capítulo I.- Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.

Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior.

Parágrafo Segundo

Ingresos No Tributarios

Art. 226.- Clasificación.- Los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d) Utilidades de inversiones financieras; y,
- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Capítulo II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:

- a) Asignaciones fiscales;

- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,
- c) Transferencias del exterior.

Capítulo III.- Venta de activos, con los siguientes grupos:

- a) De bienes raíces; y,
- b) De otros activos.

Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones.

Parágrafo Tercero

Empréstitos

Art. 227.- Clasificación.- Los empréstitos se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Internos.

Capítulo II.- Externos.

De los Gastos

Artículo No. 228. Agrupamiento del gasto.- Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

Artículo No. 230. – El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

- a) Servicios generales.- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados:
- b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas:
- c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad:
- d) Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
- e) Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

Artículo No. 233 Plazo: Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Artículo No. 235 Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Artículo No. 236 Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Artículo No. 237 Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Conforme a lo que se estipula en el COOTAD, Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Así como también, es importante mencionar lo que consta en la Constitución del Ecuador, en el Título IV, Capítulo Primero, Sección Primera Principios de la Participación, en el Artículo No. 95: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

En lo que respecta a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su Artículo No. 3: Objetivos: Esta ley incentiva al conjunto de dinámicas de organización, participación y control social que la sociedad emprenda por su libre iniciativa para resolver sus problemas e incidir en la gestión de las cuestiones que atañen al interés común para, de esta forma, procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular.

Los objetivos de la presente ley son:

1. Garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno; la igualdad de oportunidades de participación de las ciudadanas y ciudadanos, colectivos, comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, en los diversos espacios e instancias creados para la interlocución entre la sociedad y el Estado; el acceso de la ciudadanía a la información de necesaria para encaminar procesos dirigidos a la exigibilidad de los derechos y deberes, el control social y la rendición de cuentas en la gestión de lo público y lo privado cuando se manejen fondos públicos;
2. Establecer las formas, y procedimientos que permitan a la ciudadanía hacer uso efectivo de los mecanismos de democracia directa determinados en la Constitución y la ley; así como, los procesos de elaboración, ejecución, y control de las políticas y servicios públicos.
3. Instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medidas de acción afirmativas que promuevan la participación igualitaria a favor de titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad.

4. Fijar los criterios generales con los cuales se seleccionaran a las ciudadanas y los ciudadanos que formen parte de las instancias y espacios de participación establecidos en esta ley.
5. Promover la formación en deberes, derechos y una ética de interés por lo público que haga sostenible los procesos de participación y la consolidación de la democracia.
6. Proteger la expresión de las diversas formas de disenso y diferencias entre las personas y los colectivos en el marco de la Constitución y la ley; y,
7. Respalda las diversas iniciativas de participación, organización, gestión, y control social impulsadas de forma autónoma por la ciudadanía y las distintas formas organizativas de las ciudadanas y ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita.

PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO

En lo que respecta a la presentación del Anteproyecto del Presupuesto, se debe considerar lo que se manifiesta en el COOTAD, en el Artículo No. 240: Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

En el mismo marco legal en el Artículo No. 241: Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

CICLO PRESUPUESTARIO

En el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece parámetros para la formulación del presupuesto del año siguiente, artículos que se detallan a continuación:

Artículo No. 49.- Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Así como también, en su Artículo No. 96.- Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En el COOTAD el Artículo No. 249 establece el Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Todas las obras y proyectos se plasman en términos financieros a base de la normativa vigente en Administración Presupuestaria, contando con un documento que pueda ser utilizado como factor de información; seguimiento, control y evaluación.

LA INSTITUCIÓN

Misión:

Fomentar el desarrollo integral y sostenible del Cantón Chambo, mediante la promoción del uso adecuado del territorio en los aspectos: ambientales, sociales, económicos y culturales; en el marco de la constitución y las leyes, que permita mejorar de forma continua las condiciones de todos los/as habitantes urbanos y rurales, en lo relacionado a: servicios básicos, vialidad, infraestructura de salud, educación cultural y deportiva, de tal manera que la calidad de vida, el orden, el respeto y el embellecimiento de la ciudad, sean el reflejo de una administración participativa que impulse el buen vivir.

Visión:

Ser un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en desarrollo permanente y sostenible, a través de un trabajo conjunto y mejora continua para proporcionar bienes y servicios de calidad, comprometidos a impulsar el desarrollo local a niveles competitivos, consientes del cumplimiento de nuestras actividades, con conciencia ambiental orientada al fortalecimiento del turismo para dinamizar la economía local, conservando una buena imagen de la ciudad, su ornato y cultura que promuevan la identidad y la unidad cantonal a través de la toma de decisiones concertadas y equitativas para su mejora permanente.

Fines Institucionales:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;

- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Objetivos Estratégicos:

- Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y de sus áreas urbanas y rurales.
- Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del Cantón.
- Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación, la asistencia social, turismo, medio ambiente y seguridad ciudadana.
- Capacitar al Talento Humano en el conocimiento de organización interna institucional, su normativa y funcionalidad, orientado al mejoramiento de los servicios y la atención ciudadana prevista en la gestión municipal.
- Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios básicos.

Políticas

- Concertación de los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva en el desarrollo de la ciudad.
- Movilización de esfuerzos para dotar al GAD Municipal de Chambo de una infraestructura administrativa, material y humana que permita receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización.
- Fortalecimiento y desarrollo Municipal, a través de optimizar y aprovechar los recursos y esfuerzos para mejorar e incrementar los ingresos de recaudación propia, impuestos, tasas, contribuciones, etc. que permita el autofinanciamiento de los gastos.
- Preservación y encauzamiento de los intereses municipales y ciudadanos como finalidad institucional.
- Voluntad política, trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, a base de concertación de fuerzas y de compromisos de quienes integran los equipos de trabajo: la normativa, el

dinamismo, la creatividad, lograr una sostenida y equilibrada participación, así como el apoyo mutuo que permitan enfrentar los problemas y dar soluciones.

- La identificación de los problemas internos, la comunidad y la constante búsqueda de soluciones adecuadas, con el menor costo y el mayor beneficio.

MAPA DE PROCESOS:

PROCESO GOBERNANTE

- DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
Consejo Municipal
- GESTION ESTRATEGICA
Alcaldía

PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

- DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA FISICA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO.

PROCESOS DE ASESORIA

- Procuraduría Síndica
- Gestión de Comunicación

PROCESOS DE APOYO

- Secretaría General
- Dirección Administrativa
- Dirección financiera
- Junta Cantonal de Protección de Derechos
- Registro de la Propiedad

PROCESOS ADSCRITOS

- Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- Cuerpo de Bomberos

3. PRESUPUESTO 2025

La caracterización de las condiciones financieras del GAD Municipal de Chambo es necesaria para poder desarrollar las propuestas institucionales de desarrollo desde la perspectiva del PDOT.

La información que se obtiene del mismo es útil no solo para evaluar la gestión financiera, sino que reporta buena información sobre las capacidades operativas de esta entidad pública y su potencial de éxito en el manejo de nuevos planes operativos.

En términos financieros, el GAD Municipal de Chambo, dependen en un 61% de las asignaciones o transferencias del Estado (para gasto corriente e inversión); de estos recursos la mayoría se destinan principalmente a los gastos de inversión y los gastos corrientes son variables con una tendencia descendentes.

La programación presupuestaria se lo ha determinado en función de planes, proyectos y programas; con la finalidad de poder identificar con claridad las asignaciones de ingreso y destino final del gasto público municipal, se lo ha realizado de conformidad al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual, su última fecha de actualización se la ha realizado el 22 de mayo del 2024. En función de esta premisa, los ingresos del GAD Municipal de Chambo se resumen en tres grandes grupos de ingresos: Corrientes, de Capital y de Financiamiento.

Durante estos últimos ejercicios fiscales, la mayor inversión del presupuesto programado ha sido destinada a las actividades de obra pública, los cuales se realizan en forma de administración directa, contratación, mismas que se ejecutan para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes sectores del Cantón.

Además, es necesario informar, que se viene ejecutando presupuestos bajo la modalidad de proyectos de inversión que integra y administra el área competente en la materia; así como también a los sujetos a reglas de operación tal es el caso de los presupuestos participativos (transferencias, administración directa y cogestión); y los que establecen lineamientos para su operación y otorgan financiamiento para los proyectos que se ejecutan en la Unidad de Acción Social y Grupos Prioritarios, encaminados siempre al beneficio de todos los grupos prioritarios del Cantón.

En este contexto y en conformidad a la normativa legal vigente, el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo para el Ejercicio Fiscal 2025 es formulado ajustándose a los Planes Regional y Provincial en el marco del Plan de Desarrollo, mismo que es construido participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley; y cuyas inversiones presupuestarias se ajustan al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT del cantón Chambo, mismo que será territorializado a través del Plan Operativo Anual para garantizar la equidad a su interior.

OBJETIVO

Formular y presentar al Órgano Legislativo Local el Proyecto Definitivo del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, en conformidad con el Artículo No. 242 del COOTAD.

PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS:

El Presupuesto del GAD Municipal de Chambo, se regirá bajo los principios de la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas y son:

Universalidad

Los presupuestos contendrán la totalidad de los ingresos y gastos. No deben compensarse ingresos con gastos previos a su inclusión en el presupuesto.

Unidad

El conjunto de ingresos y gastos debe contemplarse en un solo presupuesto bajo un esquema estandarizado; no podrán crearse presupuestos especiales ni extraordinarios.

Programación

Las asignaciones que se incorporen en los presupuestos deberán responder a los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros que permitan ejecutar acciones para el cumplimiento de los objetivos y metas que se programen en el horizonte anual y plurianual.

Equilibrio y Estabilidad

El presupuesto será consistente con las reglas fiscales y los objetivos, límites y metas relativas a las mismas, en el marco del fortalecimiento y sostenibilidad fiscal anual y plurianual.

Plurianualidad

El presupuesto anual se elaborará en el marco de un escenario plurianual coherente con las reglas fiscales y los objetivos, límites y metas fiscales establecidos para el mismo horizonte.

Eficiencia

La asignación y utilización de los recursos humanos, materiales, físicos y financieros del presupuesto se hará en términos de la producción de bienes y servicios públicos al menor costo posible para una determinada característica y calidad de los mismos.

Eficacia

El presupuesto contribuirá a la consecución de los objetivos, metas y resultados definidos en los programas contenidos en el mismo.

Transparencia

El presupuesto se expondrá con claridad de forma que pueda ser entendible a todo nivel de la organización del Estado y la sociedad y será objeto permanente de informes públicos sobre los resultados de su ejecución.

Flexibilidad

El presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de los programas que contiene.

Especificación

El presupuesto establecerá claramente el origen de los ingresos y la finalidad específica a la que se destinan; en consecuencia, impone la limitación que no permite gastar más allá del techo asignado y en propósitos distintos de los contemplados en el mismo.

Legalidad

En todas las fases del ciclo presupuestario los actores que intervienen deben someterse a las disposiciones del marco jurídico vigente.

Integralidad

Entre todos los componentes del SINFIP y entre las fases del ciclo presupuestario debe existir un enfoque integral, que comprenda todas las interrelaciones y vínculos operacionales e institucionales.

Sostenibilidad

Los presupuestos anuales deben considerar los efectos y expectativas futuras de forma que estén en capacidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

Las actividades desarrolladas en función de la normativa que condiciona elementos básicos para establecer el ciclo presupuestario de las entidades del sector público, confluyen en la definición de la Programación Presupuestaria del GAD Municipal de Chambo para el ejercicio fiscal 2025, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias, plasmados tanto en el PDOT como en el POA (Plan Operativo Anual) concretándose los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal.

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO 2025

De acuerdo a los artículos 220, 221 y 222 del COOTAD, la estructura del presupuesto se rige a las disposiciones expresamente consignadas en el presente código. Es así que el presupuesto del GAD Municipal de Chambo consta de las siguientes partes:

Ingresos

Egresos y

Disposiciones generales

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.

4. INGRESOS 2025

BASE LEGAL

La sección segunda de los Ingresos que establece el COOTAD en su Art. 223 clasifica a los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos:

Título I. Ingresos tributarios;

Título II. Ingresos no tributarios; y,

Título III. Empréstitos.

Cuya clasificación se describe de forma específica en sus artículos 225, 226 y 227.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO							
RESUMEN PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2025							
INGRESOS				GASTOS			
1.	Ingresos Corrientes	1.989.273,96	22%		Gastos Corrientes	1.735.868,09	19%
1.1.	Impuestos	442.324,80	5%	5.1	Personal	1.071.104,47	12%
1.3.	Tasas y Contribuciones	504.816,08	6%	5.3	Bienes y servicios de consumo	118.480,04	1%
1.4	Venta de bienes y servicios	153.461,56	2%	5.7	Gastos financieros	529.283,58	6%
1.7	Renta de inversiones y multas	86.558,40	1%	5.8	Transferencias Corrientes	17.000,00	0%
1.8.	Transferencias y Donaciones Corrientes	772.113,12	9%				
1.9	Otros Ingresos	30.000,00	0%				
2.	Ingresos de Capital	2.260.196,89	25%		Gastos de Inversión	6.872.171,24	76%
2.8.01	Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	2.224.863,05	25%	7.1	Personal	1.693.803,35	19%
			0%	7.3	Bienes y servicios de consumo	910.856,30	10%
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen Seccional Autónomo	35.333,84	0%	7.5	Obras públicas	4.070.322,87	45%
			0%	7.8	Transferencias de Inversión	196.688,72	2%
				7.7	Otros Gastos de Inversión	500,00	0%
3.	Ingresos de financiamiento	4.747.811,87	53%				
3.6	Financiamiento Público	1.023.216,00	11%		Gastos de Capital	92.496,09	1%
3.7	Saldos Disponibles	2.119.667,88	24%	80	Activos de larga duración	92.496,09	1%
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar	1.604.927,99	18%				
					Aplicación de financiamiento	296.747,31	3%
				9.6	Deuda Pública	296.747,31	3%
	TOTAL INGRESOS	8.997.282,73	100%		TOTAL GASTOS	8.997.282,73	100%
	FECHA: 30 DE Octubre /2024					0,00	
	ELABORADO: DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO						
	FUENTE: PRESUPUESTO						
	ESTE PRESUPUESTO SE CONSIDERARA A PARTIR DE SU APROBACION EN EL AÑO 2025						

INGRESOS CORRIENTES DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

Son ingresos que el GAD Municipal de Chambo obtiene de persona naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, generadas del derecho a cobrar a los contribuyentes por concepto de impuestos tales como:

- A la utilidad por la venta de predios urbanos y plusvalía
- A los predios urbanos
- A los predios rurales
- De vehículos motorizados de transporte terrestre
- De alcabalas
- A los activos totales
- Patentes comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, profesionales y de servicios.
- Ocupación de lugares públicos
- Venta de bases

- Prestación De Servicios-Resolución Adenda Por Cambio De Socio Con Habilitación De Vehículo
- Prestación De Servicios- Frecuencias Diarias Cooperativas De Transporte
- Prestación De Servicios- Contrato de Operación por unidad Utttsv
- Prestación De Servicios-Renovación Del Permiso De Operación
- Prestación De Servicios-Servicios Técnicos Y Administrativos Utttsv
- Prestación De Servicios-Inscripción De Gravámenes Utttsv
- Prestación De Servicios-Levantamiento De Gravámenes Utttsv
- Prestación De Servicios-Traspaso De Dominio Vehicular Utttsv
- Prestación De Servicios-Desvinculación Adenda Socios Y/O Accionistas Utttsv
- Prestación De Servicios-Desvinculación Adenda Socios Y/O Accionistas Utttsv
- Prestación De Servicios-Modificación Características Del Vehículo (Cambio, Color, Cambio O Baja)
- Prestación De Servicios-Bloqueo O Desbloqueo En El Sistema Utttsv
- Prestación De Servicios- Certificado Único Vehicular (Cuv) Utttsv
- Prestación De Servicios-Certificado De Poseer Vehículo (Cpv) Utttsv
- Prestación De Servicios-Entrega O Reposición De Adhesivo De Registro Municipal Utttsv
- Prestación de Servicios - Cambio de Vehículo UTTSV
- Prestación De Servicios- Cambio De Socio Con Habilitación De Vehículo Utttsv
- Prestación De Servicios- Cambio De Socio Utttsv
- Prestación De Servicios- Cambio De Socio Y Vehículo Utttsv
- Prestación De Servicios- Habilitación De Vehículo Utttsv
- Prestación De Servicios- Deshabilitación De Vehículo Utttsv
- Prestación De Servicios- Renovación De Permiso De Operación Por Unidad Utttsv
- Prestación De Servicios- Informe previo favorable para constitución jurídica Utttsv
- Inscripciones, Registros Y Matriculas- Duplicado De Matrícula Utttsv
- Inscripciones, Registros Y Matriculas - Sticker Revisión Vehicular Utttsv
- Inscripciones, Registros Y Matriculas - Duplicado De Sticker De Revisión Vehicular
- Permisos, Licencias Y Patentes-Permiso Construcción Hornos
- Recolección De Basura Y Aseo Publico
- Aprobación De Planos
- Línea De Fábrica
- Permiso De Construcción
- Aprobación De Planos Por Subdivisión Predial

- Inspección Predial
- Inspección Plan Regulador
- Conexión Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado Y Canalización
- Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable
- Tasas De Servicios Por El Registro De Datos Públicos
- Otras Tasas-A Los Avalúos
- Otras Tasas-Varios Trabajos
- Otras Tasas-Excavación De Tierra Y Alquiler De Maquinaria
- Otras Tasas-Servicios Y Trámites Administrativos
- Otras Tasas - Inscripción Profesionales
- Otras Tasas - Inscripción De Arrendamiento
- Otras Tasas - Certificación Acreditación Para Arrendamiento
- Otras Tasas - Autorización Del Uso Y Ocupación Del Suelo
- Otras Tasas - Titularización De Bienes Inmuebles
- Otras Tasas - Servicio Adjudicación De Excedentes
- Otras Tasas - Servicios Piscina Municipal
- Otras Tasas - Certificado No Afectación
- Otras Tasas - Plan De Contingencia
- Otras Tasas - Servicio Complejo Aguallanchi
- Otras Tasas - Especies Fiscales
- Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase
- Construcción Del Sistema De Tratamiento De Aguas Servidas Para La Comunidad De Airón
- Obras De Regeneración Urbana - Remodelación Y Mejoramiento Del Parque Central
- Otras Contribuciones - Terminal Terrestre
- Otras Contribuciones - Construcción Del Coliseo De La Comunidad De Guayllabamba (Primera Etapa)
- Otras Contribuciones - Construcción De Una Cubierta En La Cancha De Uso Múltiple De La Comunidad De Ainche
- Otras Contribuciones - Construcción Cubierta Cancha De Uso Múltiple En La Comunidad De Pantaño
- Otras Contribuciones - Contratación De Los Servicios De Mantenimiento Y Reparación De La Piscina Municipal De Chambo
- Otras Contribuciones - Construcción De Cubierta De Canchas De Ecuavoley Barrio San Juan (Parque Principal)
- Otras Contribuciones - Construcción De Cubierta De Cancha De Ecuavoley Barrio San Juan

- Otras Contribuciones - Construcción De Cubierta De Canchas De Ecuavoley Barrio Cuba
- Otras Contribuciones - Construcción, Remodelación, Readecuación, Mantenimiento Y Reparación De Las Canchas del Barrio el Carmen
- Materiales Y Accesorios De Instalaciones De Agua Potable
- Agua Potable
- Alcantarillado
- Arriendo De Locales Municipales
- Ocupación De Sitios En El Cementerio(permisos)
- Ocupación De Sitios En El Cementerio-Anual
- Tributaria
- Infracción A Ordenanzas Municipales
- Incumplimientos De Contratos
- Recargo Retraso Proceso Matriculación-Calendarización;Particular,Público, Comercial O Cuenta Propia
- Recargo Por Retraso Proceso Matriculación - Calendarización; Particulares, Estado Y Cuenta Propia
- Recargo Por Retraso Proceso Matriculación - Calendarización; Público Y Comercial
- Recargo Anual Por No Cancelación De Valores De Matrícula

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- Del Presupuesto General del Estado
- Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte
- Otros No Especificados
- Otros No Especificados-10% Desmembración
- De Cuentas O Fondos Especiales - Convenio Mies - Centro Gerontológico
- De Cuentas O Fondos Especiales - Convenio Mies - Atención En El Hogar Y Comunidad (Discapacidades)
- De Cuentas O Fondos Especiales - Convenio Mies - Centros De Desarrollo Infantil
- De Cuentas O Fondos Especiales-Convenio Mies-Adultos Mayores Atención Domiciliaria Personas Con Discapacidad
- Del P.G.E A Los Gads Para El Ejercicio De La Competencia Para Preservar El Patrimonio Arquitectónico Y Cultural

Así también se prevé el fondo de descentralización a los municipios, cuya base legal estipula que los Gobiernos autónomos descentralizados recibirán sus transferencias de acuerdo a lo que establecen los Arts. 192, 193, 194, 195 del COOTAD.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

En este grupo tenemos los ingresos generados a base de los créditos gestionados en las entidades financieras como es el Banco de Desarrollo Ecuatoriano – BDE, Saldos de los Fondos del Gobierno Central y recursos propios, las cuentas pendientes por cobrar sean estos de los Impuestos (A la Utilidad Predios Urbanos, Predios Urbanos, Rurales, Patentes Comerciales, Industriales, Activos Totales años anteriores), Tasas y Contribuciones (Recolección de Basura, Contribución Especial de Mejoras de diferentes obras años anteriores), Venta de Bienes y Servicios (Materiales y Accesorios, Instalación de Medidores, Agua Potable y Alcantarillado años anteriores), Rentas de Inversiones y Multas (Cementerio anual), predios rurales y urbanos anteriores, activos totales años anteriores, patentes anteriores, y Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Bienes y Obras entre otros.

RESUMEN DE INGRESOS

En consecuencia, los ingresos del GAD Municipal de Chambo prevén alcanzar una totalidad de \$ 8.997.282,73 (Ocho millones novecientos noventa y siete mil Doscientos ochenta y dos con 73/100 dólares, valor que se distribuye en los componentes que se detallan a continuación:

INGRESOS			
1.	Ingresos Corrientes	1.989.273,96	22%
1.1.	Impuestos	442.324,80	5%
1.3.	Tasas y Contribuciones	504.816,08	6%
1.4.	Venta de bienes y servicios	153.461,56	2%
1.7.	Renta de inversiones y multas	86.558,40	1%
1.8.	Transferencias y Donaciones Corrientes	772.113,12	9%
1.9.	Otros Ingresos	30.000,00	0%
2.	Ingresos de Capital	2.260.196,89	25%
2.8.01	Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	2.224.863,05	25%
			0%
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen Seccional Autónomo	35.333,84	0%
			0%
3.	Ingresos de financiamiento	4.747.811,87	53%
3.6	Financiamiento Público	1.023.216,00	11%
3.7	SalDOS Disponibles	2.119.667,88	24%
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar	1.604.927,99	18%
	TOTAL INGRESOS	8.997.282,73	100%

DETALLE DE INGRESOS

Los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2025, se encuentran detallados de acuerdo al siguiente anexo:

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO				
ESTIMACION PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024				
CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1.	INGRESOS CORRIENTES	1.989.273,96	1.989.273,96	1.989.273,96
1.1.	IMPUESTOS	442.324,80	442.324,80	
1.1.01.	SOBRE LA RENTA, UTILIDAD Y GANANCIAS DE CAPITAL	44.387,88		
1.1.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	44.387,88		
1.1.02.	SOBRE LA PROPIEDAD	366.975,16		
1.1.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	56.787,99		
1.1.02.02	A LOS PREDIOS RUSTICOS	225.511,27		
1.1.02.05	DE LOS VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	2.000,00		
1.1.02.06	DE ALCABALAS	80.000,00		
1.1.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	2.675,90		
1.1.07.	IMPUESTOS DIVERSOS	30.961,76		
1.1.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y DE SERVICIOS	30.961,76		
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	504.816,08	504.816,08	
1.3.01.	TASAS GENERALES	451.084,90		
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	5.488,80		
1.3.01.08.023	Prestación De Servicios- Frecuencias Diarias Cooperativas De Transporte	7.000,00		
1.3.01.08.025	Prestación De Servicios-Renovación Del Permiso De Operación	600,00		
1.3.01.08.027	Prestación De Servicios-Servicios Técnicos Y Administrativos Utttsv	300,00		
1.3.01.08.028	Prestación De Servicios-Inscripción De Gravámenes	50,00		
1.3.01.08.029	Prestación De Servicios-Levantamiento De Gravámenes	50,00		
1.3.01.08.030	Prestación De Servicios-Traspaso De Dominio Vehicular Utttsv	3.000,00		
1.3.01.08.033	Prestación De Servicios-Modificación Características Del Vehículo (Cambio, Color, Cambio O Baja)	100,00		
1.3.01.08.034	Prestación De Servicios-Bloqueo O Desbloqueo En El Sistema Utttsv	100,00		
1.3.01.08.035	Prestación De Servicios- Certificado Unico Vehicular (Cuv) Utttsv	7.000,00		
1.3.01.08.036	Prestación De Servicios-Certificado De Poseer Vehículo (Cpv) Utttsv	50,00		
1.3.01.08.040	Prestación De Servicios - Cambio de Vehículo UTTSV	50,00		
1.3.01.08.041	Prestación De Servicios- Cambio De Socio Con Habilitación De Vehículo Utttsv	50,00		
1.3.01.08.042	Prestación De Servicios- Cambio De Socio Utttsv	300,00		
1.3.01.08.043	Prestación De Servicios- Cambio De Socio Y Vehículo Utttsv	100,00		
1.3.01.08.044	Prestación De Servicios- Habilitación De Vehículo Utttsv	100,00		
1.3.01.08.045	Prestación De Servicios- Deshabilitación De Vehículo Utttsv	100,00		
1.3.01.08.046	Prestación De Servicios- Renovación De Permiso De Operación Por Unidad Utttsv	100,00		
1.3.01.11.002.00	Inscripciones, Registros Y Matriculas- Duplicado De Matrícula Utttsv	25.000,00		
1.3.01.11.002.00	Inscripciones, Registros Y Matriculas - Sticker Revisión Vehicular Utttsv	50,00		
1.3.01.11.002.00	Inscripciones, Registros Y Matriculas - Duplicado De Sticker De Revisión Vehicular	3.000,00		
1.3.01.12.001	Permisos, Licencias Y Patentes-Permiso Construcción Menor	600,00		
1.3.01.16	Recolección De Basura Y Aseo Publico	82.874,00		
1.3.01.18.001	Aprobación De Planos	10.000,00		
1.3.01.18.002	Línea De Fábrica	1.000,00		
1.3.01.18.003	Permiso De Construcción	12.000,00		
1.3.01.18.004	Aprobación De Planos Por Subdivisión Predial	8.000,00		
1.3.01.18.005	Inspección Predial	400,00		
1.3.01.18.006	Inspección Plan Regulador	1.000,00		
1.3.01.20	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado Y Canalización	6.000,00		
1.3.01.21	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	6.000,00		
1.3.01.32	Tasas De Servicios Por El Registro De Datos Públicos	184.187,40		
1.3.01.99.001	Otras Tasas-A Los Avalúos	12.473,48		
1.3.01.99.003	Otras Tasas-Varios Trabajos	2.000,00		

1.3.01.99.006	Otras Tasas-Excavación De Tierra Y Alquiler De Maquinaria	500,00		
1.3.01.99.009	Otras Tasas-Servicios Y Trámites Administrativos	3.570,00		
1.3.01.99.010	Otras Tasas - Incripción Profesionales	672,00		
1.3.01.99.011	Otras Tasas - Incripción De Arrendamiento	146,22		
1.3.01.99.012	Otras Tasas - Certificación Acreditación Para Arrendamiento	264,00		
1.3.01.99.013	Otras Tasas - Autorización Del Uso Y Ocupación Del Suelo	1.200,00		
1.3.01.99.014	Otras Tasas - Titularización De Bienes Inmuebles	1.000,00		
1.3.01.99.015	Otras Tasas - Servicio Adjudicación De Excedentes	1.000,00		
1.3.01.99.016	Otras Tasas - Servicios Piscina Municipal	20.000,00		
1.3.01.99.017	Otras Tasas - Certificado No Afectación	500,00		
1.3.01.99.018	Otras Tasas - Plan De Contingencia	600,00		
1.3.01.99.020	Otras Tasas - Servicio Complejo Aguallanchi	30.000,00		
1.3.01.99.021	Otras Tasas - Especies Fiscales	11.509,00		
1.3.04.	CONTRIBUCIONES	53.731,18		
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase	6.093,58		
1.3.04.09	Construcción Del Sistema De Tratamiento De Aguas Servidas Para La Comunidad De Airón	2.458,86		
1.3.04.13	Obras De Regeneración Urbana - Remodelación Y Mejoramiento Del Parque Central	7.085,32		
1.3.04.99.001	Otras Contribuciones - Terminal Terrestre	8.085,60		
1.3.04.99.005	Otras Contribuciones - Construcción Del Coliseo De La Comunidad De Guayllabamba (Primera Etapa)	7.816,96		
1.3.04.99.007	Otras Contribuciones - Construcción De Una Cubierta En La Cancha De Uso Múltiple De La Comunidad De Ainche	3.790,02		
1.3.04.99.009	Otras Contribuciones - Construcción Cubierta Cancha De Uso Múltiple En La Comunidad De Pantaño	1.312,00		
1.3.04.99.010	Otras Contribuciones - Contratación De Los Servicios De Mantenimiento Y Reparación De La Piscina Municipal De Chambo	0,00		
1.3.04.99.011	Otras Contribuciones - Construcción De Cubierta De Canchas De Ecuavoley Barrio San Juan (Parque Principal)	5.180,64		
1.3.04.99.012	Otras Contribuciones - Construcción De Cubierta De Cancha De Ecuavoley Barrio San Juan	4.814,28		
1.3.04.99.013	Otras Contribuciones - Construcción De Cubierta De Canchas De Ecuavoley Barrio Cuba	2.359,14		
1.3.04.99.014	Otras Contribuciones - Construcción, Remodelación, Readecuación, Mantenimiento Y Reparación De Las Canchas del Barrio el Carmen	4.734,78		
1.4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	153.461,56	153.461,56	
1.4.02.	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	1.000,00		
1.4.02.06	Materiales Y Accesorios De Instalaciones De Agua Potable	1.000,00		
1.4.03.	VENTAS NO INDUSTRIALES	152.461,56		
1.4.03.01	Agua Potable	131.578,92		
1.4.03.03	Alcantarillado	20.882,64		
1.7	RENTAS DE INVERSION Y MULTAS	86.558,40	86.558,40	
1.7.02.	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	18.758,40		
1.7.02.02.001	Arriendo De Locales Municipales	12.055,40		
1.7.02.02.002	Ocupación De Sitios En El Cementerio(permisos)	700,00		
1.7.02.02.003	Ocupación De Sitios En El Cementerio-Anual	6.003,00		
1.7.03.	INTERESES POR MORA	27.000,00		
1.7.03.01	TRIBUTARIA	27.000,00		
1.7.04.	MULTAS	40.800,00		
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	100,00		
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	20.600,00		
1.7.04.16.007	Recargo Por Retraso Proceso Matriculación - Calendarización; Particulares, Estado Y Cuenta Propia	20.000,00		

1.7.04.16.008	Recargo Por Retraso Proceso Matriculación - Calendarización; Público Y Comercial	50,00		
1.7.04.16.009	Recargo Anual Por No Cancelación De Valores De Matrícula	50,00		
SUBTOTAL		1.187.160,84	1.187.160,84	1.187.160,84
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		802.113,12	802.113,12	802.113,12
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	772.113,12	772.113,12	
1.8.01	APORTES Y PARTICIPACIONES CTES DEL REGIMEN SECCIONAL	693.888,17		
1.8.01.01.001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	693.888,17		
1.8.06.43	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	78.224,95		
1.8.06.43.01	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	78.224,95		
1.9	OTROS INGRESOS	30.000,00	30.000,00	
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	30.000,00		
1.9.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	30.000,00		
1.9.04.99.001	Otros No Especificados	10.000,00		
1.9.04.99.004	Otros No Especificados -10% Desmembración	20.000,00		
SUBTOTAL		802.113,12	802.113,12	802.113,12
TOTAL INGRESO CORRIENTE		1.989.273,96	1.989.273,96	1.989.273,96
2.	INGRESOS DE CAPITAL	2.260.196,89	2.260.196,89	2.260.196,89
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2.260.196,89		
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	2.224.863,05	2.224.863,05	
2.8.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	1.619.072,39		
2.8.01.01.001	Del Presupuesto General Del Estado	1.619.072,39		
2.8.01.08	DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	605.790,66		
2.8.01.08.002	De Cuentas O Fondos Especiales - Convenio Mies - Centro Gerontológico	462.344,24		
2.8.01.08.003	De Cuentas O Fondos Especiales - Convenio Mies - Atención En El Hogar Y Comunidad (Discapacidades)	23.673,84		
2.8.01.08.005	De Cuentas O Fondos Especiales - Convenio Mies - Centros De Desarrollo Infantil	91.113,84		
2.8.01.08.008	De Cuentas O Fondos Especiales - Convenio Mies - Adultos Mayores Atención Domiciliaria Personas Con Discapacidad	28.658,74		
2.8.01.08.009	De Cuentas O Fondos Especiales - Convenio Mies - Implementación de Servicios de personas adultas mayores - PEJ - en la modalidad de Espacios de Socialización y encuentro con alimentación	0,00		
2.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL R	35.333,84	35.333,84	
2.8.06.54	Del P.G.E.A Los Gads Para El Ejercicio De La Competencia Para Preservar El Patrimonio Arquitectónico Y Cultural	35.333,84		
TOTAL INGRESO DE CAPITAL		2.260.196,89	2.260.196,89	2.260.196,89
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	4.747.811,87	4.747.811,87	4.747.811,87
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	1.023.216,00		
3.6.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	1.023.216,00		
3.6.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	1.023.216,00	1.023.216,00	1.023.216,00
3.6.02.01.004	Banco De Desarrollo Del Ecuador Bp- Plan Maestro De Agua Potable Y Alcantarillado.- BDE	258.419,24		
3.6.02.01.005	Construcción y Equipamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Chambo, Provincia de Córdoza.- BDE	764.796,76		
3.7	SALDOS DISPONIBLES	2.119.667,88	2.119.667,88	2.119.667,88
3.7.01	SALDOS CAJA BANCOS	2.119.667,88		
3.7.01.01.001	De Fondos Gobierno Central	1.953.669,07		
3.7.01.02.002	De Fondos De Ingresos Propios	4.500,00		
3.7.01.04.002	De préstamo Banco Central del Ecuador-BDE crédito-CN	29.441,93		
3.7.01.05.001	De Donaciones (Mies)	130.000,00		
3.7.01.05.002	De Donaciones (Banco De Desarrollo Catastro)	2.056,88		

3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.604.927,99	1.604.927,99	1.604.927,99
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	996.979,75		
3.8.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	996.979,75		
3.8.01.01.001.00 1	Ctas X Cobrar Impuestos - A La Utilidad Predios Urbanos	0,00		
3.8.01.01.001.00 2	Ctas X Cobrar Impuestos - A Los Predios Urbanos	88.645,96		
3.8.01.01.001.00 3	Ctas X Cobrar Impuestos -A Los Predios Rústicos	316.352,33		
3.8.01.01.001.00 4	Ctas X Cobrar Impuestos - Patentes Comerciales, Industriales	65.836,75		
3.8.01.01.001.00 5	Ctas X Cobrar Impuestos - Activos Totales	751,52		
3.8.01.01.002.00 1	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones- Recolección De Basura	133.226,64		
3.8.01.01.002.00 2	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Apertura, Pavimentación, Ensanche De Vías	13.783,14		
3.8.01.01.002.00 3	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción Y Ampliación Obras Agua Potable	11.939,32		
3.8.01.01.002.00 4	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Otras Contribuciones Terminal Terrestre	8.816,16		
3.8.01.01.002.00 5	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Obras De Regeneración Urbana	10.516,39		
3.8.01.01.002.00 6	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Especies Fiscales	244,51		
3.8.01.01.002.00 7	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción Mercado Municipal	8.239,66		
3.8.01.01.002.00 8	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción Baterías Sanitarias Y Caminerías En El Cementerio Municipal	5.021,62		
3.8.01.01.002.00 9	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción Del Estadio Municipal	10.127,52		
3.8.01.01.002.01 0	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas para la comunidad de Aíron	1.688,68		
3.8.01.01.002.01 1	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción del coliseo de la comunidad de Guayllabamba Primera Etapa	6.912,84		
3.8.01.01.002.01 2	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción de la primera etapa de un cuerpo de bóvedas en la comunidad de Pantaño	1.172,72		
3.8.01.01.002.01 3	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción de cubierta en la cancha de usos múltiple de la comunidad de Aínche	2.732,22		
3.8.01.01.002.01 4	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción de Escalinatas en la comunidad de San Francisco	1.823,84		
3.8.01.01.002.01 5	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción Cubierta cancha de uso múltiple en la comunidad de Pantaño	908,75		
3.8.01.01.002.01 6	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Contratación de servicios de mantenimiento y Reparación de la Piscina Municipal del Cantón Chambo	8.035,70		
3.8.01.01.002.01 7	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción de cubiertas de canchas de ecuavoley San Juan parque principal	2.306,16		
3.8.01.01.002.01 8	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción de cubiertas de canchas de ecuavoley barrio San Juan	2.126,82		
3.8.01.01.002.01 9	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción de cubiertas de canchas de ecuavoley barrio Cuba	1.299,96		

3.8.01.01.002.02 0	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción Remodelación, Readecuación, Mantenimiento y Reparación de las canchas del barrio el Carmen	2.114,76		
3.8.01.01.003.00 1	Ctas X Cobrar Venta De Bienes Y Servicios - Materiales Y Accesorios, Instalación De Medidores	5.080,21		
3.8.01.01.003.00 2	Ctas X Cobrar Venta De Bienes Y Servicios - Agua Potable	185.823,39		
3.8.01.01.003.00 3	Ctas X Cobrar Venta De Bienes Y Servicios - Alcantarillado	53.607,14		
3.8.01.01.004	Ctas X Cobrar Rentas De Inversiones Y Multas	17.455,60		
3.8.01.01.013	Ctas X Cobrar Transferencias IVA GADS 2016	11.723,25		
3.8.01.01.015	Ctas X Cobrar Transferencias Y Donaciones Corrientes	754,33		
3.8.01.01.016	Ctas X Cobrar Transferencias Y Donaciones DE Capital	1.760,12		
3.8.01.01.017	Ctas X Cobrar Transferencias Y Donaciones De Capital conv BEDE-MET 3C 2015	895,64		
3.8.01.01.019	Ctas Por Cobrar Transferencias Y Donaciones de Capital conv BDE-Cultura	2.866,27		
3.8.01.01.022	Ctas Por Cobrar Transferencias Iva Gads 2021	12.389,83		
3.8.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	607.948,24		
3.8.01.07	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Públicas-Compra De Bienes Y/O Servicios	26.206,71		
3.8.01.08	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Públicas-Construcción De Obras	581.741,53		
	TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	4.747.811,87	4.747.811,87	4.747.811,87
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES Y DE INVERSION	8.997.282,73	8.997.282,73	8.997.282,73

5. EGRESOS 2025

DETALLE DE GASTOS

En función de los ingresos que el GAD Municipal de Chambo prevé percibir en el año 2025, se logra definir una programación presupuestaria que alcanza la totalidad de \$ 8.997.282,73 (ocho millones novecientos noventa y siete mil Doscientos ochenta y dos con 73/100 dólares, valor que se distribuye en gastos corrientes y proyectos de inversión de acuerdo al Artículo No 228 del COOTAD. Agrupamiento del gasto.- Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

GASTOS			
	Gastos Corrientes	1.735.868,09	19%
5.1	Personal	1.071.104,47	12%
5.3	Bienes y servicios de consumo	118.480,04	1%
5.7	Gastos financieros	529.283,58	6%
5.8	Transferencias Corrientes	17.000,00	0%
	Gastos de Inversión	6.872.171,24	76%
7.1	Personal	1.693.803,35	19%
7.3	Bienes y servicios de consumo	910.856,30	10%
7.5	Obras públicas	4.070.322,87	45%
7.8	Transferencias de Inversión	196.688,72	2%
7.7	Otros Gastos de Inversión	500,00	0%
	Gastos de Capital	92.496,09	1%
80	Activos de larga duración	92.496,09	1%
	Aplicación de financiamiento	296.747,31	3%
9.6	Deuda Pública	296.747,31	3%
	TOTAL GASTOS	8.997.282,73	100%

DETALLE DE GASTOS POR CENTROS DE COSTOS

La previsión de los egresos del GAD Municipal de Chambo radica en la inversión para la cristalización de los programas y proyectos del marco orientador del modelo de gestión del PDOT.

En cuya programación presupuestaria se incluye la asignación del presupuesto participativo para cada una de los sectores del cantón Chambo, desarrollada a base de consideraciones sociales, financieras y legales en el marco de la política del PDOT.

En el presupuesto del ejercicio fiscal 2025 se consideran montos de obras que deberían haberse ejecutarse en el ejercicio fiscal 2024, por cuanto los procesos de contratación se iniciaron finalizando el año 2024.

Para el ejercicio fiscal 2025 se tiene planificado iniciar con los procesos coactivos para la recuperación de la cartera vencida que registra la Institución.

Con estos elementos, a continuación, se detalla el presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal 2025 por cada uno de los programas de gasto corriente e inversión del GAD Municipal de Chambo:

- ✓ FUNCIÓN I PROGRAMA 110 SUBP. 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Unidades: Alcaldía, Concejalía, Secretaría de Concejo, Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa, Talento Humano, Sistemas, Compras Públicas, Proveeduría y Biblioteca.
- ✓ FUNCIÓN I PROGRAMA 120 SUBP. 1.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Unidades: Dirección Financiera, Contabilidad, Tesorería, Rentas, Guardalmacén y Activos Fijos.
- ✓ FUNCIÓN I PROGRAMA 130 SUBP. 1.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA
Unidades: Comisaría Municipal
- ✓ FUNCIÓN I PROGRAMA 140 SUBP. 1.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Unidades: Registro de la Propiedad
- ✓ FUNCIÓN I PROGRAMA 150 SUBP. 1.- TRANSPORTE TERRESTRE
Unidades: Unidad de Matriculación y Transporte.
- ✓ FUNCIÓN II PROGRAMA 210 SUBP. 1.- JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS
Unidades: Protección de Derechos.
- ✓ FUNCIÓN II PROGRAMA 220 SUBP. 1.- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Unidades: Seguridad y Salud Ocupacional
- ✓ FUNCIÓN II PROGRAMA 260 SUBP. 1.- ASISTENCIA MUNICIPAL ALBERGUE
Unidades: Albergue Municipal
- ✓ FUNCIÓN II PROGRAMA 270 SUBP. 1.- UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
Unidades: Desarrollo y Acción Social

- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 310 SUBP. 1.- PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRIOTORIAL
Unidades: Dirección de Planificación, Avalúos y Catastros, Ordenamiento Territorial, Proyectos, Comunicación.
- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 320 SUBP. 1.- HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS
Unidades: Higiene Ambiental y Residuos Sólidos.
- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 330 SUBP. 1.- AGUA POTABLE
Unidades: Agua Potable
- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 340 SUBP. 1.- ALCANTARILLADO
✓ Unidades: Alcantarillado
- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 350 SUBP. 1.- OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS
Unidades: Dirección de Obras Públicas, Fiscalización
- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 360 SUBP. 1.- OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA
Unidades: Personal de Campo
- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 370 SUBP. 1.- PLANTA DE ADOQUINES
Unidades: Personal de Campo
- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 380 SUBP. 1.- COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA
Unidades: Complejo Mirador la Piscina
- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 390 SUBP. 1.- COMPLEJO AGUALLANCHI
Unidades: Complejo Aguallanchi
- ✓ FUNCIÓN V PROGRAMA 510 SUBP. 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES		
CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100		
PROGRAMA 1ro: ADMINISTRACION GENERAL		
CÓDIGO DE PROGRAMA: 110		
SUBPROGRAMA 1ro: ADMINISTRACION GENERAL		
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 111		
3RA. ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACIÓN 2025
5	GASTOS CORRIENTES	846,584.29
51	GASTOS EN PERSONAL	639,647.59
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	352,029.84
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	308,280.00
51.01.06	Salarios Unificados	43,749.84
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	46,114.82
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	30,614.82
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	15,500.00
51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1,089.60
51.03.04	Compensación por Transporte	124.80
51.03.06	Alimentación	964.80
51.04	SUBSIDIOS	473.32
51.04.01	Por cargas familiares	45.00
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	428.32
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	25,348.00
51.05.12	Subrogación	8,500.00
51.05.13	Encargos	1,500.00
51.05.10	Servicios Personales por contrato	15,348.00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	73,633.09
51.06.01	Aporte Patronal	43,018.27
51.06.02	Fondos de Reserva	30,614.82
51.07	INDEMNIZACIONES	138,558.92
51.07.06	Beneficio por jubilación	128,558.92
51.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	10,000.00
51.07.11	Indemnizaciones Laborales	2,400.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	103,250.04
53.01	SERVICIOS BÁSICOS	29,800.04
53.01.04	Energía eléctrica	11,000.00
53.01.05	Telecomunicaciones	18,800.04
53.02	SERVICIOS GENERALES	15,050.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización	5,000.00
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad	5,000.00
53.02.28	Servicios De Provisión De Dispositivos Electrónicos y Certificación Para Registro De Firmas Digitales	50.00
53.02.55	Combustibles	5,000.00
53.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	5,500.00
53.04.02	Edificios, locales, residencias y cableado estructurado	3,000.00
53.04.04	Maquinarias y Equipos	1,000.00
53.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1,500.00
53.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVERSIÓN	8,500.00
53.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	8,000.00
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500.00
53.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	10,400.00
53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas Informáticos	8,000.00
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	2,400.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	32,000.00
53.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policiales; Y Carpas	11,000.00
53.08.03	Lubricantes	1,000.00
53.08.04	Materiales de Oficina	10,000.00
53.08.05	Materiales de Aseo	3,000.00
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	5,000.00
53.08.13	Repuestos Y Accesorios	2,000.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables	2,000.00
53.14.03	Mobiliario	1,000.00
53.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,000.00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	103,686.66
57.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	2,000.00
57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	2,000.00
57.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	101,686.66
57.02.01	Seguros	30,000.00
57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales Y Legalización De Documentos	5,000.00

57.02.15	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	66,686.66	
8.	GASTOS DE CAPITAL	8,000.00	
84.	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	8,000.00	
84.01	BIENES MUEBLES	8,000.00	
84.01.03	Mobiliarios	3,000.00	
84.01.03.01	Mobiliario	3,000.00	
84.01.07	Equipos, sistemas y Paquetes informáticos	5,000.00	
97	PASIVO CIRCULANTE	10,000.00	
97.01	DEUDA FLOTANTE	10,000.00	
97.01.01	De cuentas por pagar	10,000.00	
	TOTAL PROGRAMA	864,584.29	
	<u>DETALLE</u>		
	CORRIENTES	846,584.29	
	INVERSIÓN	-	
	CAPITAL	8,000.00	
	PASIVO CIRCULANTE	10,000.00	
	SUBTOTAL	864,584.29	



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES		
CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100		
PROGRAMA 1ro:ADMINISTRACION GENERAL		
CODIGO PROGRAMA 120		
SUBPROGRAMA 2 do: ADMINISTRACION FINANCIERA		
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 121		
3RA. ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACIÓN
		2025
5	GASTOS CORRIENTES	193,803.62
51	GASTOS EN PERSONAL	189,303.62
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	134,280.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	134,280.00
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18,190.00
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11,190.00
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7,000.00
51.03	Remuneraciones Compensatorias	10,000.00
5.1.03.13	Compensación Por Cesación De Funciones	10,000.00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	26,833.62
51.06.01	Aporte Patronal	15,643.62
51.06.02	Fondos de Reserva	11,190.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,500.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1,500.00
53.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,500.00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	3,000.00
57.02	SEGUROS. COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	3,000.00
57.02.03	Comisiones Bancarias	2,500.00
57.02.19	Devoluciones	500.00
	TOTAL PROGRAMA	193,803.62
	<u>DETALLE</u>	
	CORRIENTES	193,803.62
	INVERSIÓN	-
	CAPITAL	-
	PASIVO CIRCULANTE	-
JU	SUBTOTAL	193,803.62

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES		
CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100		
PROGRAMA 1 ro: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
CÓDIGO DE PROGRAMA:130		
SUBPROGRAMA 3 ro: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA		
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 131		
3DA. ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACIÓN
		2025
5	GASTOS CORRIENTES	56,608.75
51	GASTOS EN PERSONAL	50,608.75
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	36,874.92
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	30,396.00
51.01.06	Salarios Unificados	6,478.92
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5,572.91
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3,072.91
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,500.00
51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	544.80
51.03.04	Compensacion por Transporte	62.40
51.03.06	Alimentacion	482.40
51.04	SUBSIDIOS	247.28
51.04.01	Por Cargas Familiares	54.00
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	193.28
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	7,368.84
51.06.01	Aporte Patronal	4,295.93
51.06.02	Fondos de Reserva	3,072.91
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6,000.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5,000.00
53.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	2,000.00
53.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	3,000.00
53.08.23.01	Esterilizacion de animales	3,000.00
53.10	Pertrechos para la Defensa y Seguridad Pública	1,000.00
53.10.02	Suministros Para La Defensa Y Seguridad Pública	1,000.00
	TOTAL PROGRAMA	56,608.75
	<u>DETALLE</u>	
	CORRIENTES	56,608.75
	INVERSIÓN	-
	CAPITAL	-
	SUBTOTAL	56,608.75

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES		
CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100		
PROGRAMA 1 ro: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
CÓDIGO PROGRAMA: 140		
SUBPROGRAMA 4 to: REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 141		
3DA ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACIÓN
		A
5	GASTOS CORRIENTES	67,315.79
51	GASTOS EN PERSONAL	64,885.79
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	47,460.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	30,120.00
51.01.06	Salarios Unificados	17,340.00
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5,955.00
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3,955.00
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,000.00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	9,570.79
51.06.01	Aporte Patronal	5,615.79
51.06.02	Fondos de Reserva	3,955.00
51.07	INDEMNIZACIONES	1,900.00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,900.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2,230.00
53.02	SERVICIOS GENERALES	500.00
53.02.04	Edición, Impresión, reproducción y publicaciones Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización	500.00
53.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVERSIÓN	500.00
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1,230.00
53.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policiales; Y Carpas	530.00
53.08.04	Materiales de Oficina	500.00
53.08.05	Materiales de Aseo	200.00
57.02	SEGUROS. COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	200.00
5.7.02.01	Seguros	200.00
8.	GASTOS DE CAPITAL	500.00
84.	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	500.00
84.01	BIENES MUEBLES	500.00
84.01.03	Mobiliarios	500.00
	TOTAL PROGRAMA	67,815.79
	DETALLE	
	CORRIENTES	67,315.79
	INVERSIÓN	-
	CAPITAL	500.00
	PASIVO CIRCULANTE	-
	SUBTOTAL	67,815.79

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES		
CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100		
PROGRAMA 1 ro: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
CÓDIGO DE PROGRAMA:150		
SUBPROGRAMA 5to: TRANSPORTE TERRESTRE		
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 151		
3DA. ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACIÓN
		A
5	GASTOS CORRIENTES	132,158.73
51	GASTOS EN PERSONAL	126,658.73
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	58,632.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	46,140.00
51.01.06	Salarios Unificados	12,492.00
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	13,836.00
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7,836.00
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6,000.00
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	35,400.00
51.05.10	Servicios Personales por contrato	35,400.00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	18,790.73
51.06.01	Aporte Patronal	10,954.73
51.06.02	Fondos de Reserva	7,836.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,500.00
53.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	500.00
53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas Informáticos	500.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5,000.00
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	5,000.00
53.08.11.02	Adquisición de materiales de señalización vial en el Canton	5,000.00
	TOTAL PROGRAMA	132,158.73
	DETALLE	
	CORRIENTES	132,158.73
	INVERSIÓN	-
	CAPITAL	-
	PASIVO CIRCULANTE	-
	SUBTOTAL	132,158.73

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES		
CODIGO DE FUNCION; 200		
PROGRAMA 1ro: DIRECCION DE ACCION SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS		
CODIGO DEL PROGRAMA: 210		
SUBPROGRAMA 1 ro: JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS		
CODIGO DE SUBPROGRAMA: 210		
3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		AÑO 2025
7	GASTOS DE INVERSION	31,929.44
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	31,929.44
	REMUNERACIONES BASICAS	18,900.00
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	7,680.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2,280.00
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1,280.00
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,000.00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	7,680.00
71.05.10	Servicios Personales por contrato	7,680.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,069.44
71.06.01	Aporte Patronal	1,789.44
71.06.02	Fondos de Reserva	1,280.00
	TOTAL PROGRAMA	31,929.44
	<u>DETALLE</u>	
	CORRIENTES	
	INVERSION	31,929.44
	CAPITAL	0.00
	PASIVO CIRCULANTE	0.00
	SUBTOTAL	31,929.44

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES		
CODIGO DE FUNCION; 200		
PROGRAMA 1ro: DIRECCION DE ACCION SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS		
CODIGO DEL PROGRAMA: 220		
SUBPROGRAMA 2do: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
CODIGO DE SUBPROGRAMA: 220		
3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		AÑO 2025
7	GASTOS DE INVERSION	42,265.40
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	36,915.40
	REMUNERACIONES BASICAS	27,600.00
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	27,600.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	3,800.00
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2,300.00
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,500.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	5,515.40
71.06.01	Aporte Patronal	3,215.40
71.06.02	Fondos de Reserva	2,300.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	5,350.00
73.02	SERVICIOS GENERALES	350.00
73.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase Y Recarga De Extintores	350.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5,000.00
73.08.08	Instrumental Médico Quirúrgico	2,000.00
73.08.09	Medicamentos	2,000.00
73.08.26	Dispositivos medicos de Uso General	1,000.00
	TOTAL PROGRAMA	42,265.40
	<u>DETALLE</u>	
	CORRIENTES	
	INVERSION	42,265.40
	CAPITAL	0.00
	PASIVO CIRCULANTE	0.00
	SUBTOTAL	42,265.40

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES		
CODIGO DE FUNCION; 200		
PROGRAMA 1ro: DIRECCION DE ACCION SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS		
CODIGO DEL PROGRAMA: 260		
SUBPROGRAMA 6to: ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE		
CODIGO DE SUBPROGRAMA: 260		
3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		AÑO 2025
7	GASTOS DE INVERSION	612,427.66
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	340,235.28
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	40,543.68
71.01.06	Salarios Unificados	40,543.68
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	35,822.64
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	20,822.64
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	15,000.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	2,724.00
71.03.04	Compensacion por Transporte	312.00
71.03.06	Alimentacion	2,412.00
71.04	SUBSIDIOS	1,681.55
71.04.01	Por Cargas Familiares	324.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	1,357.55
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	209,328.00
71.05.10	Servicios Personales por contrato	209,328.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	50,135.41
71.06.01	Aporte Patronal	29,312.77
71.06.02	Fondos de Reserva	20,822.64
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	202,192.38
73.01	SERVICIOS BASICOS	2,640.00
73.01.01	Agua Potable	240.00
73.01.04	Energía Eléctrica	1,200.00
73.01.05	Telecomunicaciones	1,200.00
73.02	SERVICIOS GENERALES	3,100.00
73.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	2,200.00
73.02.40	Servicios Exequiales	700.00
73.02.55	Combustibles	200.00
73.04	INSTALACION. MANTENIMIENTO Y REPARACION	300.00
73.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	300.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	195,952.38
73.08.01	Alimentos Y Bebidas	120,998.40
73.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policiales; Y Carpas	13,155.98
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,120.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	43,178.00
7.3.08.09	Medicamentos	2,000.00
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	10,000.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	2,000.00
7.3.08.20	Menaje Y Accesorios Descartables	3,000.00
7.3.08.26	Dispositivos Médicos De Uso General	500.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	200.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos	200.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	70,000.00
78.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION SECTOR PUBLICO	70,000.00
78.01.08	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	70,000.00
7.8.01.08.005	Devoluciones De Fondos Por Convenios Mies	70,000.00
97	PASIVO CIRCULANTE	6,500.00
97.01	DEUDA FLOTANTE	6,500.00

97.01.01	De cuentas por pagar	6,500.00
	TOTAL PROGRAMA	618,927.66
	<u>DETALLE</u>	
	<i>CORRIENTES</i>	
	INVERSION	612,427.66
	CAPITAL	0.00
	PASIVO CIRCULANTE	<u>6,500.00</u>
	SUBTOTAL	618,927.66



FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES		
CODIGO DE FUNCION; 200		
PROGRAMA 1ro: DIRECCION DE ACCION SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS		
CODIGO DEL PROGRAMA: 270		
SUBPROGRAMA 7mo: UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL		
CODIGO DE SUBPROGRAMA: 270		
3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		AÑO 2025
7	GASTOS DE INVERSION	505,704.19
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	262,756.43
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	11,220.00
71.01.05	Remuneraciones Unificados	11,220.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	28,285.00
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	16,285.00
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	12,000.00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	184,200.00
71.05.10	Servicios Personales por contrato	184,200.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	39,051.43
71.06.01	Aporte Patronal	22,766.43
71.06.02	Fondos de Reserva	16,285.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	202,947.76
73.02	SERVICIOS GENERALES	107,259.74
73.02.01	Transporte de personal	13,000.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización	500.00
73.02.30	Digitalización de Información y Datos Públicos	480.00
73.02.35	Servicio De Alimentación	90,729.74
73.02.53	Servicios Generales para Subastas, Arriendos y Remates	2,550.00
73.04	INSTALACION. MANTENIMIENTO Y REPARACION	200.00
73.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	200.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	95,488.02
73.08.01	Alimentos Y Bebidas	36,590.00
73.08.01.01	Alimentos Y Bebidas (Convenio)	16,590.00
73.08.01.02	Alimentos Y Bebidas (Kits Alimenticios Grupos Vulnerables)	20,000.00
73.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policiales; Y Carpas	4,898.80
73.08.04	Materiales de Oficina	1,300.00
73.08.05	Materiales de Aseo	3,708.66
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	2,500.00
73.08.12	Materiales Didácticos	29,490.56
73.08.12.01	Materiales Didácticos convenios	14,490.56
73.08.12.02	Materiales Didácticos (Kits Escolares)	15,000.00
73.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	1,000.00
73.08.20	Menaje Y Accesorios Descartables	1,000.00
73.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	10,000.00
73.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	5,000.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	40,000.00
78.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION SECTOR PUBLICO	40,000.00
78.01.08.005	Devoluciones De Fondos Por Convenios Mies	40,000.00
97	PASIVO CIRCULANTE	10,000.00
97.01	DEUDA FLOTANTE	10,000.00
97.01.01	De cuentas por pagar	10,000.00
	TOTAL PROGRAMA	515,704.19

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES		
CODIGO DE LA FUNCION: 300		
PROGRAMA 1 ro: PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
CODIGO DEL PROGRAMA: 310		
SUBPROGRAMA 1ro: PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
CODIGO DEL SUBPROGRAMA: 310		
3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		AÑO 2025
5.6.02.01	Sector Público Financiero (catastro)	
7	GASTOS PARA INVERSION	256,430.01
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	201,430.01
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	149,458.92
71.01.05	Remuneraciones unificadas	142,980.00
71.01.06	Salarios Unificados	6,478.92
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	20,454.91
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	12,454.91
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	8,000.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	544.80
71.03.04	Compensacion por Transporte	62.40
71.03.06	Alimentacion	482.40
71.04	SUBSIDIOS	272.11
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	272.11
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	0.00
71.05.10	Servicios Personales por contrato	0.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	29,899.27
71.06.01	Aporte Patronal	17,444.36
71.06.02	Fondos de Reserva	12,454.91
71.07	INDEMNIZACIONES	800.00
71.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	800.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	55,000.00
73.02	SERVICIOS GENERALES	55,000.00
73.02.05	Espectaculos culturales y Sociales	50,000.00
73.02.07	Difusión, Información Y Publicidad (Señalética Turística)	5,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	5,000.00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	5,000.00
84.01	BIENES MUEBLES	5,000.00
84.01.03	Mobiliarios (carpas grandes para eventos)/Arrastre)	5,000.00
T	TOTAL PROGRAMA	261,430.01
	DETALLE	
	CORRIENTES	
	INVERSION	256,430.01
	CAPITAL	5,000.00
	PASIVO CIRCULANTE	-
	SUBTOTAL	261,430.01

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES		
CODIGO DE LA FUNCION: 300		
PROGRAMA 2 do: HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS		
CODIGO DEL PROGRAMA: 320		
SUBPROGRAMA 2 do: HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS		
CODIGO DEL SUBPROGRAMA: 321		
3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PLANIFICACION		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION AÑO 2025
7	GASTOS DE INVERSION	189,194.97
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	121,194.97
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	70,707.36
71.01.06	Salarios Unificados	70,707.36
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	10,842.28
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5,892.28
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4,950.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	2,724.00
71.03.04	Compensacion por Transporte	312.00
71.03.06	Alimentacion	2,412.00
71.04	SUBSIDIOS	1,388.11
71.04.01	Por Cargas Familiares	54.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	1,334.11
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	14,483.22
71.06.01	Aporte Patronal	8,590.94
71.06.02	Fondos de Reserva	5,892.28
71.07	INDEMNIZACIONES	21,050.00
71.07.04	Compensación Por Desahucio	21,050.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	67,500.00
73.02	SERVICIOS GENERALES	48,000.00
73.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	40,000.00
73.02.55	Combustibles	8,000.00
73.04	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,000.00
73.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	18,000.00
73.08.03	Lubricantes	2,000.00
73.08.13	Repuestos Y Accesorios	15,000.00
73.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	1,000.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	500.00
73.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	500.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	500.00
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	500.00
T	TOTAL PROGRAMA	189,194.97
DETALLE		
CORRIENTES		
	INVERSION	189,194.97
	CAPITAL	
	PASIVO CIRCULANTE	-
	SUBTOTAL	189,194.97

FUNCION III: OTROS SERVICIOS COMUNALES		
CODIGO DE LA FUNCION: 300		
PROGRAMA 3 ro: AGUA POTABLE		
CODIGO DE FUNCION: 330		
SUBPROGRAMA 3 ro: AGUA POTABLE		
CODIGO DE SUBPROGRAMA: 331		
3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		AÑO 2025
7	GASTOS DE INVERSION	289,653.87
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	84,133.48
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	61,579.68
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	27,600.00
71.01.06	Salarios Unificados	33,979.68
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	9,131.64
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5,131.64
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4,000.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	544.80
71.03.04	Compensacion por Transporte	62.40
71.03.06	Alimentacion	482.40
71.04	SUBSIDIOS	401.79
71.04.01	Por Cargas Familiares	45.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	356.79
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	12,475.57
71.06.01	Aporte Patronal	7,343.93
71.06.02	Fondos de Reserva	5,131.64
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	23,218.56
73.02	SERVICIOS GENERALES	1,000.00
73.02.55	Combustibles	1,000.00
73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,000.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,000.00
73.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1,000.00
73.06.04	FISCALIZACIONES E INSPECCIONES TECNICAS	16,218.56
73.06.04	Fiscalización E Inspecciones Técnicas	14,718.56
73.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	1,500.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	3,500.00
73.08.03	Lubricantes	500.00
73.08.19	Adquisicion De Accesorios E Insumos Quimicos Y Organicos	3,000.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	500.00
73.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	500.00
75	OBRAS PUBLICAS	182,301.83
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	182,301.83
75.01.01	De Agua Potable	182,301.83
75.01.01.026	Construcción Y Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable De La Cabecera Cantonal - Financiamiento Bde	180,701.83
75.01.01.027	Mantenimiento Y Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable De La Comunidad De Airon Del Canton Chambo (reajuste - arrastre)	1,600.00
97	PASIVO CIRCULANTE	4,799.73
97.01	Deuda Flotante	4,799.73
97.01.01	De cuentas por pagar	4,799.73
T	TOTAL PROGRAMA	294,453.60
DETALLE		
CORRIENTES		
INVERSION		
CAPITAL		
PASIVO CIRCULANTE		
SUBTOTAL		

FUNCION III: OTROS SERVICIOS COMUNALES		
CODIGO DE LA FUNCION: 300		
PROGRAMA 4 to: ALCANTARRILLADO		
CODIGO DEL PROGRAMA: 340		
SUBPROGRAMA 4 to: ALCANTARRILLADO		
CODIGO DE SUBPROGRAMA: 341		
3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		A
5.6.02.01	Sector Público Financiero (Mantenimiento de Agua Potable y Alcantarrilla)	262,445.52
7	GASTOS DE INVERSION	544,923.70
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	63,442.80
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	44,635.68
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	12,288.00
71.01.06	Salarios Unificados	32,347.68
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7,219.64
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3,719.64
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,500.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1,634.40
71.03.04	Compensación por Transporte	187.20
71.03.06	Alimentación	1,447.20
71.04	SUBSIDIOS	871.64
71.04.01	Por Cargas Familiares	108.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	763.64
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	9,081.44
71.06.01	Aporte Patronal	5,361.80
71.06.02	Fondos de Reserva	3,719.64
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	59,843.30
73.06	CONTRATACION DE DE ESTUDIOS E INVEST	34,343.30
73.06.04	Fiscalizaciones e Inspecciones Técnicas (BEDE)	34,343.30
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	25,000.00
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Capintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	25,000.00
73.08.11.01	Materiales Para alcantarillado Sanitario Lluvia Aíron	25,000.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	500.00
73.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	500.00
75	OBRAS PUBLICAS	421,637.60
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	421,637.60
75.01.03	ALCANTARRILLADO	421,637.60
75.01.03.039	Construcción Y Mejoramiento Del Sistema De Alcantarillado Sanitario De La Cabecera Cantonal - Financiamiento Bde	421,637.60
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	171,077.40
96.02	Amortización Deuda Interna	171,077.40
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	171,077.40
T	TOTAL PROGRAMA	978,446.62
	DETALLE	
	CORRIENTES	262,445.52
	INVERSION	544,923.70
	CAPITAL	-
	PASIVO CIRCULANTE	171,077.40
	SUBTOTAL	978,446.62

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES		
CODIGO DE LA FUNCION: 300		
PROGRAMA 5 to: OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS		
CODIGO DEL PROGRAMA: 350		
SUBPROGRAMA 5 to: OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS		
CODIGO DEL SUBPROGRAMA: 351		
3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		AÑO 2025
7	GASTOS PARA INVERSION	3,361,346.74
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	270,326.28
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	175,744.44
71.01.05	Remuneraciones unificadas	76,428.00
71.01.06	Salarios Unificados	99,316.44
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	29,355.37
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	16,355.37
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	13,000.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	3,268.80
71.03.04	Compensacion por Transporte	374.40
71.03.06	Alimentacion	2,894.40
71.04	SUBSIDIOS	1,720.91
71.04.01	Por Cargas Familiares	324.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	1,396.91
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	20,520.00
71.05.10	Servicios Personales por contrato	20,520.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	39,716.76
71.06.01	Aporte Patronal	23,361.39
71.06.02	Fondos de Reserva	16,355.37
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	100,060.83
73.02	SERVICIOS GENERALES	3,097.01
73.02.07	Difusión, Información y Publicidad (Contraparte CRTV-BdE)	3,097.01
73.06	CONTRATACION DE DE ESTUDIOS E INVEST	47,063.82
73.06.04	Fiscalizacion e Inspecciones Técnicas (Contraparte CRTV-BdE)	42,063.82
73.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	5,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	49,900.00
73.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policiales; Y Carpas	15,000.00
73.08.11	Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra	34,900.00
73.08.11.02	implementación de facilidades turísticas en la comunidad San Pedro de Tunshi para promover el desarrollo turístico del cantón Chambo	6,300.00
73.08.11.03	Rehabilitación y mantenimiento del grupo de edificaciones patrimoniales en el sector de Catequilla del cantón Chambo	6,300.00
73.08.11.04	implementación de facilidades turísticas en la comunidad de Ulpan para promover el desarrollo turístico del cantón	6,300.00
73.08.11.05	Readecuación de Espacios Públicos Recreativos de la Comunidad de JULQUIS	6,000.00
73.08.11.06	Matenimiento de obras de infraestructura en Barrios	10,000.00
75	OBRAS PUBLICAS	2,990,959.63
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2,990,959.63
75.01.05	Transporte y Vías	20,593.36
75.01.05.025	Mejoramiento De La Vía Guayllabamba-Quiliste (arrastre-reajuste)	5,682.13
75.01.05.029	Mantenimiento Vial San Pedro-Vergel-Ainche (arrastre-reajuste)	13,839.85
75.01.05.030	Implementacion De Paradas De Bus En El Canton Chambo (arrastre-reajuste)	1,071.38
75.01.04	Urbanización y Embellecimiento	200,000.00
75.01.04.05	Rescate de la Identidad Cultural del canton (Construccion monumentos)(Competencia Patrimonio 35.333.84) (Arrastre)	150,000.00
75.01.04.06	Construccion, Armado e instalacion de letras corporeas en el canton Chambo (Arrastre)	50,000.00
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	55,822.64
75.01.07.013	Reconstrucción Iglesia Matriz Cantón Chambo (Arrastre)	21,639.55

75.01.07.068	Construcción Del Parque Recreativo El Rosario, Primera Etapa. (arrastre-reajuste)	2,000.00
75.01.07.071	Construcción Parque Recreativo Primera Etapa En La Comunidad Lluçud Alto, Canton Chambo, (arrastre-reajuste)	2,183.09
75.01.07.072	Intervención en Obras del Entorno del Proyecto Parques Inclusivos Integrales "Parque El Cuba" (Arrastre)	30,000.00
75.01.99	Otras Obras de Infraestructura	2,714,543.63
75.01.99.012	Construcción Bloque De Aulas Colegio Chambo. (arrastre-reajuste)	711.70
75.01.99.023	Construcción De La Bodega Municipal (arrastre-reajuste)	1,159.62
75.01.99.024	Adecuación e Implementación De La Planta De Adoquines Del Gad Municipal Del Canton Chambo. (arrastre-reajuste)	1,362.28
75.01.99.025	Adecuación De La Infraestructura Física De La Ex Academia Y Del Edificio Casa Cívica Para El Funcionamiento De La Escuela De Formación De Policías (arrastre-reajuste)	0.00
75.01.99.026	Obras de Infraestructura (Recuperación de cartera vencida)	996,979.75
75.01.99.027	Construcción Del Parque Temático, Recreativo y Familiar PUMAMAKI - Aventura Extrema Del Canton Chambo, Primera Etapa (arrastre)	473,720.35
75.01.99.028	Construcción del Parque Recreativo en la LAGUNA DE ROCON	60,000.00
75.01.99.029	Construcción de Centro de Exposición, Arte y Cultura en SAN MIGUEL DE TUNSHI	10,000.00
75.01.99.031	Construcción Cubierta Cancha Barrio Jesús del Gran Poder (Arrastre)	50,000.00
75.01.99.033	Construcción de una Cubierta para la Comunidad de ULPAN	60,000.00
75.01.99.036	Construcción Del Parque Temático, Recreativo y Familiar PUMAMAKI - Aventura Extrema Del Canton Chambo, Segunda Etapa	100,000.00
75.01.99.037	Rehabilitación del Complejo Turístico Aguallanchi, II Etapa	100,000.00
75.01.99.038	Adecuación y Rehabilitación del Edificio, denominado Brujishopping del GADMCH (Arrastre)	49,906.97
75.01.99.039	Repotenciación del Complejo, Mirador La Piscina, del canton Chambo (Arrastre)	3,350.99
75.01.99.040	Construcción y Equipamiento del centro de Revisión Técnico Vehicular (Arrastre)	807,351.97
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	36,688.72
78.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	36,688.72
78.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales	36,688.72
78.01.08.006	Medidas Ambientales. (CRTV- BEDE)	13,089.54
78.01.08.007	Participación Ciudadana. (CRTV- BEDE)	1,800.00
78.01.08.009	Contingencias. (CRTV- BEDE)	15,295.94
78.01.08.010	Escalamiento. (CRTV- BEDE)	6,503.24
8	GASTOS DE CAPITAL	173,510.41
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	173,510.41
84.03	EXPROPIACIÓN DE BIENES	173,510.41
84.03.01.047	Declaratoria De Utilidad Pública Para La Plaza De Rastro En Shugal (Arrastre)	35,057.82

84.03.01.049	Expropiacion terreno, para Construccion Del Parque Tematico, Recreativo y Familiar PUMAMAKI - Aventura Extrema Del Canton Chambo (Arrastre)	49,996.09
84.03.01.050	Expropiacion terreno para Construccion Centro de Exposiciones, Agricolas, Ganaderas, Artesanales y Culturales Guallabamba	15,000.00
84.03.01.051	Expropiacion terreno para Construccion Centro de Exposiciones, Agricolas, Ganaderas, Artesanales y Culturales Ainche	14,000.00
84.03.01.052	Expropiacion Terreno Comunidad Tunshi San Pedro (Arrastre)	59,456.50
97	PASIVO CIRCULANTE	17,890.50
97.01	Deuda Flotante	17,890.50
97.01.01	De cuentas por pagar	17,890.50
T	TOTAL PROGRAMA	3,589,436.37
	<u>DETALLE</u>	
	INVERSION	3,398,035.46
	CAPITAL	173,510.41
	PASIVO CIRCULANTE	<u>17,890.50</u>
	SUBTOTAL	3,589,436.37

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES		
CODIGO DE LA FUNCION: 300		
PROGRAMA 6to: OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA		
CODIGO DEL PROGRAMA: 360		
SUBPROGRAMA 6to: OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA		
CODIGO DEL SUBPROGRAMA: 361		
3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		AÑO 2020
5.6.02.01	Sector Público Financiero (CRTV)	61,183.74
7	GASTOS PARA INVERSION	687,146.39
71	GASTOS EN PERSONAL	167,493.43
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	117,545.52
71.01.05	Remuneraciones unificadas	8,064.00
71.01.06	Salarios Unificados	109,481.52
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18,295.46
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	9,795.46
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	8,500.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	4,903.20
71.03.04	Compensacion por Transporte	561.60
71.03.06	Alimentacion	4,341.60
71.04	SUBSIDIOS	2,712.33
71.04.01	Por Cargas Familiares	216.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	2,496.33
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	24,036.92
71.06.01	Aporte Patronal	14,241.46
71.06.02	Fondos de Reserva	9,795.46
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIONES	138,743.47
73.02	SERVICIOS GENERALES	48,216.93
73.02.55	Combustibles	48,216.93
73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	20,000.00
73.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	10,000.00
73.04.05	Vehículos (Mantenimiento Y Reparaciones)	10,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	70,526.54
73.08.13	Repuestos y accesorios	70,526.54
75	OBRAS PUBLICAS	380,909.49
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	380,909.49
75.01.05	Transporte y Vías	380,909.49
75.01.05.01	Regeneracion urbana (Arrastre)	230,909.49
75.01.05.02	Regeneracion urbana II Etapa	150,000.00
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	76,479.68
96.02	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	76,479.68
96.02.01	Al sector público financiero (CRTV)	76,479.68
	TOTAL PROGRAMA	824,809.81
	DETALLE	
	CORRIENTES	-
	INVERSION	687,146.39
	CAPITAL	-
	PASIVO CIRCULANTE	137,663.42
	SUBTOTAL	824,809.81

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES		
CODIGO DE LA FUNCION: 300		
PROGRAMA 6to: OTROS SERVICIOS COMUNALES -PLANTA DE ADOQUINES		
CODIGO DEL PROGRAMA: 370		
SUBPROGRAMA 7mo: OTROS SERVICIOS COMUNALES PLANTA DE ADOQUINE		
CODIGO DEL SUBPROGRAMA: 371		
3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		AÑO 2025
7	GASTOS PARA INVERSION	91,948.82
71	GASTOS EN PERSONAL	41,948.82
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	30,624.00
71.01.06	Salarios Unificados	30,624.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5,052.00
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2,552.00
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,500.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	6,272.82
71.06.01	Aporte Patronal	3,720.82
71.06.02	Fondos de Reserva	2,552.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIONES	50,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	50,000.00
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Capintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	50,000.00
7.3.08.11.01	Adquisicion de cemento , Materiales petreos y otros materiales para la fabrica de adoquines	50,000.00
T	TOTAL PROGRAMA	91,948.82
	<u>DETALLE</u>	
	<i>CORRIENTES</i>	-
	INVERSION	91,948.82
	CAPITAL	-
	BIENES	-
	PASIVO CIRCULANTE	-
	SUBTOTAL	91,948.82

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES		
CODIGO DE LA FUNCION: 300		
PROGRAMA 8vo: OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO TURISTICO MIRADOR LA PISCINA		
CODIGO DEL PROGRAMA: 380		
SUBPROGRAMA 8vo: OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO TURISTICO MIRADOR LA PISCINA		
CODIGO DEL SUBPROGRAMA: 381		
3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		A
7	GASTOS PARA INVERSION	14,290.83
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	8,290.83
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	6,048.00
71.01.06	Salarios Unificados	6,048.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	1,004.00
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	504.00
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	500.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,238.83
71.06.01	Aporte Patronal	734.83
71.06.02	Fondos de Reserva	504.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	6,000.00
73.01	SERVICIOS BASICOS	2,000.00
73.01.04	Energía Eléctrica	2,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	4,000.00
73.08.19	Adquisicion De Accesorios E Insumos Quimicos Y Organicos	4,000.00
T	TOTAL PROGRAMA	14,290.83
	<u>DETALLE</u>	
	CORRIENTES	
	INVERSION	14,290.83
	CAPITAL	-
	PASIVO CIRCULANTE	-
	SUBTOTAL	14,290.83

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES		
CODIGO DE LA FUNCION: 300		
PROGRAMA 9no: OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO AGUALLANCHI		
CODIGO DEL PROGRAMA: 390		
SUBPROGRAMA 9no: OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO AGUALLANCHI		
CODIGO DEL SUBPROGRAMA: 390		
3DA ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		A
7	GASTOS PARA INVERSION	63,706.18
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	63,706.18
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7,410.00
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3,910.00
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,500.00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	46,920.00
71.05.10	Servicios Personales por contrato	46,920.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	9,376.18
71.06.01	Aporte Patronal	5,466.18
71.06.02	Fondos de Reserva	3,910.00
T	TOTAL PROGRAMA	63,706.18
	<u>DETALLE</u>	
	CORRIENTES	
	INVERSION	63,706.18
	CAPITAL	-
	PASIVO CIRCULANTE	-
	SUBTOTAL	63,706.18

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO		
PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2025		
FUNCION V: SERVICIOS INCLASIFICADOS		
PROGRAMA 1ro: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA		
CODIGO DEL PROGRAMA: 500		
3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION AÑO 2023
5	GASTOS CORRIENTES	115,767.66
56	EGRESOS FINANCIEROS	98,767.66
5.6.01	Títulos - Valores en Circulación	98,767.66
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	98,767.66
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	17,000.00
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	17,000.00
5.8.01.01	Entidades del Presupuesto General del Estado	17,000.00
5.8.01.01.001	Al Gobierno Central- Aporte Cinco Por Mil	17,000.00
7	GASTOS DE INVERSION	50,000.00
78.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales	50,000.00
7.8.01.08.002	Consejo Cantonal De Protección De Derechos De Chambo	34,000.00
7.8.01.08.003	Ame Nacional	13,000.00
7.8.01.08.004	Consejo De Seguridad Ciudadana Municipal	3,000.00
	TOTAL PROGRAMA	165,767.66
<u>DETALLE</u>		
	CORRIENTES	115,767.66
	INVERSION	50,000.00
	DEUDA PUBLICA	-
	SUBTOTAL	165,767.66

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO									
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025									
SECTOR VULNERABLE									
Artículo 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto									
del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus									
ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención									
a grupos de atención prioritaria.									
INGRESOS NO TRIBUTARIOS					VALOR				
1.1.01.02 A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS					44,387.88				
1.1.02.06 IMPUESTO DE ALCABALAS					80,000.00				
1-7 RENTAS DE INVERSION Y MULTAS					86,558.40				
1.8 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES					772,113.12				
2.8 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					2,260,196.89				
TOTAL					3,243,256.29				
TOTAL 10%					324,325.63		SECTOR VULNERABLE		
INVERSION EN PROGRAMAS SOCIALES PARA LA ATENCION A GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA					VALOR				
JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS					31,929.44				
ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE					618,927.66				
UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL					515,704.19				
TOTAL					1,166,561.29		36%	PARA EL SECTOR VULNERABLE	

No.	RELACION LABORAL	DENOMINACION PUESTO PRESUPUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	REMUN. MENSUAL 2024	UBICACIÓN PROPUESTA (DEPENDENCIA)
1	NOMBRAMIENTO	Alcalde	Alcaldía	3,500.00	ADMINISTRACION GENERAL
2	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativo B Alcaldía	Alcaldía	590.00	ADMINISTRACION GENERAL
3	NOMBRAMIENTO	CONCEJAL	Concejo Municipal	1,700.00	ADMINISTRACION GENERAL
4	NOMBRAMIENTO	CONCEJAL	Concejo Municipal	1,700.00	ADMINISTRACION GENERAL
5	NOMBRAMIENTO	CONCEJAL	Concejo Municipal	1,700.00	ADMINISTRACION GENERAL
6	NOMBRAMIENTO	CONCEJAL	Concejo Municipal	1,700.00	ADMINISTRACION GENERAL
7	NOMBRAMIENTO	CONCEJAL	Concejo Municipal	1,700.00	ADMINISTRACION GENERAL
8	NOMBRAMIENTO	Director Administrativo	Director Administrativo	1,670.00	ADMINISTRACION GENERAL
9	NOMBRAMIENTO	Jefe de Talento humano (E)	Jefatura de Talento Humano	935.00	ADMINISTRACION GENERAL
10	NOMBRAMIENTO	Jefe de Archivo	Archivo	935.00	ADMINISTRACION GENERAL
11	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativo B	Jefatura de Talento Humano	590.00	ADMINISTRACION GENERAL
12	NOMBRAMIENTO	Técnico en Sistemas	Unidad de sistemas	775.00	ADMINISTRACION GENERAL
13	NOMBRAMIENTO	Atencion Al Usuario	Servicios Generales	640.00	ADMINISTRACION GENERAL
14	NOMBRAMIENTO	Analista de Compras Publicas	Compras Publicas	855.00	ADMINISTRACION GENERAL
15	NOMBRAMIENTO	Proveedor	Compras Publicas	695.00	ADMINISTRACION GENERAL
16	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativo B	Compras Publicas	590.00	ADMINISTRACION GENERAL
17	NOMBRAMIENTO	Procurador Sindico Municipal	Asesoría Jurídica	1,670.00	ADMINISTRACION GENERAL
18	NOMBRAMIENTO	Asistente de Abogacia	Asesoría Jurídica	775.00	ADMINISTRACION GENERAL
19	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativo B	Asesoría Jurídica	590.00	ADMINISTRACION GENERAL
20	NOMBRAMIENTO	Secretario del Concejo Municipal	Secretaria	935.00	ADMINISTRACION GENERAL
21	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativo B	Secretaria	590.00	ADMINISTRACION GENERAL
22	NOMBRAMIENTO	Director Financiero	Dirección Financiera	1,670.00	ADMINISTRACION FINANCIERA
23	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativo B- Financiero	Dirección Financiera	590.00	ADMINISTRACION FINANCIERA
24	NOMBRAMIENTO	Jefe de Contabilidad	Contabilidad	935.00	ADMINISTRACION FINANCIERA
25	NOMBRAMIENTO	Contador (E)	Contabilidad	775.00	ADMINISTRACION FINANCIERA
26	NOMBRAMIENTO	Auxiliar de Contabilidad	Contabilidad	640.00	ADMINISTRACION FINANCIERA
27	NOMBRAMIENTO	Analista de Tributación	Contabilidad	855.00	ADMINISTRACION FINANCIERA
28	NOMBRAMIENTO	Jefe de Rentas	Rentas	935.00	ADMINISTRACION FINANCIERA
29	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativo B	Rentas	590.00	ADMINISTRACION FINANCIERA
30	NOMBRAMIENTO	Tesorero Municipal	Tesorería	935.00	ADMINISTRACION FINANCIERA
31	NOMBRAMIENTO	Recaudador/a Municipal	Tesorería	695.00	ADMINISTRACION FINANCIERA
32	NOMBRAMIENTO	Guardalmacen	Bodega	695.00	ADMINISTRACION FINANCIERA
33	NOMBRAMIENTO	Responsable de Activos Fijos	Activos Fijos	695.00	ADMINISTRACION FINANCIERA
34	NOMBRAMIENTO	Comisario Municipal	Comisaría	935.00	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA
35	NOMBRAMIENTO	Agentes de Control Municipal	Comisaría	504.00	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA
36	NOMBRAMIENTO	Agentes de Control Municipal	Comisaría	504.00	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

37	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativo B	Comisaría	590.00	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA
38	NOMBRAMIENTO	Registradora de la Propiedad	Registro de la Propieda	1,920.00	REGISTRO DE LA PROPIEDAD
39	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativo B	Registro de la Propieda	590.00	REGISTRO DE LA PROPIEDAD
40	NOMBRAMIENTO	Jefe de Transporte y Movilidad	UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD	935.00	TRANSPORTE TERRESTRE
41	NOMBRAMIENTO	Recaudador/a	UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD	695.00	TRANSPORTE TERRESTRE
42	NOMBRAMIENTO	Revisor Vehicular	UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD	640.00	TRANSPORTE TERRESTRE
43	NOMBRAMIENTO	Digitador	UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD	640.00	TRANSPORTE TERRESTRE
44	NOMBRAMIENTO	Jefe de Matriculación	UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD	935.00	TRANSPORTE TERRESTRE
45	NOMBRAMIENTO	Miembro Principal de la Junta C.P.D	JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	640.00	JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS
46	NOMBRAMIENTO	Medico en Seguridad Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales	Seguridad y Salud Ocupacional	935.00	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
47	NOMBRAMIENTO	Tecnico en Seguridad y Salud Ocupacional	Seguridad y Salud Ocupacional	775.00	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
48	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativo B	Seguridad y Salud Ocupacional	590.00	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
49	NOMBRAMIENTO	Jefatura de la Unidad De Desarrollo Y Acción Social	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	935.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
50	NOMBRAMIENTO	Director de Planificación	DIRECCION DE PLANIFICACION	1,670.00	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
51	NOMBRAMIENTO	Coordinador de Proyectos	DIRECCION DE PLANIFICACION	935.00	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
52	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativo B	DIRECCION DE PLANIFICACION	590.00	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
53	NOMBRAMIENTO	Tecnico en Cultura, Turismo y Deportes	DIRECCION DE PLANIFICACION	775.00	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
54	NOMBRAMIENTO	Promotor Social (Técnico en gestion Ambiental)	DIRECCION DE PLANIFICACION	640.00	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
55	NOMBRAMIENTO	Promotor Social	DIRECCION DE PLANIFICACION	640.00	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
56	NOMBRAMIENTO	Topografo	DIRECCION DE PLANIFICACION	640.00	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
57	NOMBRAMIENTO	Jefatura de Ordenamiento Territorial	ORDENAMIENTO TERRITORIA	935.00	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
58	NOMBRAMIENTO	Jefatura de Avalúos y Catastros	AVALUOS Y CATASTROS	935.00	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
59	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativo B	AVALUOS Y CATASTROS	590.00	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
60	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativo B	AVALUOS Y CATASTROS	590.00	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
61	NOMBRAMIENTO	Analista de Comunicación y Promoción Turística	GESTION DE COMUNICACIÓN	855.00	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
62	NOMBRAMIENTO	Jefe de Agua Potable y Alcantarillado	AGUA POTABLE	935.00	AGUA POTABLE
63	NOMBRAMIENTO	Laboratorista de agua Potable	AGUA POTABLE	775.00	AGUA POTABLE
64	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativo B	AGUA POTABLE	590.00	AGUA POTABLE
65	NOMBRAMIENTO	Albañil	Alcantarrillado	520.00	ALCANTARRILLADO
66	NOMBRAMIENTO	Peón	Alcantarrillado	504.00	ALCANTARRILLADO
67	NOMBRAMIENTO	Director de Obras Públicas	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	1,670.00	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS
68	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativo B (TOPOGRAFO)	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	590.00	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS
69	NOMBRAMIENTO	Albañil	INFRAESTRUCTURA	520.00	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS
70	NOMBRAMIENTO	Albañil	INFRAESTRUCTURA	520.00	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS
71	NOMBRAMIENTO	Albañil	INFRAESTRUCTURA	520.00	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS
72	NOMBRAMIENTO	Albañil	INFRAESTRUCTURA	520.00	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS
73	NOMBRAMIENTO	Peón	INFRAESTRUCTURA	504.00	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS
74	NOMBRAMIENTO	Fiscalizador	Fiscalizacion	935.00	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS
75	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativo B	Fiscalizacion	590.00	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS

76	NOMBRAMIENTO	Operador Retroexcavadora	OTROS SERVICIOS COMUNALES-VIALIDAD URBANA	672.00	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA
77	NOMBRAMIENTO	Analista de Talento Humano.	Jefatura de Talento Humano	855.00	ADMINISTRACION GENERAL
78	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativa B	Contabilidad	590.00	ADMINISTRACION FINANCIERA
79	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativa B	Tesorería	590.00	ADMINISTRACION FINANCIERA
80	NOMBRAMIENTO	Coordinador Centro Gerontológico	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	935.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
81	NOMBRAMIENTO	Tecnico Arquitecto	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	755.00	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
82	NOMBRAMIENTO	Asistente Administrativa B	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	590.00	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
83	NOMBRAMIENTO	Técnico en Deportes y Recreacion	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	775.00	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
1	CONTRATO	Tecnico en Talento Humano	Jefatura de Talento Humano	775.00	ADMINISTRACION GENERAL
2	CONTRATO	Técnico Mecanico	Trasporte Terrestre y Matriculacion	590.00	TRANSPORTE TERRESTRE
3	CONTRATO	Inspector de Linea	Trasporte Terrestre y Matriculacion	590.00	TRANSPORTE TERRESTRE
4	CONTRATO	Recaudador/a Municipal	Trasporte Terrestre y Matriculacion	590.00	TRANSPORTE TERRESTRE
5	CONTRATO	Recaudador/a Municipal	Trasporte Terrestre y Matriculacion	590.00	TRANSPORTE TERRESTRE
6	CONTRATO	Digitador	Trasporte Terrestre y Matriculacion	590.00	TRANSPORTE TERRESTRE
7	CONTRATO	Asitente Administrativa	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	855.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
8	CONTRATO	Analista UDAS	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	855.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
9	CONTRATO	Administrativo - Contable	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	590.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
10	CONTRATO	Coordinador	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	935.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
11	CONTRATO	Miembro Principal de la Junta C.P.D	JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	640.00	JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS
12	CONTRATO	Analista de Proyectos	Unidad de OOPP	855.00	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS
13	CONTRATO	Diseñador de Proyecyos	Unidad de OOPP	855.00	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS
14	CONTRATO	Fisioterapista	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	640.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
15	CONTRATO	RECAUDADOR MUNICIPAL	OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO AGUALLANCHI	695.00	OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO AGUALLANCHI
16	CONTRATO	RECAUDADOR MUNICIPAL	OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO AGUALLANCHI	695.00	OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO AGUALLANCHI
1	CONTRATO	Psicólogo	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	986.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
2	CONTRATO	Terapista Fisico	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	986.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
3	CONTRATO	Terapista Ocupacional	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	986.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
4	CONTRATO	Trabajador Social	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	986.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
5	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
6	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
7	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
8	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
9	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
10	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
11	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
12	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
13	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
14	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
15	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
16	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
17	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
18	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
19	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
20	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
21	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE

22	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
23	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
24	CONTRATO	Cuidador/a	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	675.00	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE
25	CONTRATO	Educadoras centro de Desarrollo Infantil	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	500.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
26	CONTRATO	Educadoras centro de Desarrollo Infantil	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	500.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
27	CONTRATO	Educadoras centro de Desarrollo Infantil	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	500.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
28	CONTRATO	Educadoras centro de Desarrollo Infantil	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	500.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
29	CONTRATO	Educadoras centro de Desarrollo Infantil	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	500.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
30	CONTRATO	Educadoras centro de Desarrollo Infantil	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	500.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
31	CONTRATO	Educadoras centro de Desarrollo Infantil	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	501.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
32	CONTRATO	Educadoras centro de Desarrollo Infantil	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	500.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
33	CONTRATO	Educadoras centro de Desarrollo Infantil	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	500.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
34	CONTRATO	Educadoras centro de Desarrollo Infantil	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	500.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
35	CONTRATO	Educadoras centro de Desarrollo Infantil	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	500.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
36	CONTRATO	Facilitador/a	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	733.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
37	CONTRATO	Facilitador/a	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	733.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
38	CONTRATO	Promotor Social	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	986.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
39	CONTRATO	Promotor Social	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	986.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
40	CONTRATO	Promotor Social	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	817.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
41	CONTRATO	Psicologo/a	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	986.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
42	CONTRATO	Promotor Social	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	733.00	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL

No.	RELACION LABORAL	DENOMINACION PUESTO PRESUPUESTO	UBICACIÓN PROPUESTA	REMUNERAC UNIFICADA 2025
1	PLANTA	Chofer	ADMINISTRACION GENERAL	537.00
2	PLANTA	Chofer	ADMINISTRACION GENERAL	537.00
3	PLANTA	Guardián	ADMINISTRACION GENERAL	539.91
4	PLANTA	Guardián	ADMINISTRACION GENERAL	504.00
5	PLANTA	Guardián	ADMINISTRACION GENERAL	504.00
6	PLANTA	Conserje Externo, Limpieza y Mantenimiento	ADMINISTRACION GENERAL	519.91
7	PLANTA	Auxiliar de Mantenimiento de Sistemas de Comunicación	ADMINISTRACION GENERAL	504.00
8	PLANTA	Auxiliar de Servicios de Comisaría	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	539.91
9	PLANTA	Juridico e Inscriptor	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	855.00
10	PLANTA	Certificación y Archivo	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	590.00
11	PLANTA	Auxiliar de Servicios de Rehabilitación del Albergue	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	770.91
12	PLANTA	Auxiliares de Servicios	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	539.91
13	PLANTA	Auxiliares de Servicios	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	539.91
14	PLANTA	Auxiliares de Servicios	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	519.91
15	PLANTA	Auxiliares de Servicios	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	504.00
16	PLANTA	Auxiliares de Servicios	ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE	504.00
17	PLANTA	Auxiliar de Catastros	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	539.91
18	PLANTA	Peón Piscina	OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO TURISTICO MIRADOR LA PISCINA	504.00
19	PLANTA	Ayudante de Recolección de Aseo	HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS	539.91
20	PLANTA	Barrenderos	HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS	539.91
21	PLANTA	Barrenderos	HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS	504.00
22	PLANTA	Barrenderos	HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS	504.00
23	PLANTA	Barrenderos	HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS	504.00
24	PLANTA	Ayudante de Recolección de Aseo	HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS	539.91
25	PLANTA	Ayudante de Recolección de Aseo	HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS	539.91
26	PLANTA	Barrenderos	HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS	539.91
27	PLANTA	Chofer	HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS	569.91
28	PLANTA	Ayudante de Recolección de Aseo	HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS	539.91
29	PLANTA	Chofer	HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS	569.91
30	PLANTA	Ayudante de Gasfitería	AGUA POTABLE	539.91
31	PLANTA	Operador de Fuentes de Conducción Agua Potable	AGUA POTABLE	707.91
32	PLANTA	Guardián Operador	AGUA POTABLE	539.91
33	PLANTA	Peón Gasfitero	AGUA POTABLE	539.91
34	PLANTA	Lector de Micromedidor	AGUA POTABLE	504.00
35	PLANTA	Albañil	ALCANTARRILLADO	555.91
36	PLANTA	Ayudante del Sistema de Alcantarillado	ALCANTARRILLADO	539.91
37	PLANTA	Albañil	ALCANTARRILLADO	555.91
38	PLANTA	Ayudante del Sistema de Alcantarillado	ALCANTARRILLADO	539.91
39	PLANTA	Peón	ALCANTARRILLADO	504.00
40	PLANTA	Tecnico de operación y de maquinaria	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	735.00
41	PLANTA	Chofer vehiculo liviano	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	569.91
42	PLANTA	Albanil	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	555.91
43	PLANTA	Ayudante de albanil	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	539.91
44	PLANTA	Albanil	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	555.91
45	PLANTA	Electricista	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	555.91
46	PLANTA	Chofer vehiculo liviano	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	572.91

47	PLANTA	Soldador	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	550.00
48	PLANTA	CHOFER	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	535.91
49	PLANTA	ALBAÑIL	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	520.00
50	PLANTA	ALBAÑIL	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	520.00
51	PLANTA	Peon	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	504.00
52	PLANTA	Peon	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	504.00
53	PLANTA	Chofer vehiculo liviano	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	537.00
54	PLANTA	Chofer vehiculo liviano	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	520.00
55	PLANTA	Ayudante de Equipo Caminero	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA	539.91
56	PLANTA	Choferes Vehiculos Pesados	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA	569.91
57	PLANTA	Albañil	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA	569.91
58	PLANTA	Albañil	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA	555.91
59	PLANTA	Operador (Motoniveladora)	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA	707.91
60	PLANTA	Operador (Gallineta)	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA	707.91
61	PLANTA	Operador (Retroescavadora)	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA	534.00
62	PLANTA	Choferes Vehiculos Pesados	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA	537.00
63	PLANTA	Choferes Vehiculos Pesados	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA	672.00
64	PLANTA	Operador Motoniveladora	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA	672.00
65	PLANTA	Operador (Rodillo)	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA	537.00
66	PLANTA	Chofer	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA	504.00
67	PLANTA	Ayudante de Máquina	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA	504.00
68	PLANTA	Peon Adoquinero	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA	504.00
69	PLANTA	Peon Adoquinero	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA	504.00
70	PLANTA	Peon Adoquinero	OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA	504.00
71	PLANTA	Peones Adoquineros	OTROS SERVICIOS COMUNALES PLANTA DE ADOQUINES	504.00
72	PLANTA	Peones Adoquineros	OTROS SERVICIOS COMUNALES PLANTA DE ADOQUINES	504.00
73	PLANTA	Peones Adoquineros	OTROS SERVICIOS COMUNALES PLANTA DE ADOQUINES	504.00
74	PLANTA	Albañil	OTROS SERVICIOS COMUNALES PLANTA DE ADOQUINES	520.00
75	PLANTA	Albañil	OTROS SERVICIOS COMUNALES PLANTA DE ADOQUINES	520.00
CONTRATOS EVENTUALES				
No.	RELACION LABORAL	DENOMINACION PUESTO PRESUPUESTO	UBICACIÓN PROPUESTA	REMUNERAC UNIFICADA 2023
1	CONTRATO	Guardian (Academia)	ADMINISTRACION GENERAL	504.00
2	CONTRATO	Guardian	TRANSPORTE TERRESTRE	504.00
3	CONTRATO	Chofer vehiculo pesado	TRANSPORTE TERRESTRE	537.00
4	CONTRATO	PEON (BALNEARIOS)	OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO AGUALLANCHI	504.00
5	CONTRATO	PEON (BALNEARIOS)	OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO AGUALLANCHI	504.00
6	CONTRATO	PEON (BALNEARIOS)	OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO AGUALLANCHI	504.00
7	CONTRATO	PEON (BALNEARIOS)	OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO AGUALLANCHI	504.00
8	CONTRATO	Guardian (Balnearios)	OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO AGUALLANCHI	504.00

1. DISPOSICIONES GENERALES

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo No. 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y del Artículo No. 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se considerarán las siguientes Disposiciones Generales que regirán para el ejercicio fiscal 2025:

DE LOS INGRESOS

Art. 1. Los Ingresos se llevarán de conformidad al Catálogo General de Cuentas y el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Codificado, publicado el 29 de diciembre de 2022, mismo que está en vigente desde el 3 de enero de 2025.

Art. 2. Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los ingresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto.

Art. 3. Los ingresos, que no se identifiquen en las partidas específicas en el presupuesto, ingresarán a la partida presupuestaria "Otros no Especificados".

Art. 4. Los Títulos de Crédito que se emitieren para el cobro de los impuestos, tasas, multas, etc., serán firmados por el Director Financiero/a y Tesorero/a.

Art. 5. Por ningún concepto los empleados del GADMCH, podrán recibir dinero por concepto de impuestos, tasas, etc., sin que cuente con la debida autorización legal. Todo cobro efectuado ya sea a través de dinero en efectivo, cheques, pólizas y transferencias interbancarias por los conceptos antes indicados, serán respaldado con prefecturas numeradas y legalizados debidamente por el Director Financiero/a, Jefe/a de Rentas y Tesorero/a, y facturas autorizadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), que son remitidas a los correos personales, o a su vez pueden descargar del módulo de consulta ciudadana de nuestra plataforma informática municipal web **E-GOB** en el siguiente link

<https://egob.gobiernodechambo.gob.ec:8080/consulta/>, el primer ingreso debe realizarlo como usuario y contraseña su número de cédula; se aclara que todo ingreso económico se lo deberá realizar a través de las ventanillas de Recaudación y en un futuro y/o a través de las plataformas bancarias que mantienen convenio con la Institución.

Art. 6. Los intereses, recargos por mora u otra causa que se recauden por el cobro de los impuestos, tasas, etc., incrementarán el ingreso respectivo y será aplicada a la partida correspondiente.

Art. 7. Las rebajas en el cobro de impuestos, tasas, etc., se deducirán del correspondiente título de crédito y se registrará el valor líquido a las respectivas partidas de ingresos y la rebaja a la partida de gasto correspondiente.

Art. 8. Las recaudaciones que se realicen antes de la emisión del título de crédito definitivo, se realizarán mediante la elaboración de comprobantes de cobro debidamente numerados y sellados por parte de Tesorería.

Art. 9 De las recaudaciones de fondos ajenos, se retendrá a favor del GADMCH, el 6% por concepto de gastos de administración, excepto en los valores que la Ley disponga lo contrario.

Art. 10. Ningún funcionario o servidor cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o impedir la recaudación de los ingresos, salvo expresas disposiciones de la Ley.

Art. 11. Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero o en cheques certificados a nombre de la Institución, serán depositados de forma intacta e inmediata, esto es tal como se recaudó y el depósito se realizará máximo al día siguiente hábil de producida la recaudación, incluyendo los fondos ajenos.

Art. 12. El Tesorero/a será responsable de la entrega de los partes diarios de recaudación debidamente desglosados por conceptos de ingresos, adjuntando copias de los títulos de crédito y los depósitos bancarios a la Unidad de Contabilidad para su oportuno registro.

Art. 13. Sobre arrendamientos de bienes; los arrendatarios deberán cancelar en la oficina de recaudación del GADMCH el valor que se refleja en la Ordenanza; dicha cancelación debe estar respaldada a través de la emisión del comprobante de cobro elaborado previamente por Rentas.

DE LOS EGRESOS

Art. 14. Ningún funcionario o empleado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria generada por la Dirección Financiera.

Art.15. En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público que se encuentre vigente.

Art. 16. Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal.

Art.17. Cuando las órdenes de compromiso, obligación o pago emitidas por la autoridad competente, no cumplan con los aspectos legales o financieros pertinentes, el Director/a Financiero/a o los funcionarios y empleados de esta área podrán objetar por escrito dicha orden aduciendo las razones legales de esta negativa; si se insiste, se procederá al pago bajo la responsabilidad de quien la emitió ese insisto de conformidad al Art. 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, artículo N° 185 del Código Orgánico Administrativo, y artículo N° 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Art. 18. No se considerarán total o inmediatamente las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos; en caso de insuficiencia de fondos el alcalde determinará la prioridad del gasto, con ajuste a las disponibilidades reales de caja observando la Ley vigente.

Art. 19. Todos los pagos se realizarán a través de transferencia interbancaria; serán firmados por el Alcalde/sa conjuntamente con el Tesorero/a.

Art. 20. Los directores o jefes responsables de la ejecución de los programas y subprogramas aprobados en el Presupuesto General, serán sometidos a consideración del Alcalde con la programación para su ejecución detallando las necesidades de recursos por trimestres, dentro de los cuatro primeros días de cada trimestre. De acuerdo a la Ley vigente.

Art. 21. Dentro de los ocho primeros días de cada trimestre, el Alcalde/sa y Director/a Financiero/a, procederá a fijar los cupos de gastos para cada uno de los programas, de conformidad con las disponibilidades de los fondos.

Art. 22. Los compromisos presupuestarios deberán ser emitidos y legalizados por el Director/a Financiero/a; sin cuyo requisito no podrán ser cancelados por el Tesorero.

Art. 23. Lo recaudado por concepto de fondos ajenos, serán entregados a los respectivos beneficiarios vía transferencia.

Art. 24. Los haberes de los funcionarios, empleados y trabajadores, se cancelarán de conformidad a la Ley Orgánica del Servicio Público y el Código de Trabajo, a través de transferencia SPI.

Art. 25. El GADMCH pagará el décimo tercer sueldo de conformidad al artículo 97 de la LOSEP, que indica: Décima tercera remuneración.- Las y los servidores de las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley, tienen derecho a percibir la doceava parte del valor de su remuneración, adicional a la que recibe mensualmente.

A pedido escrito de la servidora o el servidor público, este valor podrá recibirse de forma acumulada, hasta el 20 de diciembre de cada año.

Si la o el servidor, por cualquier causa, saliere o fuese separado de su trabajo antes de las fechas mencionadas, recibirá la parte proporcional de la décima tercera remuneración al momento del retiro o separación.

Art. 26. El GADMCH pagará el décimo cuarto sueldo o remuneración, de conformidad a la normativa vigente que indica: *“El décimo cuarto sueldo o remuneración de los servidores públicos y trabajadores de las entidades y organismos contempladas en la mencionada Ley, consiste en una remuneración básica mínima unificada que será pagada hasta el 15 de Marzo de cada año, en las regiones de la costa e insular; y, hasta el 15 de Agosto en las regiones de la sierra y oriente, de conformidad con el artículo 113 del Código del Trabajo” y 98 de la LOSEP.*

Art. 27. El pago de viáticos dentro del país, se procederá de conformidad al acuerdo respectivo del Ministerio de Trabajo.

Se reconocerá el valor de los pasajes cuando la institución no proporcione el transporte, para la reposición deberán presentar obligatoriamente el boleto o ticket con el costo del mismo.

El pago de viáticos para salidas fuera del país, se lo realizará conforme lo establecen las leyes y los acuerdos respectivos.

CAPACITACION

Art. 28. Cuando la capacitación se realice fuera del lugar de trabajo, se reconocerá el 100% del valor del viático a favor de sus servidores y *se cargará a la partida de viáticos y subsistencias en el interior y/o a la partida de capacitación.*

Art. 29. Queda terminantemente prohibido las colaboraciones y donaciones a personas e instituciones particulares, como también a instituciones que tengan presupuesto.

Art. 30. Los anticipos de sueldos o salarios que entregue el GADMCH a sus servidores, no excederá de tres remuneraciones percibidas por el solicitante, para lo cual se considerará la última remuneración percibida; el mismo que será descontado hasta en 12 meses, de acuerdo a lo que establece el artículo 255 del Reglamento de la LOSEP.

Art. 31. Para contraer cualquier tipo de compromisos se requerirá obligatoriamente de la certificación del Director/a Financiero/a en la cual debe indicar la existencia de la partida presupuestaria, de acuerdo a lo que establece el Código de Finanzas Públicas artículo Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Art. 32. Es obligación ineludible del Administrador/a del Contrato notificar los atrasos en el Cumplimiento de las obras o estudios para proceder al cobro de las multas para la cual deberá presentar la liquidación correspondiente que permitirá emitir los títulos de crédito respectivos o realizar los descuentos en las planillas pertinentes, de acuerdo a lo que establece el artículo 293 del Reglamento de la LOSNCP.

Art. 33. En los anticipos de contratos de estudios y obras, se exigirá al contratista cualquiera de las garantías, según lo estipulado en el Artículo 73, 74,75 y 76 de la LOSNCP.

Corresponde al Administrador del Contrato: Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero; de acuerdo a lo que establece el artículo 303 numeral 5 del Reglamento de la LOSNCP.

Art.34. La devolución de garantías se lo realizará de acuerdo a lo que establece la LOSNCP, art. 77.- Devolución de las Garantías.- En los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta. En los demás contratos, las garantías se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato.

REFORMAS AL PRESUPUESTO

Art. 35. Las reformas al presupuesto del GAD Municipal del Cantón Chambo, se emitirán conforme lo estipula en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Sección Séptima Reforma al Presupuesto, Artículos No. 255, 256, 257, 258, para lo cual es importante contar con el respectivo informe de pertinencia de la Dirección Financiera y Planificación Institucional.

En el caso de que se obtuviesen nuevos ingresos a los previstos en el presente presupuesto, autorizará la máxima autoridad, para que, por medio del suplemento de crédito incluya dichos recursos conforme lo estipula en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo No. 259 y 260, previo la emisión de respectivo informe de pertinencia de la Dirección Financiera y Planificación Institucional.

La Reducción de Crédito se lo realizará conforme lo estipula en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 261.- Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Art. 36. La presente Ordenanza del Presupuesto entrará en vigencia desde el 1 de enero de 2025, una vez que el presupuesto sea sancionado por el Alcalde del GAD Municipal del Cantón Chambo.



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ARMANDO
FIALLOS CORDOVA

Ing. Carlos Fiallos Córdova
DIRECTOR FINANCIERO GADMCH

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Cantonal de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, a los 17 días del mes de diciembre del 2024.



Firmado electrónicamente por:
LUIS BERNARDO
ESCOBAR GARCES

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO



Firmado electrónicamente por:
VICTOR ALFONSO
REINO PILCO

Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito secretario de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, certifica que el presente **“PRESUPUESTO 2025”** fue analizada, discutida y aprobada por el Pleno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, en Sesión Ordinaria No. 029-CC-GADMCH-2024, realizada el 27 de noviembre del 2024, aprobado por unanimidad en primer debate mediante RESOLUCIÓN No. 029.5-CC-GADMCH-2024; y, en Sesión extraordinaria No. 013-CC-GADMCH-2024, realizada el 09 de diciembre del 2024, aprobada con 5 votos a favor, en segundo y definitivo debate mediante Resolución No. 013.2-CC-GADMCH-2024. **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
VICTOR ALFONSO
REINO PILCO

Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco
SECRETARIO DE CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO. - Una vez que el presente “PRESUPUESTO 2025”, ha sido conocida y aprobada por el Concejo del GAD Municipal de Chambo en las fechas señaladas; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 322, inciso tercero y Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal. - **CÚMPLASE.** -

Chambo, 17 de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
VICTOR ALFONSO
REINO PILCO

Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco
SECRETARIO DE CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO. - Una vez que el Concejo del GAD Municipal de Chambo ha conocido, discutido y aprobado el “PRESUPUESTO 2025”, **SANCIONO Y DISPONGO** su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 322, inciso tercero y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal. - **EJECÚTESE. - NOTIFÍQUESE. -**

Chambo, 17 de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
LUIS BERNARDO
ESCOBAR GARCÉS

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO

CERTIFICACIÓN. - El infrascrito Secretario de Concejo del GAD Municipal de Chambo, CERTIFICA QUE: el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, proveyó y firmó el presupuesto que antecede, en la fecha señalada. **LO CERTIFICO:**

Chambo, 17 de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
VÍCTOR ALFONSO
REINO PILCO

Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco
SECRETARIO DE CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

***EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE
CONCEDE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD.***

EXPIDE LA:

***ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PALANDA, PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2025***

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALANDA

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador define, consagra y reconoce la autonomía del Gobierno Municipal, y literalmente en su Art. 238 expresa: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, de subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.....”*; además, en su Art. 240, le dota de facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; en este mismo sentido y en concordancia con el art. 264 literal 5 pueden crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas: tasas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el Art 98 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre el contenido y finalidad de la Formulación Presupuestaria, dice: *“Es la fase del ciclo presupuestario que consiste en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación”*;

Qué; el Art 102 el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que ninguna entidad del Sector Público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto;

Que, las Municipalidades son Autónomas, por lo que ninguna Institución del Estado puede interferir en su Administración propia, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 1, 2: literales a), b), c) e i); 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en virtud de lo cual la Municipalidad de Palanda tiene las competencias y facultades necesarias para regir sus políticas financieras, de desarrollo, inversión, planificación. El Estado y sus instituciones están obligados a respetar y hacer respetar la autonomía municipal;

Que, el COOTAD en sus artículos 163 y 164, establecen la facultad para generar sus propios recursos y, como parte del Estado, participar de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad, observando los criterios de sostenibilidad, responsabilidad y transparencia, a fin de alcanzar el buen vivir de su población y procurando la estabilidad económica;

Que, el Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización en el título VI, capítulo VII establece el procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto que iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año;

Que, es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en la que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer;

Que, recogiendo los requisitos de la comunidad en diferentes reuniones de participación ciudadana, y necesidades de las diferentes dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado se estableció el plan operativo anual para el ejercicio económico del año

2025; además, se encuentra aprobado y en ejecución el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Palanda, en el que se tiene los objetos Generales, Específicos, Estrategias y Metas; para el cumplimiento de los fines políticos, económicos y sociales;

Que, es política del GAD del cantón Palanda, aplicar el Presupuesto de conformidad con la normativa vigente, en donde se determina los mecanismos y procesos de financiamiento del sector público con la demanda de productos en bienes y servicios con el fin de vincularlos con las asignaciones presupuestarias para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el cantón, propiciando el desarrollo económico y social, sustentable, reconociendo la diversidad de la naturaleza y la comunidad, con sus tradiciones y costumbres, generando un cantón con acceso a la educación, cultura, deportes y recreación, fortaleciendo su identidad cultural con la participación comunitaria como garantía del desarrollo sostenible;

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7 y literal a) y g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE LA:

ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025

Art. 1.- Emítase la Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio económico del año 2025, de conformidad con el detalle siguiente:

A.-INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palanda a través de la presente Ordenanza Presupuestaria busca constantemente fomentar el ejercicio de la democracia participativa, movilización eficientemente los recursos para cumplir responsablemente con los requerimientos de las necesidades prioritarias de la población.

La presente administración tiene planificado contar con un municipio competitivo y desarrollado, que sea un modelo de gestión y administración, que cuente con una estructura acorde a la realidad, que se pueda articular fácilmente al constante cambio, que permita brindar con calidad y eficiencia los servicios básicos; y, principalmente que pueda realizar con facilidad todas las gestiones necesarias que estén a su alcance con la finalidad de satisfacer las necesidades de toda la población, a través de la concertación y la participación ciudadana.

La Dirección Financiera en coordinación con todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado, ha elaborado la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico del año 2025, tomando como Referencia el Plan Nacional de Desarrollo dispuesto por la SECRETARÍA TÉCNICA PLANIFICA ECUADOR, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y los planes Operativos Anuales elaborados por cada una de las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado, los mismos que se ajustan estrictamente a satisfacer las necesidades prioritarias internas del Gobierno Autónomo Descentralizado y a la priorización de las obras que necesita la población para su desarrollo.

I.- BASE LEGAL

El Cantón Palanda, fue creado por el Congreso Nacional, mediante Ley N° 42, de la Función Legislativa de la República del Ecuador, suscrito por el Dr. Marco Landázuri Romo, Presidente del Congreso Nacional, de fecha 11 de noviembre de mil novecientos noventa y siete; luego dado la Promulgación en el Palacio Nacional por señor Fabián Alarcón Rivera, Presidente Constitucional Interino de la República, el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete; y, publicado en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Políticamente en la actualidad **El cantón Palanda está dividido en 5 parroquias: una urbana y cuatro parroquias rurales.**

La parroquia urbana es: Palanda

Las parroquias rurales son: San Francisco del Vergel; El Porvenir del Carmen; Valladolid; y, La Canela

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palanda, se encuentra basado y normado en las disposiciones legales siguientes:

- a) Constitución de la República del Ecuador
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- c) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- d) Código de Trabajo
- e) Código Tributario
- f) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- g) Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General
- h) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, Pública y su Reglamento.
- i) Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y existencias del Sector Público
- j) Ordenanzas
- k) Demás Leyes, Reglamentos, normas y disposiciones legales.

II.- MISIÓN

Planificar, gestionar, coordinar, supervisar y ser facilitador de los servicios a la comunidad, para la consecución de las aspiraciones sociales, económicas, ecológicas, productivas, culturales y deportivas en un entorno saludable y progresista

III.- VISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Palanda, es una institución de gestión pública, responsable de facilitar servicios de calidad a la población del cantón, a través de la inversión efectiva, eficiente y transparente de los recursos, para alcanzar el buen vivir de la ciudadanía.

IV.- OBJETIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

EL Municipio del Cantón Palanda en virtud de lo estipulado en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD, buscará cumplir con los siguientes

finances que le son esenciales para satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana, cuya atención no compete a otros organismos gubernamentales, procurando el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, planificando , coordinando y ejecutando planes y programas para el desarrollo físico del cantón, promoviendo el desarrollo económico, la atención social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón, tiene como principales objetivos los siguientes:

- 1.- Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
- 2.- La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población;
- 3.- Prestar servicios y ejecutar obras necesarias encaminadas a propiciar una racional convivencia entre los sectores de la colectividad.
- 4.- Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad del Cantón.
- 5.- La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública;
- 6.- El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo cantonal y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos.

Para la consecución de los objetivos el Municipio desarrollará las siguientes funciones:

- 1.- Control de la moralidad y buenas costumbres a través del servicio de Educación, Cultura y Deportes;
- 2.- Control sanitario del servicio de alimentos de la comunidad;
- 3.- Recolección de residuos;
- 4.- Servicios y administración del camal y mercados;
- 5.- Servicios de cementerio;
- 6.- Dotación de sistema de alcantarillado;
- 7.- Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentos de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos;
- 8.- Control de construcciones en el área urbana;
- 9.- Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y de servicio;
- 10.- Propender al desarrollo del turismo como fuente de ingresos;
- 11.- Planificar e impulsar el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales, realizar obras y servicios necesarios.
- 12.- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas, en el marco de sus competencias establecidas en la Constitución y la Ley

- 13.- Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- 14.- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos que permita avanzar en la gestión democrática de la acción cantonal.

V.- POLITICA DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado, para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes Políticas:

- a) Planificar el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.
- b) Coordinación de actividades con organismos que tienen el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.
- c) Aplicación de las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas respectivas para el desembolso y recaudación de las diferentes rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado.
- d) Control presupuestario de ingresos y egresos en forma programática.
- e) Realización de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios prioritarios tales como: Dotación de alcantarillado, mejoramiento vial, etc.
- f) Ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, vialidad, culturales, deportivas, parques y jardines, relleno sanitario, etc.

VI.- ORGANIZACIÓN

La Estructura administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado responde al principio de división de funciones acordes a la jerarquía de cada dependencia encargadas de la prestación de servicios y construcción de obras; se mantiene la estructura de conformidad a las necesidades.

NIVEL LEGISLATIVO: Concejo Cantonal

NIVEL EJECUTIVO: Alcalde

NIVEL ASESOR: Comisiones Permanentes y Especiales, Procuraduría Síndica, Director Financiero, Director de Obras públicas.

NIVEL DE APOYO: Secretaría General, Relaciones Públicas, Talento Humano.

NIVEL OPERATIVO: Departamento Financiero con sus secciones de: Rentas, Contabilidad, Tesorería – recaudaciones, Bodega; Coordinación Administrativa; Turismo, Unidad de Educación, Cultura y Deportes; Comisaría Municipal; Registro de la Propiedad; Compras Públicas; Sección de Planificación; Departamento de Obras Públicas con sus secciones de Fiscalización, Vialidad, Transporte y Comunicaciones, Alcantarillado, Avalúos y Catastros, Agua Potable y Alcantarillado.

NIVEL DE CONTROL: Justicia, Policía y Vigilancia.

NIVEL DE COORDINACION: Consejo de Planificación, Consejo de participación ciudadana y las Asambleas Cantonales.

B.- INGRESOS**I.- EXPOSICION JUSTIFICADA****a) POLITICA FINANCIERA:**

El Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado, aplicará todos los procedimientos que están a su alcance para la recaudación de las rentas, considerando incrementos considerables con respecto a recaudaciones anteriores.

Durante este año, se procederá a depurar los catastros con intervención de la comunidad y oficina de Avalúos y Catastros Municipales, lo especial es establecer un avalúo real y actualizar el registro de contribuyentes.

El Sistema Contable del Gobierno Autónomo Descentralizado, se sujetará a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para el Sector Público con el fin de incluir en los estados financieros todas las transacciones u operaciones, incluidas aquellas que corresponden a terceros, que se dan durante el desarrollo de las actividades propias de la Municipalidad y se emprenderá en el programa informático a fin de no incurrir en retrasos en la información.

Se tendrá actualizado el Catastro de predio urbano y rural de las áreas situadas en el perímetro urbano y rural, que no están valuadas técnicamente ni acordes a las Ordenanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Los saldos sobrantes de caja y bancos se distribuyen considerando las deudas pendientes y las inversiones que no se ejecutaron en el ejercicio económico del año anterior y que constituyen obras de arrastre.

b) JUSTIFICACION DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS.

La proforma presupuestaria incluye ingresos para el financiamiento de los gastos del año, sujetándose al COOTAD, obtenido de las recaudaciones de los tres últimos años, pero con su análisis respectivo.

c) DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS.

La Recaudación de los ingresos se ampara fundamentalmente en el COOTAD; ordenanzas y más normas legales, entre ellos tenemos:

1.- IMPUESTOS INTERNOS:

- a) Impuesto a los predios Urbanos
- b) Impuestos a los predios Rurales
- c) Impuestos de Alcabalas
- d) Impuesto a los Vehículos
- e) Impuestos a los espectáculos Públicos
- f) Impuestos de Patentes Municipales
- g) Impuestos del 1.5 por mil sobre los activos totales
- h) Impuestos a las utilidades en la transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos
- i) Otros Impuestos

- j) Tasas Municipales
- k) Contribuciones Especiales de Mejoras.

Incluirá otros impuestos internos no incluidos en la clasificación precedente.

2.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS.

3.- TASAS:

- a) Servicios Administrativos. Ordenanza
- b) Servicios de Camal y Frigoríficos, Ordenanza
- c) Aseo Público.
- d) Re avalúos de Predios Urbanos

4.- DERECHOS:

- a) Derechos de Registro de Inquilinato
- b) Aferición de pesas y medidas, Ordenanza
- c) Aprobación de plano e inspección de construcciones, Ordenanzas

5.- RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

- a) Servicios de recolección de basura
- b) Servicios administrativos
- c) Servicios de Canalización y Alcantarillado
- d) Derechos de conexión y reconexión de alcantarillado
- e) Materiales de Alcantarillado
- f) Otros Materiales

6.- RENTAS PATRIMONIALES:

- a) Arrendamiento de Edificios
- b) Arrendamiento de bóvedas y sitios en el cementerio
- c) Ocupación de Mercados
- d) Ocupación de la vía Pública,
- e) Arrendamiento de Equipos

7.- OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

- a) Multas Tributarias
- b) Multas
- c) Intereses por mora tributaria
- d) 10% por recaudación de fondos ajenos
- e) No tributarios no especificados

Incluirá otros ingresos no tributarios no incluidos en la clasificación que antecede.

8.- CREDITO PÚBLICO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado, gestionará préstamos para la ejecución de obras, ante el Banco de Desarrollo del Ecuador u otros organismos, cuyo valor a desembolsarse depende de la aprobación por parte del Banco de desarrollo u organismo.

9.- VENTAS DE ACTIVO:

De conformidad a lo que establece COOTAD que se lo realiza por Resolución Municipal correspondiente.

10.- TRANSFERENCIAS:

- a) Asignaciones del Presupuesto General del Estado, para organismos seccionales.
- b) Aportes de organismos del Estado
- c) Aportes de organismos particulares

GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2025

PARTIDA	CONCEPTOS	PARCIAL	PRES. ANUAL
	INGRESOS TOTALES		10.645.685,00
1.	TITULO I. INGRESOS CORRIENTES		1.295.140,00
11.	CAPITULO I. IMPUESTOS		242.200,00
11.01.	GRUPO I. SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL		35.000,00
11.01.02.01	A la Utilidad por la venta de predios urbanos	35.000,00	
11.02.	GRUPO II. SOBRE LA PROPIEDAD		182.000,00
11.02.01.01	A los Predios Urbanos	25.000,00	
11.02.02.01	A los Predios Rústicos	15.000,00	
11.02.03.01	A la inscripción en el Registro de la Propiedad o R. Mercantil	15.000,00	
11.02.04.01	A las Transferencias de Dominio	80.000,00	
11.02.06.01	De Alcabalas	45.000,00	
11.02.07.02	A los Activos Totales	2.000,00	
11.03	GRUPO III. AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS		100,00
11.03.12.01	A los Espectáculos Públicos	100,00	
11.07.00	GRUPO VII. IMPUESTOS DIVERSOS		25.100,00
11.07.04.01	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	25.000,00	
11.07.08	Al Desposte de Ganado	100,00	
13.	CAPITULO III. TASAS Y CONTRIBUCIONES		227.200,00
13.01.	GRUPO I. TASAS GENERALES		151.200,00
13.01.03.01	Ocupación de Lugares Públicos	5.500,00	
13.01.07.01	Venta de Bases	2.700,00	
13.01.08.01	Prestación de Servicios	65.000,00	
13.01.09.01	Rodaje de Vehículos Motorizados	3.000,00	
13.01.12.01	Permisos, Licencias y Patentes	15.000,00	
13.01.14.01	Servicio de Rastro	14.000,00	
13.01.16.01	Recolección de Basura	24.000,00	
13.01.18.01	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	3.000,00	
13.01.20.01	Conexión y Reconexión de Servicio de alcantarillado	1.000,00	

13.01.21.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	2.000,00	
13.01.32.01	Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos	16.000,00	
13.04.	GRUPO IV. CONTRIBUCIONES		76.000,00
13.04.06.01	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	20.000,00	
13.04.08.01	Aceras y bordillos	4.000,00	
13.04.09.01	Obras de Alcantarillado y Canalización	1.000,00	
13.04.11.01	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	50.000,00	
13.04.13.01	Obras de Regeneración Urbana	1.000,00	
14.	CAPITULO IV. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		85.300,00
14.02	GRUPO II. VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES		2.300,00
14.02.06.01	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	200,00	
14.02.06.02	Venta de medidores de agua	1.000,00	
14.02.07.01	Materiales y accesorios de Alcantarillado y Canalización	200,00	
14.02.99.01	Otras Ventas de Productos y Materiales	100,00	
14.02.99.04	De productos y materiales varios recipientes de basura	500,00	
14.02.99.05	Gastos Operativos generados por la adquisición de recipientes	300,00	
14.03	GRUPO III. VENTAS NO INDUSTRIALES		83.000,00
14.03.01.01	Agua Potable	70.000,00	
14.03.03.01	Alcantarillado	1.000,00	
14.03.99.01	Otros Servicios Técnicos y Especializados	12.000,00	
17.	CAPITULO VII. RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		24.700,00
17.01	GRUPO I. RENTAS DE INVERSIONES		
17.01.01	Intereses por Depósitos a Plazo		
17.02.	GRUPO II. RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		14.500,00
17.02.02	SUBGRUPO II. EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS		
17.02.02.01	Edificios, locales y Residencias	12.000,00	
17.02.04.01	Maquinarias y Equipos	2.000,00	
17.02.05.01	Vehículos	500,00	
17.03.	GRUPO III. INTERESES POR MORA		6.700,00
17.03.01.01	Tributaria	6.700,00	
17.04.	GRUPO 4. MULTAS		3.500,00
17.04.02.01	Infracción a Ordenanzas Municipales	1.000,00	
17.04.04.01	Incumplimiento de Contratos	2.000,00	
17.04.99.01	Otras Multas	500,00	
18.	CAPITULO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		712.640,00
18.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO		712.640,00

18.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos		
18.06.01.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos	609.902,00	
18.06.01.02	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos, años anteriores	102.738,00	
19.	CAPITULO VI. OTROS INGRESOS		3.100,00
19.04	GRUPO IV. OTROS NO OPERACIONALES		3.100,00
19.04.05	Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	500,00	
19.04.99.01	Otros no Especificados	1.600,00	
19.04.99.03	Otros no Tributarios	1.000,00	
2.	TITULO II. INGRESOS DE CAPITAL		6.947.498,00
24.	CAPITULO IV. VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.500,00
24.01	Bienes Muebles		4.500,00
24.01.04.01	Maquinarias y Equipos	2.000,00	
24.01.05.01	Vehículos	2.500,00	
24.02.	GRUPO I. BIENES INMUEBLES		5.000,00
24.02.01.02	Venta de Terrenos	5.000,00	
28.	CAPITULO II. TRANSF. Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		6.937.998,00
28.01.	GRUPO 1. TRANSF. DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO		
28.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL		1.475.175,00
28.01.01.03	Asignación No reembolsable "Catastro multifinlatario: Consultoría-adquisición equipos informáticos y fiscalización"	755.175,00	
28.01.01.05	Fondo de STCTEA	580.000,00	
28.01.04.01	Aporte GAD Parroquiales	17.000,00	
28.01.04.03	Aporte del Gobierno Provincial	100.000,00	
28.01.04.04	Aporte Gobierno Provincial - Convenio Feria Agrícola Ganadera	23.000,00	
28.01.08	SUBGRUPO 8. DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES		130.000,00
28.01.08.01	Convenios MIES	130.000,00	
28.04.	GRUPO IV. APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO		3.500.000,00
28.04.01	SUBGRUPO I. DE CUENTAS Y FONDOS ESPECIALES		
28.04.01	Del Fondo de Inversión Petrolera	3.500.000,00	
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO		1.832.823,00
28.06.01.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos	1.423.103,00	
28.06.01.02	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos, años anteriores	239.720,00	

28.06.54	Del PGE a los GAD Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultura	170.000,00	
3.	TITULO III. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		2.403.047,00
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		1.678.047,00
3.6.02.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO		
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero		
3.6.02.01.02	Crédito N.º 55883, Construcción de los Sistemas de Agua Potable para los Barrios: San Juan de Punchis y San Vicente de Punchis de la Parroquia San Francisco y Construcción del Sistema de Agua Potable para el Barrio San	85.399,00	
3.6.02.01.04	Crédito N.º 55950 Construcción de 146 UBS para las parroquias Palanda, San Francisco	320.520,00	
3.6.02.01.05	Crédito Nro. BDE Adquisición de vehículos y maquinaria	622.300,00	
3.6.02.01.06	Construcción del sistema de alcantarillado pluvial, pavimento y obras complementarias del centro urbano del barrio Tapala	649.828,00	
3.8	CAPITULO VIII. CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		725.000,00
3.8.01.	GRUPO VIII. CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		
3.8.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR		120.000,00
3.8.01.01.01	Cartera Vencida	120.000,00	
3.8.01.07.01	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas Compra de Bienes y/o Servicios.	110.000,00	
3.8.01.08.01	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas Construcción de Obras.	495.000,00	
		10.645.685,00	10.645.685,00

C. EGRESOS:**I.- APERTURA DE PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS**

=====	
CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA
=====	

FUNCION SERVICIOS GENERALES**PROGRAMA 1. ADMINISTRACION GENERAL**

Actividades comprendidas	Alcaldía
Dirección Superior	Concejo, Comisiones y Alcalde
Dirección Ejecutiva	Alcalde
Serv. Administrativos	Asesoría, Secretaría General, Relaciones Públicas, Talento Humano, Administrativo y tecnología
Asesoría Jurídica	Sindicatura
Registro Propiedad	Registrador Propiedad y Mercantil
Registro Mercantil	Registrador Propiedad y Mercantil
Unidad de Control de Bienes	Control de bienes y proveeduría
Bodega y Proveeduría	
Unidad de Compras Públicas	Compras públicas

PROGRAMA 2. ADMINISTRACION FINANCIERA

Actividades comprendidas	Dirección
Supervisión	Director financiero.
Contabilidad Presupuestaria	Sección Contabilidad
Emisión de Títulos Crédito	Sección Rentas
Recaudación y pagos	Sección Tesorería

PROGRAMA 3. COMISARÍA MUNICIPAL (JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA)

Actividades comprendidas	
Policía y vigilancia.	Comisaría Municipal
Admin. De Justicia	Comisaría Municipal
Admin. De Camal y mercados	Comisaría Municipal

PROGRAMA 4. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Registraduría Registrador de la Propiedad y Mercantil

FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES**PROGRAMA 1.- EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

Coordinación y Supervisión	Alcaldía
Unidad de cultura, Turismo Jefe y personal	
Patrimonio, y Deportes.	
Unidad de Turismo	Técnico

PROGRAMA 2. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Coordinación y supervisión Técnico de Riegos

PROGRAMA 3. ATENCIÓN SOCIAL O PROMOCIÓN SOCIAL

Unidad grupos prioritarios Jefe y personal

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 2. HIGIENE AMBIENTAL**

Supervisión	Técnico de Gestión Ambiental
Unidad de Residuos sólidos	Comisario y Personal
Unidad de Parques y Jardines	Comisario y Personal
Control Ambiental	Técnico y Personal
Barrido, recolección y trans	Comisario y Personal

PROGRAMA 3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Supervisión Técnico de agua potable y alcantarillado

PROGRAMA 4. PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

Supervisión	Técnico de planificación
Avalúos, elab. de Catastro	Sección Avalúos y Catastros.
Unidad de Proyectos	Técnicos
Unidad de Cooperación	Técnico y personal

PROGRAMA 6. OTROS SERVICIOS COMUNALES

Actividades comprendidas	
Dirección y Supervisión	Director de OO.PP.MM
Control de Red de Alcantarillado	Director y personal
Unidad de Construcciones	Director y Personal
Manten. de obras urbanas y rurales	Director y personal
Fiscalización de Obras	Director y personal

FUNCION V. SERVICIOS INCLASIFICABLES**PROGRAMA 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD**

Gastos comunes de la Entidad Dirección Financiera y Alcaldía

1.- DENOMINACIÓN

FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.- DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

A través de este programa: el Gobierno Autónomo Descentralizado, el Concejo son quienes legislarán y el Alcalde administrará el desarrollo de la Institución en su conjunto; en coordinación con el Gobierno Central y otras entidades para poder cumplir con los objetivos y las metas que persigue el Gobierno Descentralizado, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

El Gobierno Autónomo Descentralizado expedirá las Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones de carácter administrativo y financiero, se reformarán aquellas ordenanzas en las que falte actualizarse los costos de las tasas por servicios; fijar los objetivos a seguirse y evaluar las metas.

Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por los Departamentos Municipales y aprobado por las Comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del Cantón; aprobar el plan de obras locales que interesan al vecindario y las necesidades para el gobierno y administración municipal por contrato y ejercer las demás atribuciones determinadas en el COOTAD.

Al Alcalde, le corresponderá la Gestión Administrativa para lo cual de manera principal deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo, representar al Gobierno Autónomo Descentralizado, coordinar la acción Municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobados por el Concejo; dirigir y supervisar las actividades municipales, coordinar y controlar el funcionamiento de los diferentes departamentos, administrar el sistema de personal adoptado por el Concejo, someter a consideración del Concejo, sancionar y promulgar previo los trámites legales la Ordenanza de Presupuesto y las demás Ordenanzas, Reglamentos, etc. que convenga al progreso del Cantón.

La Procuraduría Sindica representará junto con el Alcalde, judicialmente al Gobierno Autónomo Descentralizado, le corresponderá emitir dictámenes legales, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensa de juicio, preparar Resoluciones, estudiar, organizar y actualizar la legislación que le corresponde al Concejo.

b) UNIDAD EJECUTORA: Concejo-Alcaldía-Secretaría-Sindicatura-Talento Humano- Coordinación Administrativa.

c)

d) COSTO DEL PROGRAMA: USD 597.509,73

ÁREA I: **SERVICIOS GENERALES**
PROGRAMA 11: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**
1.1.1 **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES		
5.1	GASTOS EN PERSONAL		485.190,73
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		253.320,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	246.168,00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	7.152,00	
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		25.385,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	21.110,00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.275,00	
5.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		1.161,00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	105,00	
5.1.03.06	Alimentación	1.056,00	
5.1.04	SUBSIDIOS		258,01
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	258,01	
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		152.417,62
5.1.05.07	Honorarios	11.270,00	
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	100,00	
5.1.05.10	Servicios personales por contrato	134.047,62	
5.1.05.12	Subrogaciones	6.000,00	
5.1.05.13	Encargos	1.000,00	
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		50.649,10
5.1.06.01	Aporte Patronal	29.547,54	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	21.101,56	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		2.000,00
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	2.000,00	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		70.119,00
5.3.01	SERVICIOS BÁSICOS		38.000,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	26.500,00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones (consumo telefónico e internet)	11.000,00	
5.3.01.06	Servicio de Correo	500,00	
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		5.300,00
5.3.02.02	Fletes y Maniobras	100,00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1.000,00	
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y sociales	1.000,00	
5.3.02.07	Difusión, Información y publicidad	500,00	
5.3.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales	200,00	
5.3.02.48	Eventos Oficiales	2.500,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		10.750,00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1.250,00	
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	2.000,00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.500,00	
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	6.000,00	
5.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		850,00

5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	100,00	
5.3.04.04	Maquinaria y Equipo	250,00	
5.3.04.05	Vehículos	500,00	
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.		100,00
5.3.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	100,00	
5.3.07	EGRESOS DE INFORMATICA		2.800,00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1.000,00	
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	1.800,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		10.619,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	369,00	
5.3.08.03	Lubricantes	500,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	4.000,00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	250,00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	5.000,00	
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	250,00	
5.3.08.13	Repuestos y accesorios	250,00	
5.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		1.700,00
5.3.14.03	Mobiliario	200,00	
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	200,00	
5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	200,00	
5.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos	100,00	
5.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	1.000,00	
5.6	EGRESOS FINANCIEROS		4.000,00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores	4.000,00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		35.000,00
5.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		7.000,00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	7.000,00	
5.7.02	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		28.000,00
5.7.02.01	Seguros	26.000,00	
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	2.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		3.200,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		3.200,00
8.4.01	BIENES MUEBLES		700,00
8.4.01.03	Mobiliario	500,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100,00	
8.4.01.08	Bienes artísticos y culturales	100,00	
8.4.04	INTANGIBLES		2.500,00
8.4.04.03	Sistema de información	500,00	
8.4.04.04	Página web	2.000,00	
	TOTAL	597.509,73	597.509,73

1.- DENOMINACIÓN

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 2. - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

2.- DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

A través de la Dirección Financiera se administrará las Rentas, para financiar los gastos e inversiones Municipales que contempla el Presupuesto Municipal.

El Presupuesto de la Entidad, contendrá la Programación anual de los ingresos por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, los gastos corrientes y de capital, con sujeción a las normas y leyes de Presupuesto.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, las normas municipales y políticas de contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal; la Contabilidad registrará todas las operaciones de Patrimonio y Presupuesto; y, Tesorería realizará la percepción, la recaudación, depósito y entrega de recursos.

La Dirección Financiera coordinará y prestará la colaboración que requiera los departamentos de Obras Públicas Municipales, de Procuraduría Sindica y demás secciones y oficinas para que los objetivos y metas de los proyectos se cumplan con normalidad.

Se coordinará con Avalúos y Catastros municipales para la emisión de los títulos de crédito correspondientes para el cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, de servicios varios, etc. y, se realizará el saneamiento de cartera vencida de acuerdo a su antigüedad, así como también se llevarán registros de valores exigibles.

Se programarán los requerimientos mediante el establecimiento de cupos de gasto para las adquisiciones de suministros y materiales, bienes muebles, inmuebles, etc., considerando el movimiento de caja.

Para alcanzar los objetivos y políticas planteadas es necesario contar con las siguientes funciones dentro del este programa: dirección, supervisión, emisión y control de títulos de crédito, contabilidad general, recaudación, pagos.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera: Sección Contabilidad y presupuesto; Sección de Rentas Municipales; Sección de Tesorería y Recaudación.

c) COSTO DEL PROGRAMA: USD 301.287,35

ÁREA I: **SERVICIOS GENERALES**
PROGRAMA 2: **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**
1.2.1 **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES		299.887,35
5.1	GASTOS EN PERSONAL		278.487,35
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		139.680,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	139.680,00	
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		15.440,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11.640,00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.800,00	
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		57.259,29
5.1.05.07	Honorarios	1.000,00	
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500,00	
5.1.05.10	Servicios Personales por contrato	54.359,29	
5.1.05.12	Subrogación	1.000,00	
5.1.05.13	Encargos	400,00	
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		27.908,06
5.1.06.01	Aporte Patronal	16.272,72	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	11.635,34	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		38.200,00
5.1.07.02	Supresión de Puesto	200,00	
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	33.100,00	
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	4.900,00	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		15.900,00
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		1.300,00
5.3.02.02	Fletes y Maniobras	150,00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	650,00	
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		2.000,00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1.000,00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00	
5.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		1.150,00
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.000,00	
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	150,00	
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.		100,00
5.3.06.12	Capacitación de servidores públicos	100,00	
5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA		2.100,00
5.3.07.01	Desarrollo de sistemas Informáticos	1.000,00	

5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	100,00	
5.3.07.04	Mantenimiento y reparaciones de Equipos y sistemas Informáticos	1.000,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		8.500,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	1.800,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.050,00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	200,00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica.	4.000,00	
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial	700,00	
5.3.08.13	Repuestos y accesorios	750,00	
5.3.14	BIENES MUEBLES NODEPRECIABLES		750,00
5.3.14.03	Mobiliario	200,00	
5.3.14.04	Maquinaria y equipos	250,00	
5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	200,00	
5.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos	100,00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		5.500,00
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		1.000,00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1.000,00	
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		4.500,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	3.500,00	
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		1.400,00
8.4.01	BIENES MUEBLES		1.400,00
8.4.01.03	Mobiliarios	100,00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	100,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.200,00	
	TOTAL	301.287,35	301.287,35

1.- DENOMINACION:

FUNCION 1. - SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3. - JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

2.- DESCRIPCION**a) ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene como fin cumplir y hacer de manera específica normas y disposiciones sobre higiene, salubridad, ornato, uso de lugares y vías públicas, juegos, pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de parques, avenidas, calles y jardines de la ciudad, contenidas en Leyes y Ordenanzas, Reglamentos Municipales.

Organizar y dirigir la administración de ordenamiento dentro de la jurisdicción cantonal.

Se hará cumplir las Ordenanzas para el control de higiene en los establecimientos y locales de servicio de expendio de alimentos y lugares destinados para la presentación de espectáculos públicos.

Aplicar las sanciones y multas correspondientes a los infractores y contraventores de las normas y disposiciones legales.

Investigar y esclarecer las infracciones cometidas dentro del ámbito municipal.

Coordinar con los organismos afines a sus funciones en el cumplimiento de actividades de beneficio y protección colectiva.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Comisaría Municipal: Inspectoría Municipal.

c) COSTO DEL PROGRAMA: USD 45.488,42

ÁREA 1: SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLÍTICA Y VIGILANCIA
1.3.1 JUSTICIA, POLÍTICA Y VIGILANCIA

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES		45.488,42
5.1	GASTOS EN PERSONAL		42.038,42
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		28.848,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	14.544,00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	14.304,00	
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		3.829,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.404,00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.425,00	
5.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		2.322,00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	210,00	
5.1.03.06	Alimentación	2.112,00	
5.1.04	SUBSIDIOS		804,07
5.1.04.01	Por Cargas familiares	114,00	
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	690,07	
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		200,00
5.1.05.10	Servicios personales por contrato	100,00	
5.1.05.13	Encargos	100,00	
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		5.835,35
5.1.06.01	Aporte Patronal	3.432,31	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	2.403,04	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		200,00
5.1.07.04	Compensación por desahucio	100,00	
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	100,00	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.450,00
5.3.01	SERVICIOS BÁSICOS		700,00
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Des envase y Recarga de Extintores	250,00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	400,00	
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	50,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		250,00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	150,00	
5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA		150,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparaciones de Equipos y sistemas informáticos	150,00	

5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		2.000,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	1.000,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	500,00	
5.3.08.05	Materiales de aseo	250,00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	100,00	
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	100,00	
5.3.08.13	Repuestos y accesorios	50,00	
5.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		350,00
5.3.14.03	Mobiliarios (bienes Muebles no depreciables)	50,00	
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	100,00	
5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores (bienes muebles no depreciables)	100,00	
5.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	100,00	
	TOTAL	45.488,42	45.488,42

1.- DENOMINACION:

FUNCION 1. - SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 4. - REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

2.- DESCRIPCIÓN**a) ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene como fin cumplir y hacer de manera específica normas y disposiciones legales. Su función primordial es la inscripción y publicidad de los instrumentos públicos, títulos y demás documentos que la Ley exige o permite que se inscriban en los registros correspondientes

El Registro de la Propiedad y Mercantil, se une a los principios de honestidad, puntualidad, responsabilidad, respeto, disciplina, superación y colaboración.

Coordinar con los organismos afines a sus funciones en el cumplimiento de actividades de beneficio y protección colectiva.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Registro de la Propiedad y Mercantil.

c) COSTO DEL PROGRAMA: USD 81.372,55

ÁREA I: SERVICIOS GENERALES**PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL****1.4.1 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		64.772,55
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		58.072,55
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		26.712,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26.712,00	
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		2.701,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.226,00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475,00	
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		22.322,50
5.1.05.07	Honorarios	100,00	
5.1.05.10	Servicios personales por contrato	22.122,50	
5.1.05.12	Subrogación	100,00	
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		5.337,06
5.1.06.01	Aporte Patronal	3.111,95	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	2.225,11	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		1.000,00
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1.000,00	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		6.700,00
5.3.01	SERVICIOS BASICOS		1.800,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	1.200,00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones (contratación de Internet Publico)	600,00	
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		300,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	150,00	
5.3.02.07	Difusión, Información y publicidad	150,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		450,00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	150,00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300,00	
5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA		1.700,00
5.3.07.01	Desarrollo de sistemas informáticos	1.500,00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y sistemas Informáticos	200,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		2.050,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	400,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	500,00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	150,00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.000,00	
5.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		400,00
5.3.14.03	Mobiliario	100,00	
5.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos	100,00	

5.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	200,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		16.600,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		16.600,00
8.4.01	BIENES MUEBLES		16.600,00
8.4.01.03	Mobiliarios	100,00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1.500,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	15.000,00	
	TOTAL	81.372,55	81.372,55

1.- DENOMINACIÓN

FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

2.- DESCRIPCIÓN**a) ASPECTOS GENERALES**

Este Programa tiene como finalidad desarrollar la cultura, el arte, el turismo, el deporte, difusión informativa y social; a través de la educación, la radio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal desarrolla sus actividades a través de Administración General, Relaciones Públicas y Obras Públicas Municipales, a cuya misión será contribuir en la dinamización de la economía cantonal, impulsando la producción primaria y logrando que se incorpore valor agregado a la cultura, a lo social, al turismo, al deporte; promoviendo la economía social y solidaria de manera que contribuyan a sustentar la soberanía alimentaria de la población que se refleja en el buen Vivir.

Esta sección tiene como funciones generales definir en concordancia con el plan estratégico institucional y el plan operativo anual las políticas y acciones necesarias para impulsar la económica cantonal; definir nuevos polos de desarrollo económico y social, que orienten a la población en las inversiones en las acciones económicas-productivas; buscar cooperación nacional e internacional para propiciar la dinamización de la economía del Cantón.

Se cuenta con una Biblioteca que están al servicio de todos los estudiantes en sus niveles preprimaria, primario, medio, superior y ciudadanía en general, atendiendo las ocho horas diarias; y, con equipos y personal de cultura y relaciones públicas.

Se promociona los lugares Turísticos y el desarrollo de programas culturales, en cada una de las parroquias.

b) UNIDAD EJECUTORA

Relaciones Públicas, Administración General; Desarrollo Social.

c) COSTO DEL PROGRAMA Es de: USD 697.719,01

ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 1: EDUCACION, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
2.1.1 EDUCACION, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
7	GASTOS INVERSIÓN		680.619,01
7,1	GASTOS EN PERSONAL		291.937,80
7.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		17.592,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	17.592,00	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		2.416,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1.466,00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	950,00	
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		268.314,92
7.1.05.07	Honorarios	100,00	
7.1.05.10	Servicios personales por contrato	268.114,92	
7.1.05.12	Subrogaciones	100,00	
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		3.514,88
7.1.06.01	Aporte Patronal	2.049,47	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	1.465,41	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		100,00
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	100,00	
7,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		150.687,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		49.950,00
7.3.02.01	Transporte de Personal	100,00	
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	100,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	250,00	
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y sociales	40.000,00	
7.3.02.05.02	Fomento a la Cultura deportiva recreativa	8.000,00	
7.3.02.07	Difusión, Información y publicidad	1.000,00	
7.3.02.21	Servicios personales eventuales sin relación de dependencia	500,00	
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		1.000,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500,00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00	
7.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		600,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	600,00	
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		600,00
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	500,00	
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	100,00	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.		53.400,00
7.3.06.01.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	1.000,00	
7.3.06.04.01	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	10.000,00	

7.3.06.05.01	Estudio y diseño de proyectos	41.250,00	
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	100,00	
7.3.06.13	Capacitación para la ciudadanía en General	1.050,00	
7.3.07	GASTOS EN INFORMATICA		200,00
7.3.07.01	Desarrollo de sistemas informáticos	100,00	
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y sistemas Informáticos	100,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		43.432,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	200,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica.	2.000,00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	35.032,00	
7.3.08.12	Materiales didácticos	2.200,00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	3.000,00	
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		1.505,00
7.3.14.03	Mobiliarios	200,00	
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	300,00	
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	300,00	
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	705,00	
7,5	OBRAS PUBLICAS		237.994,21
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		232.994,21
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento		112.000,00
7.5.01.04.04	Construcción de Proyecto Turístico de la parroquia Valladolid	50.000,00	
7.5.01.04.09	Construcción de canchas y cubiertas	62.000,00	
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones		120.994,21
7.5.01.07.01	Construcción de Aulas Escolares	73.000,00	
7.5.01.07.09	Cubierta o techo en el Centro Arqueológico y obras adicionales	29.994,21	
7.5.01.07.14	Construcción batería sanitaria en el estadio sintético de la ciudad de Valladolid	18.000,00	
7.5.05	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		5.000,00
7.5.05.01	En obras de Infraestructura		5.000,00
7.5.05.01.08	Mantenimiento de instituciones escolares, turismo, deporte y artes en las parroquias del Cantón Palanda	5.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		17.100,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		17.100,00
8.4.01	BIENES MUEBLES		17.100,00
8.4.01.03	Mobiliarios	500,00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	8.000,00	
8.4.01.06	Herramientas	500,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00	
8.4.01.08	Bienes artísticos y culturales	5.100,00	
TOTAL		697.719,01	697.719,01

1.- DENOMINACIÓN

FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 2.- SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

2.- DESCRIPCIÓN**a) ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene como finalidad desarrollar la educación técnica que administra el establecimiento municipal y genera e implementa políticas públicas locales complementarias, calidad salud de los servidores municipales, un aporte a la comunidad, distribución de jornadas médicas para la población.

El Gobierno Autónomo Descentralizado, desarrolla la actividad de prevención de una buena salud, según la Constitución de la República del Ecuador vigente, se garantiza la gratuidad de la salud en todos los niveles.

b) UNIDAD EJECUTORA

Unidad de desarrollo social y Educación y Cultura.

c) COSTO DEL PROGRAMA: Es de: USD 93.753,06

ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 2: SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
2.2.1 SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN		85.253,06
7,1	GASTOS EN PERSONAL		60.353,06
7.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		6.732,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	6.732,00	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		1.036,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	561,00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475,00	
7.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		1.056,00
7.1.03.06	Alimentación	1.056,00	
7.1.04	SUBSIDIOS		454,34
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	171,00	
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	283,34	
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		48.696,00
7.1.05.10	Servicios personales por contrato - 2*817	19.608,00	
7.1.05.17	Servicios personales por contrato de profesionales de la salud 2*1212	29.088,00	
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		1.378,71
7.1.06.01	Aporte Patronal	817,94	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	560,78	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		1.000,00
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1.000,00	
7,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		9.400,00
7.3.01	SERVICIOS BASICOS		500,00
7.3.01.05.01	Telecomunicaciones	500,00	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		
7.3.02.01	Transporte de personal	3.000,00	3.700,00
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	500,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	100,00	
7.3.02.07	Difusión, Información y publicidad	100,00	
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		300,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00	
7.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		400,00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	100,00	
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100,00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100,00	
7.3.04.05	vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	100,00	

7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.		100,00
7.3.06.12	Capacitación de servidores públicos	100,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		3.500,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	800,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	800,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	400,00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	200,00	
7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	300,00	
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	500,00	
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		900,00
7.3.14.03	Mobiliarios	300,00	
7.3.14.04	Maquinarias y equipos	500,00	
7.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos	100,00	
7,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		15.500,00
7.8.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN SECTOR PÚBLICO		15.500,00
7.8.01.01.01	A entidades del Presupuesto General del Estado	15.500,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		8.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		8.500,00
8.4.01	BIENES MUEBLES		8.500,00
8.4.01.03	Mobiliarios	5.000,00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1.000,00	
8.4.01.06	Herramientas	500,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00	
8.4.01.08	Bienes artísticos y culturales	1.000,00	
	TOTAL	93.753,06	93.753,06

1.- DENOMINACIÓN

FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 3.- ATENCIÓN SOCIAL

2.- DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa es importante por cuanto su accionar se enfocará en planificar, una promoción de igualdad y gobernabilidad del buen vivir, con el fin de garantizar el desarrollo social.

Se mantiene el respeto a todas las personas manteniendo el criterio de igualdad y mejor servicio, comprometiendo a respetar su dignidad y atender las necesidades teniendo en cuenta, en todos momentos sus derechos.

Se compromete a que nuestras capacidades cumplan con todo lo que ha confiado nuestra comunidad en una labor diaria con una vocación de servicio; creemos en una justicia que todas las personas tienen las mismas oportunidades trabajando con lealtad garantizando una confianza y defensa de los valores, principios y objetivos de la entidad garantizando los derechos individuales y colectivos.

Se cuenta con una unidad de atención a grupos prioritarios, unidad de salud comunitaria, unidad de educación.

b) UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía, Administración General, Unidad de Atención Social

c) COSTO DEL PROGRAMA: Es de: USD 820.360,32

ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 3 PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL
2.3.1 PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN		
			806.360,32
7.1	GASTOS EN PERSONAL		154.458,37
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		153.458,37
7.1.05.10	Servicios personales por contrato	153.458,37	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		1.000,00
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1.000,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		147.292,00
7.3.01	SERVICIOS BASICOS		1.000,00
7.3.01.05.01	Telecomunicaciones	1.000,00	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		46.400,00
7.3.02.01	Transporte de personal	15.000,00	
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	500,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	300,00	
7.3.02.07	Difusión, Información y publicidad	600,00	
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	30.000,00	
7.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		5.000,00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y cableado estructurado	5.000,00	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.		25.242,00
7.3.06.04.01	Fiscalización e inspecciones técnicas	24.642,00	
7.3.06.05.01	Estudios y Diseños	100,00	
7.3.06.12	Capacitación de servidores públicos	500,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		61.900,00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	28.000,00	
7.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	6.000,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	4.000,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.500,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica.	1.000,00	
7.3.08.09	Medicamentos	500,00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	7.400,00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	9.000,00	
7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	1.000,00	
7.3.08.20	Menaje y accesorios descartables	500,00	
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	500,00	
7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	2.500,00	
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		7.750,00
7.3.14.03	Mobiliarios	4.500,00	

7.3.14.04	Maquinaria y Equipos	3.000,00	
7.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos	250,00	
7.5	OBRAS PUBLICAS		511.609,95
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		503.609,95
7.5.01.03.04	Construcción de 146 UBS para las parroquias Palanda, San Francisco del Vergel, La Canela, El Porvenir del Carmen y Valladolid	493.609,95	
7.5.01.07.18	Construcción de centros de interpretación para los grupos prioritarios en las parroquias del Cantón Palanda	5.000,00	
7.5.01.07.20	Construcción de un espacio para cuidado y recreación del adulto mayor en las parroquias del Cantón Palanda	5.000,00	
7.5.05	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		8.000,00
7.5.05.01	En obras de Infraestructura		8.000,00
7.5.05.01.06	Readecuación y acondicionamiento de casas comunales de las parroquias de Palanda	8.000,00	
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		1.000,00
7.8.02	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno		
7.8.02.04.	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero		1.000,00
7.8.02.04.01	Aporte a Programas sociales a Grupo de Atención Prioritaria	1.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		6.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		6.000,00
8.4.01	BIENES MUEBLES		6.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	2.000,00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1.000,00	
8.4.01.06	Herramientas	500,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.500,00	
8.4.01.08	Bienes artísticos y culturales	1.000,00	
	TOTAL	820.360,32	820.360,32

FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA. 2.- HIGIENE AMBIENTAL****2.- DESCRIPCION****a) Aspectos Generales**

Dentro de este programa se incluyen aquellos costos que se requieren para mantener la higiene y salubridad del cantón, para lo cual realizará las siguientes actividades:

Se vigilará y controlará que las instalaciones de canalización y alcantarillado se mantengan en condiciones de funcionamiento.

Se dará mantenimiento a los servicios higiénicos públicos que existen en el Cantón.

Se contratará personal para el mantenimiento y ejecución de las diversas obras que se realicen por administración directa.

Se tiene las actividades de implementación mejoramiento de sistemas de recolección y disposición final de los desechos sólidos, conservación de parques, jardines, etc.

b) UNIDAD EJECUTORA

Gestión Integral de Manejo de Residuos Sólidos, Dirección de Obras Públicas.

c) COSTO DEL PROGRAMA: Es DE USD 1.441.021,76

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 2: HIGIENE AMBIENTAL
3.2.1 HIGIENE AMBIENTAL

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
7	GASTOS DE INVERSION		1.435.636,04
7.1	GASTOS EN PERSONAL		895.558,04
7.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		54.060,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13.032,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	41.028,00	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		7.830,00
7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	4.505,00	
7.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	3.325,00	
7.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		6.966,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	630,00	
7.1.03.06	Alimentación	6.336,00	
7.1.04	SUBSIDIOS		2.203,68
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	342,00	
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1.861,68	
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		806.492,04
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	2.000,00	
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	804.492,04	
7.1.06	APORTES PATRONALES IESS		11.006,33
7.1.06.01	Aporte Patronal	6.503,13	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4.503,20	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		7.000,00
7.1.07.03	Despido Intempestivo	5.000,00	
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	2.000,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		290.578,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		56.845,00
7.3.02.01	Transporte de personal	300,00	
7.3.02.02	Fletes y maniobras	100,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones...	100,00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	300,00	
7.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	250,00	
7.3.02.55	Combustibles	55.795,00	
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		1.000,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500,00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00	
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		110.300,00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	200,00	

7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100,00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	50.000,00	
7.3.04.05	vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	60.000,00	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.		24.100,00
7.3.06.02	Servicio de Auditoría	20.000,00	
7.3.06.05.01	Estudio y Diseño de Proyectos	1.000,00	
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	3.000,00	
7.3.06.12	Capacitación de servidores públicos	100,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION		93.533,00
7.3.08.01	Alimentos y bebidas	100,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	6.083,00	
7.3.08.03	Lubricantes	10.000,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	500,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	12.000,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.500,00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	15.000,00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	100,00	
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	1.500,00	
7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	30.000,00	
7.3.08.19	Adquisición de accesorios, e insumos químicos y orgánicos	15.000,00	
7.3.08.23	Egresos para sanidad agropecuaria	750,00	
7.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General		
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		1.800,00
7.3.14.03	Mobiliarios	100,00	
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	600,00	
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	1.000,00	
7.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos	100,00	
7.3.15	Bienes Biológicos no Depreciables		3.000,00
7.3.15.15	Plantas	3.000,00	
7.5	OBRAS PUBLICAS		239.000,00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		239.000,00
7.5.01.07.02	Construcción de obras del Complejo ferial	150.000,00	
7.5.01.07.19	Construcción de unidades básicas sanitarias en las parroquias del Cantón Palanda	55.000,00	
7.5.01.07.21	Construcción de centros de acopio en las parroquias del Cantón Palanda	5.000,00	
7.5.01.07.22	Construcción de centros de acopio para basura el Subcentro de la parroquia Valladolid	1.000,00	
7.5.01.07.23	Construcción de caseta para disposición final y clasificación de desechos solido en la parroquia La Canela	8.000,00	
7.5.01.07.24	Reconstrucción de batería sanitaria del parque de la parroquia Valladolid	2.000,00	

7.5.01.07.25	Construcción Cerramiento centro de salud en la parroquia El Porvenir	4.000,00	
7.5.01.07.26	Construcción de Biodigestor para el tratamiento de AASS del seguro campesino en Palanda	2.000,00	
7.5.01.07.28	Proyectos de reforestación de áreas verdes y protección de microcuencas de las parroquias del Cantón Palanda	12.000,00	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		2.500,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		2.500,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	2.500,00	
7,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION		8.000,00
7.8.05	Subsidios e Incentivo Económico		8.000,00
7.8.05.16	Incentivo Económico para Actividades Agropecuarias, Caza y Pesca	8.000,00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		5.385,72
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		5.385,72
8.4.01	BIENES MUEBLES		4.385,72
8.4.01.03	Mobiliarios	600,00	
8.4.01.05	Vehículos	1.000,00	
8.4.01.06	Herramientas	2.785,72	
8.4.03	EXPROPIACION DE BIENES		1.000,00
8.4.03.01.01	Terrenos (Expropiación)	1.000,00	
	TOTAL	1.441.021,76	1.441.021,76

1.- DENOMINACIÓN

FUNCION: III. - SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA. 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

2.- DESCRIPCION**a) ASPECTOS GENERALES**

Dentro de este programa, se realiza todo el mantenimiento de lo que es el sistema de agua potable y alcantarillado del cantón; así como el mejoramiento y la ampliación de los sistemas de agua y alcantarillado a fin de dar una mejor atención a los ciudadanos que utilizan estos servicios.

El mantenimiento del sistema de alcantarillado, se lo realizará solo a la matriz y los daños que se ocasionen a las conexiones domiciliarias, serán cobrados previo la Ordenanza o Resolución correspondiente. Se ejecutan obras de ampliación del sistema de alcantarillado tanto en el Cantón.

Se incluye el Proyecto de mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, en el Cantón.

Con el alcantarillado nos permite disminuir las necesidades básicas insatisfechas y mejorar la salud de la población, reducir los casos de enfermedades parasitarias y gastrointestinales.

b) UNIDAD EJECUTORA

Técnicos del sistema de agua potable y alcantarillado

c) COSTO DEL PROGRAMA: Es de USD 2.133.952,75

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
3.3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN		2.126.952,75
7.1	GASTOS EN PERSONAL		504.220,75
7.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		74.328,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	74.328,00	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		15.736,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	10.986,00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.750,00	
7.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		10.560,00
7.1.03.06	Alimentación	10.560,00	
7.1.04	SUBSIDIOS		6.884,87
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	513,00	
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	6.371,87	
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		374.244,51
7.1.05.07	Honorarios	100,00	
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	1.000,00	
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	373.144,51	
7.1.06	APORTES PATRONALES IESS		15.222,37
7.1.06.01	Aporte Patronal	9.030,85	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	6.191,52	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		7.245,00
7.1.07.03	Despido Intempestivo	5.000,00	
7.1.07.04	Compensación por desahucio	2.245,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		289.904,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		1.500,00
7.3.02.01	Transporte de personal	100,00	
7.3.02.02	Fletes y maniobras	100,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	100,00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500,00	
7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	200,00	
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	500,00	
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		1.000,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500,00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00	
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		4.000,00

7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	500,00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	500,00	
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	3.000,00	
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		4.800,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	4.000,00	
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	800,00	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.		187.304,00
7.3.06.01.01	Consultoría, Asesoría, e Investigación Especializada	7.500,00	
7.3.06.02	Servicio de Auditoria	15.000,00	
7.3.06.04.01	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	54.304,00	
7.3.06.05.01	Estudios y diseños de proyectos	100.000,00	
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	10.000,00	
7.3.06.12	Capacitación de servidores públicos	500,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION		88.550,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	5.400,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.500,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	400,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	250,00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	75.000,00	
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	1.000,00	
7.3.08.19	Accesorios, e insumos químicos y orgánicos	5.000,00	
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		2.750,00
7.3.14.03	Mobiliarios	500,00	
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	1.000,00	
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	1.000,00	
7.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos	250,00	
7.5	OBRAS PUBLICAS		1.332.828,00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		1.332.828,00
7.5.01.01	DE AGUA POTABLE		
7.5.01.01.01	Proyectos de agua entubada en las parroquias del Cantón Palanda	45.000,00	
7.5.01.01.09	Construcción y Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable de Palanda	1.000,00	
7.5.01.03	DE ALCANTARILLADO		
7.5.01.03.01	Construcción del Embaulado de la Quebrada La Canela	580.000,00	

7.5.01.03.02	Alcantarillado sanitario de la ampliación de San Francisco del Vergel	13.000,00	
7.5.01.03.05	Construcción del sistema de alcantarillado pluvial, pavimento y obras complementarias del centro urbano del barrio Tapala, parroquia Valladolid, cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe	649.828,00	
7.5.01.03.06	Alcantarillado Sanitario y Pluvial de Palanda	10.000,00	
7.5.01.03.08	Construcción de Plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales de las parroquias del Cantón Palanda	14.000,00	
7.5.01.03.09	Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable en las parroquias del Cantón Palanda	10.000,00	
7.5.01.03.10	Mejoramiento y ampliación de los sistemas aguas servidas, aguas pluviales y plantas de tratamiento en las parroquias del Cantón Palanda	10.000,00	
7.5.05.01.10	Mantenimiento de las plantas de tratamiento en la cabecera cantonal de Palanda		
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		7.000,00
8.4.01	BIENES MUEBLES		7.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	500,00	
8.4.01.05	Vehículos	2.000,00	
8.4.01.06	Herramientas	3.000,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00	
	TOTAL	2.133.952,75	2.133.952,75

1.- DENOMINACIÓN

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 4. - PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

2.- DESCRIPCION:**a) ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene el propósito de desarrollar las actividades siguientes:

Se realizará el desarrollo y ordenamiento territorial

Se realizarán estudios y construcción de obras que requiera la Municipalidad, tanto en el área urbana como rural.

La Planificación Institucional deberá conseguir los resultados que retroalimenten y materialicen la Planificación del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal para la elaboración de los planes en sus distintos niveles, en una forma articulada, en donde cada esfuerzo este encaminado a la consecución de los objetivos operativos institucionales y nacionales, sin dejar espacio para esfuerzos aislados donde se complete la articulación con los instrumentos de la planificación nacional y el presupuesto.

Este programa es importante porque se desarrolla el objetivo del planeamiento urbano que consiste en mejorar la vida urbana por medio de la utilización razonable del terreno manteniendo la armonía con el ambiente natural. El desarrollo urbano hoy en día es fundamental por el crecimiento de la ciudad de una manera tan notable que se hace necesario para controlar el crecimiento urbano descentralizado y caótico.

El objetivo fundamental del planeamiento urbanístico es el de subsanar ese caos urbano e incluso que surja mediante una buena planificación, fijándose en las experiencias basadas y sin olvidar que la población actual demanda de un orden, una calidad de vida aceptable con espacios agradables y confortables.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Planificación Institucional

c) COSTO DEL PROGRAMA: Es de USD 1.101.860,64

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 4: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
3.4.1 PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN		1.082.486,64
7.1	GASTOS EN PERSONAL		123.206,64
7.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		57.604,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	57.504,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	100,00	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		6.217,00
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4.792,00	
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.425,00	
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		45.396,34
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	10,00	
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	45.386,34	
7.1.06	APORTES PATRONALES IESS		11.489,30
7.1.06.01	Aporte Patronal	6.699,22	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4.790,08	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		2.500,00
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	2.500,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		958.780,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		1.600,00
7.3.02.01	Transporte de personal	300,00	
7.3.02.02	Fletes y maniobras	100,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	150,00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	100,00	
7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	750,00	
7.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	100,00	
7.3.02.55	Combustibles	100,00	
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		2.000,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500,00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.500,00	
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		900,00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	200,00	
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100,00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	500,00	
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	100,00	

7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.		940.591,00
7.3.06.01.01	Consultoría, asesoría e investigación especializada	26.200,00	
7.3.06.01.02	Actualización del Catastro	801.681,00	
7.3.06.02	Servicio de Auditoría	5.000,00	
7.3.06.04.01	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	101.810,00	
7.3.06.05.01	Estudios y diseños de proyectos	5.000,00	
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	500,00	
7.3.06.12	Capacitación de servidores públicos	400,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION		12.789,00
7.3.08.01	Alimentos y bebidas	400,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	589,00	
7.3.08.03	Lubricantes	300,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	100,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.700,00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	5.000,00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	100,00	
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	1.500,00	
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	100,00	
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		800,00
7.3.14.03	Mobiliarios	500,00	
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	100,00	
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	100,00	
7.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos	100,00	
7.3.15	Bienes Biológicos no Depreciables		100,00
7.3.15.15	Plantas	100,00	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		500,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		500,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	500,00	
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		19.374,00
8.4.01	BIENES MUEBLES		18.374,00
8.4.01.03	Mobiliarios	600,00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	2.500,00	
8.4.01.06	Herramientas	1.000,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y paquetes informáticos	14.274,00	
8.4.03	EXPROPIACION DE BIENES		1.000,00
8.4.03.01.01	Terrenos (Expropiación)	1.000,00	
	TOTAL	1.101.860,64	1.101.860,64

1.- DENOMINACION

FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

2.- DESCRIPCION.**a) ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene como propósito el mantenimiento y construcción de obras; para lo cual se desarrollará las siguientes actividades: Construcción de obras, Fiscalización y control de obras en ejecución; la ejecución de las mismas puede ser por contrato y administración directa.

El mantenimiento de bienes inmuebles está a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales, estos trabajos se realizarán por administración directa utilizando trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o por contrato de mano de obra; y para el mantenimiento de caminos, vías, calles, plazas, mantenimiento de parques, avenidas etc., se utilizarán el equipo caminero, trabajadores o se contratarán para poder ejecutar dichos trabajos. Además, se ejecutarán obras que interesen al sector Urbano principalmente en cuanto se refiere a la construcción y mantenimiento de vías, y según convenios establecidos.

Con el equipo caminero adquirido se ejecutarán las obras de vialidad dentro de la ciudad como de todo el Cantón y en algunos casos se contratará para poder ejecutar las obras de mejoramiento de calles y mantenimiento de vías.

Se realizará la planificación de las diversas obras a realizar y a ejecutar de conformidad a un plan establecido, y acorde a los lineamientos generales establecidos.

b) UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Obras Públicas Municipales: Asesoría, supervisión y fiscalización, alcantarillado.

C) COSTO DEL PROGRAMA: Es de UDS 2.599.656,14

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES
3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1	GASTOS EN PERSONAL		1.131.643,60
7.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		427.236,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	68.700,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	358.536,00	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		58.640,50
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	35.603,00	
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	23.037,50	
7.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		52.245,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	4.725,00	
7.1.03.06	Alimentación	47.520,00	
7.1.04	SUBSIDIOS		15.214,29
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.923,75	
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	13.290,54	
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		489.144,90
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	1.000,00	
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	488.144,90	
7.1.06	APORTES PATRONALES IESS		87.154,97
7.1.06.01	Aporte Patronal	51.565,67	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	35.589,30	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		2.007,94
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	2.007,94	
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		584.212,54
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		114.000,00
7.3.02.01	Transporte de personal	15.000,00	
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	1.000,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	500,00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500,00	
7.3.02.55	Combustibles	97.000,00	
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		26.000,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	1.000,00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	25.000,00	
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		29.100,00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	2.000,00	
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100,00	

7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	10.000,00	
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	11.000,00	
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y arreglo de vías internas	6.000,00	
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		14.000,00
7.3.05.01	Terrenos (Arrendamiento)	7.000,00	
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamientos)	7.000,00	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.		83.695,48
7.3.06.01.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	13.195,48	
7.3.06.04.01	Fiscalización e inspecciones técnicas	50.000,00	
7.3.06.05.01	Estudio y diseño de proyectos	20.000,00	
7.3.06.12	Capacitación de servidores públicos	500,00	
7.3.07	GASTOS EN INFORMATICA		500,00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y sistemas informáticos	500,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION		314.167,06
7.3.08.01	Alimentos y bebidas	1.000,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	19.200,00	
7.3.08.03	Lubricantes	60.000,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	3.000,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	900,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	4.000,00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	90.306,32	
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	135.260,74	
7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	500,00	
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		2.750,00
7.3.14.03	Mobiliarios	950,00	
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	200,00	
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	1.500,00	
7.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos	100,00	
7,5	OBRAS PUBLICAS		230.000,00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		221.000,00
7.5.01.04	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO		
7.5.01.04.12	Mantenimiento Coliseo en el Cantón Palanda	160.000,00	
7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		
7.5.01.07.03	Mejoramiento de Camal Municipal	2.000,00	
7.5.01.07.29	Construcción de cubierta sobre el graderío del estadio y adecuación del cuarto maquinas en la parroquia La Canela	2.000,00	
7.5.01.07.30	Construcción de aceras en las parroquias del Cantón Palanda	10.000,00	
7.5.01.07.31	Construcción de paradas de espera de transporte en las parroquias del Cantón Palanda	10.000,00	
7.5.01.07.32	Construcción de la cubierta en el mercado antiguo de Palanda	20.000,00	
7.5.01.07.33	Reconstrucción del parque central de Palanda	5.000,00	
7.5.01.07.34	Construcción de entrada a la ciudad de Palanda	5.000,00	

7.5.01.07.35	Construcción de la cubierta del mercado de la parroquia de Valladolid	5.000,00	
7.5.01.07.36	Construcción del estadio sintético para la cabecera cantonal de Palanda	2.000,00	
7.5.05	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		9.000,00
7.5.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
7.5.05.01.04	Mantenimiento y reparación del palacio municipal	1.000,00	
7.5.05.01.07	Mantenimiento de la infraestructura de salud en la cabecera cantonal de Palanda	8.000,00	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		2.000,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		2.000,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	2.000,00	
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		651.800,00
8.4.01	BIENES MUEBLES		631.800,00
8.4.01.03	Mobiliarios	500,00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	622.300,00	
8.4.01.06	Herramientas	5.000,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.000,00	
8.4.01.11	Partes y Repuestos	2.000,00	
8.4.02	BIENES MUEBLES		10.000,00
8.4.02.01.01	Terrenos (Inmuebles)	10.000,00	
8.4.03	EXPROPIACION DE BIENES		10.000,00
8.4.03.01.01	Terrenos (Expropiación)	10.000,00	
	TOTAL	2.599.656,14	2.599.656,14

1.- DENOMINACION

FUNCION. V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

2.- DESCRIPCION**a) ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene el propósito de transferir las asignaciones que por ley les corresponden a otros organismos como: la Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades del Ecuador, etc. Además, es responsabilidad de Tesorería disponer que se realicen a tiempo los depósitos de recursos recaudados por el Gobierno Autónomo Descentralizado y que pertenezcan a terceros de conformidad con las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Se cancelan todos los créditos concedidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador para los diferentes proyectos que ha ejecutado el gobierno autónomo descentralizado municipal en el desarrollo de la infraestructura física y el bienestar común de la comunidad a fin de lograr el principio del Buen Vivir.

b) UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía - Dirección Financiera

c) COSTO DEL PROGRAMA: Es de: USD 731.703,26

ÁREA V: SERVICIOS INCLASIFICABLES
PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
5.1.1 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES		237.014,00
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		750,00
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		750,00
5.3.02.05	Espectáculos culturales y sociales	500,00	
5.3.02.07	Difusión, Información y publicidad	250,00	
5.6	GASTOS FINANCIEROS		178.164,00
5.6.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DEUDA PUBLICA INTERNA		178.164,00
5.6.02.01.01	Préstamo BDE 55668 Sistema alcantarillado pluvial, varias calles El Porvenir del Carmen	10.578,00	
5.6.02.01.02	Préstamo BDE 55680 Adq. Equipo Caminero -2 volquetes, 1 cargadora y un rodillo	17.344,00	
5.6.02.01.03	Préstamo BDE 55717 Estudios y diseños Agua Potable varios barrios del Cantón Palanda	3.601,00	
5.6.02.01.04	Préstamo BDE 55731, Sistema agua p. regional, barrios San Gabriel, La Independencia, Shuinuma...	19.814,00	
5.6.02.01.05	Préstamo BDE 55883, Sistema agua p. barrios San Juan de Punchis y San Vicente de Punchis, parroquia San Francisco	26.414,00	
5.6.02.01.06	Préstamo BDE 55904 Adoquinado de calles y constr. Obras complementarias barrios urbanos Corazón de Chinchipe, La Dolorosa, cantón Palanda	62.513,00	
5.6.02.01.07	Sector Público Financiero	2.000,00	
5.6.02.01.08	Préstamo BDE Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial, Pavimento y Obras Complementarias del Centro Urbano del Barrio Tapala	25.900,00	
5.6.02.01.11	Préstamo BDE 55950 construcción de 146 UBS para las parroquias: Palanda, San Francisco del Vergel, La Canela, El Porvenir del Carmen y Valladolid	10.000,00	
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		58.100,00
5.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		56.100,00
5.8.01.02.05	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	14.000,00	
5.8.01.08.01	Retención Contraloría General del Estado	42.000,00	
5.8.01.08.02	Aporte Cuerpo de Bomberos	100,00	
5.8.02	DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		2.000,00
5.8.02.04.03	Mancomunidad de GADs de Zamora Chinchipe	2.000,00	
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		51.600,00
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		51.600,00
7.8.01.03	A Empresas Públicas		
7.8.01.03.01	Aporte Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia	500,00	
7.8.01.03.02	Aporte Consejo Cantonal de Salud	500,00	
7.8.01.03.03	Aporte Consejo Cantonal de Protección de Derechos	500,00	
7.8.01.03.05	Unidad de Tránsito	100,00	
7.8.01.04.03	Aporte para Convenios de Juntas	50.000,00	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		443.089,26

9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		443.089,26
9.6.02	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA		443.089,26
9.6.02.01.01	Préstamo BDE 55668 Sistema alcantarillado pluvial, varias calles El Porvenir del Carmen	70.039,77	
9.6.02.01.02	Préstamo BDE 55680 Adq. Equipo Caminero -2 volquetes, 1 cargadora y un rodillo	84.575,66	
9.6.02.01.03	Préstamo BDE 55717 Estudios y diseños Agua Potable varios barrios del Cantón Palanda	39.499,75	
9.6.02.01.04	Préstamo BDE 55731, Sistema agua p. regional, barrios San Gabriel, La Independencia, Shuinuma, San Agustín	20.179,81	
9.6.02.01.05	Préstamo BDE 55883, Sistema agua p. barrios San Juan de Punchis y San Vicente de Punchis, parroquia San Francisco	61.158,37	
9.6.02.01.06	Préstamo BDE 55904 Adoquinado de calles y constr. Obras complementarias barrios urbanos Corazón de Chinchipe, La Dolorosa, cantón Palanda	106.835,90	
9.6.02.01.08	Préstamo BDE - Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial, Pavimento y Obras Complementarias del Centro Urbano del Barrio Tapala	23.100,00	
9.6.02.01.13	Préstamo BDE 55950 construcción de 146 UBS para las parroquias: Palanda, San Francisco del Vergel, La Canela, El Porvenir del Carmen y Valladolid	37.700,00	
	TOTAL	731.703,26	731.703,26

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2025

111	111.5.1 01.05.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL					
	CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MES	REMUE. UNIFICADA MENSUAL	REMUE. UNIFICADA ANUAL	TOTAL
1	Concejal	CONCEJAL	12	2.254,00	27.048,00	35.181,19
2	Secretario del Concejo	SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL	12	2.368,00	28.416,00	36.936,52
3	Concejal	CONCEJO MUNICIPAL	12	2.254,00	27.048,00	35.181,19
4	Concejala	CONCEJO MUNICIPAL	12	2.254,00	27.048,00	35.181,19
5	Procurador Síndico	PROCURADURIA SINDICA	12	2.368,00	28.416,00	36.936,52
6	Concejal	CONCEJO MUNICIPAL	12	2.254,00	27.048,00	35.181,19
7	Alcalde	ALCALDIA	12	4.508,00	54.096,00	69.887,38
8	Concejala	CONCEJO MUNICIPAL	12	2.254,00	27.048,00	35.181,19
				20.514,00	246.168,00	319.666,37
121	121.5.1 01.05.00 PROGRAMA: ADMINISTRACION FINANCIERA					
	CARGOS	CLASIFICACION	MES	REMUE. UNIFICADA MENSUAL	REMUE. UNIFICADA ANUAL	TOTAL
1	Contadora General	CONTABILIDAD	12	1.676,00	20.112,00	26.281,38
2	Tesorera.	TESORERIA	12	1.676,00	20.112,00	26.281,38
3	Recaudadora	TESORERIA	12	1.086,00	13.032,00	17.196,79
4	Director Financiero	DIRECCION FINANCIERA	12	2.368,00	28.416,00	36.936,52
5	Guardalmacén	BODEGA E INVENTARIOS	12	1.086,00	13.032,00	17.196,79
6	Analista de Contabilidad	CONTABILIDAD	12	986,00	11.832,00	15.657,03
7	Tec. de Compras P.	COMPRAS PUBLICAS	12	1.086,00	13.032,00	17.196,79
8	Jefe de Rentas	RENTAS MUNICIPALES	12	1.676,00	20.112,00	26.281,38
				11.640,00	139.680,00	183.028,06
131	131.5.1 01.05.00 PROGRAMA: JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA					
	CARGOS	CLASIFICACION	MES	REMUE. UNIFICADA MENSUAL	REMUE. UNIFICADA ANUAL	TOTAL
1	Comisario M.	COMISARIO	12	1.212,00	14.544,00	19.136,89
				1.212,00	14.544,00	19.136,89
141	141.5.1 01.05.00 PROGRAMA: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL					
1	Registrador Propiedad.	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	12	2.226,00	26.712,00	34.750,06
				2.226,00	26.712,00	34.750,06
211	211.7.1 01.05.00 PROGRAMA: EDUCACION Y CULTURA					
	CARGOS	CLASIFICACION	MES	REMUE. UNIFICADA MENSUAL	REMUE. UNIFICADA ANUAL	TOTAL
1	Promotor Cult.	PROMOTOR CULTURAL	12	733,00	8.796,00	11.761,44
2	Bibliotecario	BIBLIOTECARIO	12	733,00	8.796,00	11.761,44
				1.466,00	17.592,00	23.522,88
221	221.7.1 01.05.00 PROGRAMA: SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL					

	CARGOS	CLASIFICACION	MES	REMUE. UNIFICADA MENSUAL	REMUE. UNIFICADA ANUAL	TOTAL
					-	-
					-	-
				-	-	-
231	231.7.1 01.05.00 PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL					
	CARGOS	CLASIFICACION	MES	REMUE. UNIFICADA MENSUAL	REMUE. UNIFICADA ANUAL	TOTAL
					-	-
				-	-	-
321	321.7.1 01.05.00 PROGRAMA: HIGIENE AMBIENTAL					
	CARGOS	CLASIFICACION	MES	REMUE. UNIFICADA MENSUAL	REMUE. UNIFICADA ANUAL	TOTAL
	Técnico en Gestión Ambiental	TECNICA DE GESTION	12	1.086,00	13.032,00	17.196,79
				-	-	-
				1.086,00	13.032,00	17.196,79
331	331.7.1 01.05.00 PROGRAMA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO					
	CARGOS	CLASIFICACION	MES	REMUE. UNIFICADA MENSUAL	REMUE. UNIFICADA ANUAL	TOTAL
					-	-
					-	-
				-	-	-
341	341.7.1 01.05.00 PROGRAMA: PLANIFICACIÓN URBANA Y R.					
	CARGOS	CLASIFICACION	MES	REMUE. UNIFICADA MENSUAL	REMUE. UNIFICADA ANUAL	TOTAL
1	Tec. Avalúos	TECNICO DE AVALUOS Y CATASTROS	12	1.212,00	14.544,00	19.136,89
2	T. Planificación	TECNICO DE PLANIFICACION	12	1.212,00	14.544,00	19.136,89
				2.424,00	29.088,00	38.273,78
361	361.7.1 01.05.00 PROGRAMA: OTROS SERVICIOS COMUNALES					
	CARGOS	CLASIFICACION	MES	REMUE. UNIFICADA MENSUAL	REMUE. UNIFICADA ANUAL	TOTAL
1	Fiscalizador.	FISCALIZADOR	12	1.412,00	16.944,00	22.216,41
2	Ase. Técnico	TECNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	12	1.212,00	14.544,00	19.136,89
3	Dir. OO.PP	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	12	2.368,00	28.416,00	36.936,52
4	Secretaria	SECRETARIA	12	733,00	8.796,00	11.761,44
				5.725,00	68.700,00	90.051,26
TOTAL EMPLEADOS				46.293,00	555.516,00	725.626,10

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS UNIFICADOS 2024

Administración general - 111				
Cargo	PARTIDA	SUELDO	MESES	ANUAL
Abogado 1	111.5.1.05.10	901,00	12	10812,00
Analista Técnico de RR tecnológicos	111.5.1.05.10	1086,00	12	13032,00
Asistente de diseño y publicidad	111.5.1.05.11	733,00	12	8796,00
Relacionador público	111.5.1.05.10	901,00	12	10812,00
Asistente de Talento Humano	111.5.1.05.10	622,00	12	7464,00
Asistente de secretaria general	111.5.1.05.10	622,00	12	7464,00
Secretaria municipal	111.5.1.05.10	622,00	12	7464,00
Asistente de Alcaldía	111.5.1.05.10	622,00	12	7464,00
Coordinadora Adm y TT.HH.	111.5.1.05.10	1676,00	12	20112,00
Asistente de RR. Tecnológicos	111.5.1.05.10	622,00	12	7464,00
Total:		8407,00		100884,00

Administración financiera - 121				
Cargo	PARTIDA	SUELDO	MESES	ANUAL
Proveedor	121.5.1.05.10	733,00	12	8796,00
Asistente de Contabilidad	121.5.1.05.10	622,00	12	7464,00
Asistente financiero	121.5.1.05.10	733,00	12	8796,00
Asistente de Bodega	121.5.1.05.10	560,00	12	6720,00
Asistente técnico compras públicas	121.5.1.05.10	733,00	12	8796,00
Total		3381,00		40572,00

Justicia, policía y vigilancia - 131				
Registrador de la propiedad y mercantil - 141				
Cargo	PARTIDA	SUELDO	MESES	ANUAL
Asistente del registro de la Propiedad	141.5.1.05.10	560,00	12	6720,00
Auxiliar registral	141.5.1.05.10	817,00	12	9804,00
Total		1377,00		16524,00

Total gasto corriente		13165,00	-	157980,00
------------------------------	--	-----------------	----------	------------------

Educación y cultura - 211				
Cargo	PARTIDA	SUELDO	MESES	ANUAL
Asistente de Promotor Cultural	211.7.1.05.10	622,00	12	7464,00
Analista Técnico de Turismo	211.7.1.05.10	1086,00	12	13032,00
Total gasto inversión 211		1708,00		20496,00

Programa salud pública y atención social - 221

Junta cantonal de protección derechos		
---------------------------------------	--	--

Programas de atención social - 231					
---	--	--	--	--	--

Cargo	PARTIDA	SUELDO	MESES	ANUAL
-------	---------	--------	-------	-------

127

Cargo	PARTIDA	SUELDO	MESES	ANUAL
Educadora CDI		475,00	12	5700,00
Educadora CDI	231.7.1.05.10	475,00	12	5700,00
Educadora CDI	231.7.1.05.10	475,00	12	5700,00
Educadora CDI	231.7.1.05.10	475,00	12	5700,00
Total		9866,00		114727,00

[illegible]

Abastecimiento de agua potable y alcantarillado - 331

Planificación urbana y rural - 341				
Cargo	PARTIDA	SUELDO	MESES	ANUAL
Asistente de Planificación	341.7.1.05.10	560,00	12	6720,00
Analista Técnico de Planificación	341.7.1.05.10	1086,00	12	13032,00
Técnico de Avalúos y Catastros	341.7.1.05.10	1212,00	12	14544,00
Total ...		2858,00		34296,00

Otros servicios comunales - 361				
Cargo	PARTIDA	SUELDO	MESES	ANUAL
Jornalero	361.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Jornalero	361.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Albañil	361.7.1.05.10	578,00	12	6936,00
Jefe de Trabajos	361.7.1.05.10	773,00	12	9276,00
Analista de mantenimiento automotriz	361.7.1.05.10	817,00	12	9804,00
Chofer veh. Liviano	361.7.1.05.10	598,00	12	7176,00
Jornalero	361.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Analista Técnico Construcciones y Mantenimiento	361.7.1.05.10	1086,00	12	13032,00
Jornalero	361.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Ayudante de rodillo	361.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Ayudante del soldador	361.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Jornalero	361.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Técnico de mantenimiento automotriz	361.7.1.05.10	826,00	12	9912,00
Chofer vehículo pesado	361.7.1.05.10	614,00	12	7368,00
Operador de maquinaria pesada	361.7.1.05.10	738,00	12	8856,00
Jefe de Mecánica	361.7.1.05.10	826,00	12	9912,00
Técnico de estudios proyectos y cooperación internacional	361.7.1.05.10	1412,00	12	16944,00
Jornalero	361.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Chofer vehículo pesado 614	361.7.1.05.10	614,00	12	7368,00
Asistente de Administrativa	361.7.1.05.10	560,00	12	6720,00
Jornalero	361.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Chofer vehículo pesado	361.7.1.05.10	614,00	12	7368,00
Jornalero	361.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Dibujante arquitectónico	361.7.1.05.10	733,00	12	8796,00
Jornalero	361.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Jornalera - 561	361.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Ayudante de mecánica	361.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Ayudante de maquinaria pesada	361.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Topógrafo	361.7.1.05.10	986,00	12	11832,00
Técnico de Telecomunicaciones	361.7.1.05.10	826,00	12	9912,00
Operador de retroexcavadora	361.7.1.05.10	738,00	12	8856,00
Ayudante de maquinaria pesada	361.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Técnico de proyectos y estructuras	361.7.1.05.10	1212,00	12	14544,00
Jornalero	331.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Jornalero	331.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Jornalero	331.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Jornalero	331.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Jornalero	331.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Jornalero	331.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Jornalero	331.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Jornalero	331.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Jornalero	331.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Jornalero	331.7.1.05.10	561,00	12	6732,00

Jornalero	331.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Jornalero	331.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Jornalero	331.7.1.05.10	561,00	12	6732,00
Suman		30259,00		363108,00

Total gasto inversión		132401,00		1581543,00
Total gasto corriente		13165,00		157980,00
Total gasto inversión		132401,00		1581543,00
Total general		145566,00		1739523,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA														
RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS														
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PROGRAMADOS AÑO 2025														
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL Y/O INVERSIÓN							
	51. GASTOS EN PERSONAL	53. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	56. GASTOS FINANCIEROS	57. OTROS GASTOS CORRIENTES	58. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	SUBTOTAL CORRIENTE	71. GASTOS EN INVERSIÓN PERSONAL PARA	73. BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	75. OBRAS PÚBLICAS	77. OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	78. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSIÓN	84. BIENES MUEBLES	96. AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	SUBTOTAL INVERSIÓN
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	ÁREA I. SERVICIOS GENERALES													
	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN GENERAL	485.190,73	70.119,00	4.000,00	35.000,00		594.309,73	-	-	-	-	3.200,00	-	597.509,73
	PROGRAMA II. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	278.487,35	15.900,00	-	5.500,00	-	299.887,35	-	-	-	-	1.400,00	-	301.287,35
	PROGRAMA III. JUSTICIA													
	POLICÍA Y VIGILANCIA	42.038,42	3.450,00	-	-	-	45.488,42	-	-	-	-	-	-	45.488,42
	PROGRAMA IV. REGISTRO DE LA PROPIEDAD	58.072,55	6.700,00	-	-	-	64.772,55	-	-	-	-	16.600,00	-	81.372,55
	ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES													
	PROGRAMA I. EDUCACIÓN Y CULTURA													
	PROGRAMA II. SALUD PÚBLICA													
	PROGRAMA III. PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL													
ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES														
PROGRAMA I. HIGIENE AMBIENTAL														
PROGRAMA II. HIGIENE AMBIENTAL														
PROGRAMA III. ADAPTAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO														
PROGRAMA IV. PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
PROGRAMA V. OTROS SERVICIOS COMUNALES														
PROGRAMA I. GASTOS COMUNES														
TOTAL	863.789,05	96.919,00	182.161,00	40.500,00	58.100,00	1.211.472,05	3.161.378,26	2.430.853,51	2.551.432,16	5.000,00	76.100,00	736.359,72	443.089,26	731.703,26

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1.** - Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los equipos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- Art. 2.** - Prohíbese la utilización, o administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.
- Art. 3.** - Todas las recaudaciones de los ingresos se las hará directamente por la Tesorería Municipal-Recaudaciones, no podrá emplearse otro sistema.
- Art. 4.** - Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.
- Art. 5.** - Los ingresos para los que no se hubieren previsto partidas específicas, se los hará a la subcuenta “no especificados” para los que abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle su procedencia.
- Art. 6.** - Los títulos de crédito se emitirán en Jefatura de Rentas, serán firmados por el Tesorero Municipal o su delegado, en caso de ser necesario podrá usar facsímile.
- Art. 7.** - Ningún empleado, funcionario o trabajador del Municipio, podrá recibir valores o dinero por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc. sin previa autorización legal y siempre con recibos valores, numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Tesorero Municipal.
- Art. 8.** - Ningún funcionario empleado o trabajador de la municipalidad, cumplirá o emitirá disposiciones que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales salvo disposición expresa en la ley.
- Art. 9.** - Los recursos financieros que se reciban en dinero efectivo o en cheques debidamente certificados serán depositados íntegros e intactos en la cuenta bancaria de la Municipalidad, a más tardar, el día hábil siguiente al de su recaudación.
- Art. 10.** - Por concepto los gastos administrativos el Gobierno Autónomo Descentralizado retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% serán entregados por la tesorera municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.
- Art. 11.** - Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contrato, autorizar o contraer obligaciones sin que constate la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

- Art. 12.** - Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.
- Art. 13.-** El Alcalde con el Director Financiero, establecerán la prioridad de los gastos conforme a los ingresos, para contraer compromisos, obligaciones y proceder a su pago.
- Art. 14.** - El Director Financiero presentará un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan sobre la base de los saldos de partidas presupuestarias.
- Art. 15.** - No se considerarán total o inmediatamente disponibles las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de realizar gastos con ajuste a las normas y disposiciones legales.
- Art. 16.** - Todos los pagos, los efectuará la Tesorera Municipal mediante transferencia de cuenta a favor del interesado o su representante legal. Los comprobantes de pagos de adquisición de bienes muebles, útiles de oficina y materiales de construcción se entregarán a la Bodega para ingreso correspondiente.
- Art. 17.** - Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos serán solidariamente responsables con la Tesorera Municipal por el uso indebido de fondos.
- Art. 18.** - Toda orden de pago deberá ser emitida por el señor Alcalde, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por la Tesorera.
- Art. 19.-** Las remuneraciones para los empleados municipales se unificarán de conformidad al distributivo aprobado por el Concejo en pleno en esta Ordenanza de Presupuesto.
- Art. 20.** - Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas determinadas por la Ley.
- Art. 21.** - Los valores para el pago de dietas, se establecerán de conformidad con el Reglamento correspondiente.
- Art. 22.** - Para el mejor control de las Recaudaciones, se verificará la existencia de los títulos de crédito pendientes de cobro cuya diligencia deberá dejarse sentada en Informe de la constatación física efectuada.
- Art. 23.** - El Guardalmacén revisará la calidad de los materiales antes de su ingreso y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, y de los precios establecidos en la factura respectiva o documento de soporte.
- Art. 24.** - La Comisaría Municipal, tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar infracciones, que se cometan en el Cantón, según las disposiciones legales especialmente en materia de mercados, salubridad y construcciones.

Art. 25.- Todos los pagos que no se puedan ejecutar en el presente período y las obras que no se concluyan pasaran al Presupuesto del año siguiente.

DISPOSICIONES EN COMÚN

Art. 26.- La presente ordenanza de Presupuesto General del Municipio entrará en vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, una vez que sea sancionado por el Alcalde del GADCC.

Es dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Palanda, a los 10 días del mes de diciembre del año 2024.



Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO MISAE
JARAMILLO QUEZADA

Ing. Segundo Misael Jaramillo Quezada
ALCALDE DEL CANTÓN PALANDA



Firmado electrónicamente por:
GALO FIDENCIO
ALVERCA JIMENEZ

Abg. Galo Alverca Jiménez
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL
CANTÓN PALANDA**

CERTIFICO.- Que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones extraordinarias de Concejo del cantón Palanda de fecha viernes 6 y martes 10 de diciembre del año 2024, y suscrita por ingeniero Segundo Misael Jaramillo Quezada alcalde del Cantón Palanda, a los 10 días del mes de diciembre del año 2024.



Firmado electrónicamente por:
GALO FIDENCIO
ALVERCA JIMENEZ

Abg. Galo Alverca Jiménez
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN PALANDA

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN PALANDA**

RAZÓN: Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se remite a conocimiento del ingeniero Segundo Misael Jaramillo Quezada, en su calidad de Alcalde del Cantón Palanda, la Ordenanza que antecede para su respectiva sanción, quien queda notificado personalmente el día de hoy 13 de diciembre del año 2024, a las 15H40- LO CERTIFICO.



Firmado electrónicamente por:
GALO FIDENCIO
ALVERCA JIMENEZ

Abg. Galo Alverca Jiménez
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN PALANDA

VISTOS: Ingeniero Segundo Misael Jaramillo Quezada, Alcalde del Cantón Palanda, en uso de las atribuciones que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de

Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025, en vista de haber observado los trámites legales correspondientes, para que entre en vigencia a partir del 01 de enero de 2025. Publíquese de conformidad con la ley. — CÚMPLASE.

Palanda, hoy 13 de diciembre del año 2024, a las 16H30



Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO MISAEL
JARAMILLO QUEZADA

Ing. Segundo Misael Jaramillo Quezada
ALCALDE DEL CANTÓN PALANDA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA.- Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor ingeniero segundo Misael Jaramillo Quezada Alcalde, titular del Cantón Palanda en la fecha y hora que señala en la misma: LO CERTIFICO.

Palanda, hoy 13 de diciembre del año 2024, a las 16H35



Firmado electrónicamente por:
GALO FIDENCIO
ALVERCA JIMENEZ

Ab. Galo Alverca Jiménez
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN PALANDA



Gobierno Municipal
del cantón Zamora
Administración 2023-2027

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO FISCAL DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización cuenta con la autonomía administrativa y financiera, para tomar sus propias decisiones y atender las necesidades básicas insatisfechas dentro de su jurisdicción cantonal y de acuerdo a sus competencias exclusivas tipificadas en la norma del COOTAD, sin dejar de lado las competencias concurrentes que de ser necesario a través de la gestión se pueda concretar a nivel interinstitucional público o privado para alcanzar las metas y objetivos del buen vivir de los ciudadanos del cantón Zamora.

El GAD Municipal de Zamora dentro de su autonomía administrativa y financiera, tiene normativas internas bajo ordenanza y reglamentos que le permiten proyectar sus ingresos propios para financiar parte de sus egresos que le permiten alcanzar sus metas y objetivos acorde a su misión y visión institucional y cantonal.

El GAD Municipal de Zamora, cuenta con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Zamora, que sirve de guía para la programación de los planes anuales y cuatrianuales que son actualizados con las reales necesidades de las comunidades de su jurisdicción cantonal de acuerdo a lo que determina el Art. 241 del COOTAD referente a la participación ciudadana para la formulación de los presupuestos participativos.

La misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora ejecuta políticas, normas, planes, programas y proyectos, con enfoque participativo e incluyente, impulsan de manera sostenible la consolidación del buen vivir sustentado en el desarrollo y bienestar económico, social, ambiental y cultural de la colectividad, a través del ejercicio de sus funciones y competencias (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Zamora).

La visión: “El cantón Zamora, en el año 2030 es un referente regional, nacional y binacional, en el manejo apropiado de su alta riqueza en biodiversidad, recursos hídricos, mineros y su extraordinario patrimonio cultural; fortalecido por un sistema de territorios sostenibles, autosustentables, resiliente; que protegen sus fuentes de importancia hídrica, garantizando la seguridad alimentaria y promoviendo el desarrollo social, económico, cultural, deportivo y de género; planificando el uso y la ocupación de su territorio, en función de las potencialidades y limitaciones territoriales, mediante una administración municipal incluyente que brinda de manera equitativa la dotación de servicios básicos, contando con una plataforma virtual modernizada para una efectiva vinculación con la sociedad civil.”

Por lo expuesto se ha preparado este proyecto de ordenanza, que se convierte en el instrumento base para la ejecución de planes, proyectos, programas y actividades sostenibles, en base a presupuestos ejecutables para el ejercicio económico del año 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ZAMORA
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador manda (Art. 238) *“Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”*.

Que, el Art. 292 ibidem *“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.*

Que, el Art. 293 ibidem ... *“Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a las reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo a la ley.”*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas manda (Art. 8) *“Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la ley, en el marco de sus componentes y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.”* (Art. 12) *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”;*

Qué, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas establece lo siguiente: *“Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”*.

Qué, el artículo Art. 96 ibidem *“...Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”*

Qué, el artículo 98 ibidem expresa: *“Contenido y finalidad. -Es la fase del ciclo presupuestario que consiste en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación”*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manda (Art. 60) *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) g) Elaborar (...) la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.”;* (Art. 57) *“Al Concejo Municipal le corresponde: (...) a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) g) Aprobar u*

observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar coordinación con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley...”; (Art. 267) “Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.”; (Capítulo VII) “Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”, desde el artículo 215 hasta el artículo 273;

Qué, el artículo 220 ibidem *“La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo”;*

Qué, el artículo 221 ibidem consagra que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

- a) Ingresos;*
- b) Egresos; y,*
- e) Disposiciones generales.*

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios, y financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales;

Qué, el artículo 223 del Código ibidem determina que los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos: Título I. Ingresos tributarios; Título II. Ingresos no tributarios; y, Título III. Empréstitos;

Qué, el Artículo 228 ibidem *“Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado”.*

“Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación”; por otro lado el artículo 229 del mismo cuerpo legal establece que, “Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades”;

Que, de conformidad ibidem en su Artículo 238.- *“Participación Ciudadana en la Priorización del Gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de*

ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo manifiesta. - *“Del presupuesto participativo. - Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

Que, Art. 68 ibidem *“Características del presupuesto participativo. - Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.*

Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional.

El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional”.

Que, Art. 69 ibidem *“Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo. -La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales”.*

Que, Art. 70 ibidem *“Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo. - La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados.*

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal. Las autoridades, funcionarias y funcionarios del ejecutivo de cada nivel de gobierno coordinarán el proceso de presupuesto participativo correspondiente.

La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local respectivo.

Se incentivará el rol de apoyo financiero o técnico que puedan brindar diversas organizaciones sociales, centros de investigación o universidades al desenvolvimiento del proceso.

Que, Art. 71 ibidem “Obligatoriedad del presupuesto participativo. - Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo”.

Que, Artículo 63 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de La circunscripción Territorial Especial Amazónica en Art. 63.- *Utilización de recursos. De los recursos recibidos del Fondo para el Desarrollo Sostenible: (...) literal b Los gobiernos autónomos descentralizados municipales los utilizarán exclusivamente para inversión en servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento y gestión y reparación ambiental; y lo demás previsto en esta Ley. (...) Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán la inversión de estos recursos, en sectores que tengan los más altos índices de necesidades básicas insatisfechas y con menor cobertura de servicios básicos, jerarquizadas y consideradas en sus respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial, y en correspondencia al Plan Integral Amazónico. Se financiará inversiones priorizadas en los Planes de Vida de los pueblos y nacionalidades indígenas.*

Que, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora para la formulación del presupuesto participativo cuenta con la ***Ordenanza que Determina el proceso para la elaboración del presupuesto participativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora.***

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO FISCAL DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA.

Art. 1.- En conformidad con los artículos 57, literal g, 215 hasta 273 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora, aprueba y sanciona mediante la presente

ordenanza del presupuesto general municipal y su anexo para el ejercicio fiscal del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora, la misma que guarda relación con el Plan Operativo Anual.

Art.2. El presupuesto de ingresos para el año 2025 será anexado a la presente Ordenanza bajo la denominación de ANEXO 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025.

COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO ECONOMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA.

Títulos. - Los ingresos presupuestarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora, se dividirán en los siguientes títulos:

Título I. Ingresos tributarios;
Título II. Ingresos no tributarios;
Título III. Empréstitos.

Parágrafo Primero Ingresos Tributarios

Ingresos Tributarios.- Comprenden las contribuciones señaladas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y se dividen en tres capítulos a saber:

Capítulo I.- Impuestos.- Son los que corresponden al GAD Municipal de Zamora por recaudación directa o participación; los impuestos referidos son los siguientes:

- a) El impuesto Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital;
- b) El impuesto sobre la propiedad urbana y rural;
- c) El impuesto de alcabalas;
- d) El impuesto a los activos totales;

Capítulo II.- Tasas.- Son ingresos tributarios que se generan por la prestación de servicios ejecutados directamente por el Gad Municipal de Zamora, no se incluirán los ingresos recaudados por empresas públicas que han sido creadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante acto normativo.

- a) Acceso Y Ocupación De Cachas Y Espacios Municipales;
- b) Frecuencias De Salida De Vehículos del Terminal Terrestre De Zamora;
- c) Tarjetas De Servicio De Estacionamiento Tarifado Smet-Z;
- d) Servicio De Estacionamiento Smet-Z;
- e) Servicios Administrativos;
- f) Impuesto al Rodaje de Vehículos;
- g) Uso de la Vía Pública Urbana
- h) Taza de Remediación de Infraestructura Vial
- i) Duplicado De Stiker Y Revisión Vehicular
- j) Títulos Habilitantes, Especies Y Resoluciones Administrativas
- k) Licencia Anual De Funcionamiento De Establecimientos Turísticos

- l) Patente Anual Para Desarrollar Actividad Económica Zamora
- m) Matanza, Control Veterinario, Verificación De Peso Y Faenamiento
- n) Servicio De Disposición Final De Escombros Y Tierras De Excavación
- o) Manejo De Los Desechos Sanitarios Peligrosos Zamora
- p) Recolección de basura y aseo público;
- q) Línea De Fabrica;
- r) Patentes De Conservación Minera
- s) Inscripciones Y Certificaciones Registro De La Propiedad y Mercantil
- t) Gastos Administrativos En Predios Urbanos Y Rurales; y por bienes y servicios
- u) Certificados Que Extienden Los Municipios
- v) Regalías Mineras
- w) Venta De Humus
- x) Venta de Tachos De Basura

Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento Territorial.-Estos ingresos se sujetarán a las mismas disposiciones de las tasas, la construcción de cualquier obra pública realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora que genere un beneficio real o presuntivo a las propiedades inmuebles ubicadas en el sector urbano delimitado mediante acto normativo por el Concejo Municipal, dará lugar a la existencia del hecho generador de la contribución especial de mejoras.

El código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, determina las obras atribuibles a las contribuciones especiales de mejoras clasificándolo en las siguientes; que se agruparán dentro del siguiente rubro:

Contribución Especial De Mejoras Varios Sectores

- a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;
- b) Repavimentación urbana;
- c) Aceras y cercas; obras de soterramiento y adosamiento de las redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones en los que se incluye audio y video por suscripción y similares, así como de redes eléctricas;
- d) Obras de alcantarillado;
- e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable;
- f) Desección de pantanos y relleno de quebradas;
- g) Plazas, parques y jardines; y,
- h) Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

Ingresos No Tributarios

Clasificación. - Los ingresos no tributarios se clasifican en los siguientes capítulos:

Rentas patrimoniales. - Comprenderán los siguientes grupos:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;

- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d) Utilidades de inversiones financieras; y,

Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

1. Arrendamiento De Bóvedas Y Sitios En El Cementerio
2. Arrendamiento De Puestos En El Mercado
3. Arrendamiento De Locales Del Parque Lineal Y Otros
4. Arriendo De Locales Terminal Terrestre
5. Arrendamiento De Locales Centro Comercial Zamora

Intereses Multas y Recargos

1. Interés Por Mora Obligaciones Tributarias
2. Multa Por Infracción A Ordenanza Smet Z
3. Recargo Por Retraso En Matriculación Vehicular
4. Multas A Contratistas Por Incumplimiento

Transferencias y aportes. - Comprenderán los siguientes grupos:

- a) Asignaciones fiscales;
- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,
- c) Transferencias del exterior.

Venta de activos. - Comprenderán los siguientes grupos:

- a) De bienes raíces; y,
- b) De otros activos.

Ingresos varios. - Que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones.

Empréstitos

Clasificación. - Los empréstitos se clasificarán en los siguientes capítulos:

Internos.

Externos.

Art. 3. El presupuesto de egresos para el año 2025 será anexado a la presente Ordenanza bajo la denominación de ANEXO 2 PRESUPUESTO DE EGRESOS CONSOLIDADO 2025, con sus respectivos subprogramas de las diferentes áreas de: Servicios Generales, Servicios Sociales, Servicios Comunes, Servicios Económicos y Servicios Inclasificables.

COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA.

a.- Área 1.-Servicios Generales.- En esta área se determinan los siguientes subprogramas:

- Subprograma 1.2.11.02.- Función De Legislación Y Fiscalización
- Subprograma 1.2.11.03.- Función Ejecutiva
- Subprograma 1.2.12.03.- Gestión De Asesoría Jurídica
- Subprograma 1.2.12.04.- Gestión De Comunicación Y Relaciones Públicas
- Subprograma 1.2.13.01.- Gestión De Secretaria General Y Concejo
- Subprograma 1.2.13.02.- Gestión Financiera
- Subprograma 1.2.13.03.- Gestión Administrativa Y Talento Humano
- Subprograma 1.2.15.21.- Registro De La Propiedad Y Mercantil

b.- Área 2.- Servicios Sociales. - En esta área se agrupan egresos destinados a la atención social prioritaria para el cumplimiento de los objetivos de reducción de brechas de igualdad y se determinan los siguientes subprogramas:

- Subprograma 2.2.14.41.- Gestión De Desarrollo Social
- Subprograma 2.2.15.23.- Junta De Protección De Derechos

En correlación con el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador y el 249 del COOTAD, y la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL **ESPECIAL AMAZÓNICA** Art. 60.1.- Distribución para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer

c.- Área 3.- Servicios Comunes. - En esta área se agrupan egresos destinados a la atención de bienes y servicios públicos necesarios para el desarrollo social, cultural ancestral y de ordenamiento de la comunidad y se determinan los siguientes subprogramas:

- Subprograma 3.2.14.03.- Gestión Ambiental
- Subprograma 3.2.14.05.- Unidad Municipal De Transporte Terrestre Y Seguridad Vial
- Subprograma 3.2.14.06.- Unidad de Turismo, Cultura – Patrimonio y Educación

d.- Área 3.- Servicios Económicos. - En esta área se agrupan egresos destinados a la atención de bienes, servicios y obras de infraestructura necesarios para el desarrollo de la comunidad en el ámbito de las competencias exclusivas de saneamiento, agua potable, alcantarillado, vialidad urbana, deporte recreativo determinándose los siguientes subprogramas:

- Subprograma 4.2.14.01.- Gestión De Planificación Y Ordenamiento Territorial
- Subprograma 4.2.14.02.- Gestión De Obras Públicas
- Subprograma 4.2.14.03.- Coordinación de planificación Estratégica Operativa Seguimiento y evaluación
- Subprograma 4.2.14.21.- Gestión De Desarrollo Integral

e.- Área 5.- Servicios Inclasificables. - Subprograma dependiente de la Dirección Financiera, para el cumplimiento de las obligaciones por retención automática de fideicomisos autorizados por la Máxima Autoridad, servicio de la deuda por créditos del Banco de Desarrollo y obligaciones a terceros de años anteriores; conformado por un subprograma:

- Subprograma 5.2.00.01.- Servicio De La Deuda.

Art. 4.- El monto del presupuesto para el presente ejercicio económico asciende a DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES CON 40/100 (\$ 12,952,136.40), conforme a la siguiente composición de ingresos y gastos:

(ver anexo 1- INGRESOS)

(ver anexo 2- EGRESOS)

Art. 5. La presente ejecución económica estará a cargo del Alcalde quien es el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Zamora, conforme lo señalado en el artículo 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el cual determina que es atribución del Alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

Art. 6. De la ejecución de los ingresos. – Su ejecución se realizará con las siguientes consideraciones:

- a.- La contabilidad presupuestaria de los ingresos se llevará mediante sistema de valores efectivos de caja, en concordancia con lo que dispone la Normativa contable y presupuestaria emitida por el Ministerio de Finanzas para el sector público no financiero.
- b.- Para efectos de contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros, partidas del presupuesto municipal.
- c.- El producto de las rentas municipales que no estuvieren previstos en las partidas específicas por no existir ordenamiento jurídico, se ingresarán en la subcuenta denominada “Otros no Operacionales no especificados”, pero se establecerán auxiliares a fin de conocer el detalle de los ingresos contenidos.
- d.- Los títulos de crédito para el cobro de los impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, etc., se emitirán en la Jefatura de Rentas previa disposición del director financiero; la Jefatura de Rentas será la encargada de realizar los procesos para el cobro inmediato evitando la generación de cartera vencida o prescripción de la acción de cobro.
- e.- Ningún empleado municipal podrá recibir dinero por concepto de impuestos, tasas, multas, etc., sin que tenga autorización legal, en el caso de obtener la autorización legal, lo harán expidiendo los recibos valorados y debidamente legalizados por el Director Financiero y/o Tesorero municipal.
- f.- Todo recargo o intereses que se cobre por mora u otra causa en el pago de los impuestos de predios urbanos y rurales o tasas y contribuciones o por otros conceptos con el debido sustento legal, se lo hará al máximo convencional vigente y serán ingresados en las partidas correspondientes, previa la emisión de un título de crédito.
- g.- Los descuentos y rebajas por el cobro por anticipado u otra causa en el pago de los impuestos, tasas, etc., se contabilizará como un gasto afectando una partida de gastos de acuerdo al clasificador presupuestario dentro del subprograma de Gestión Financiera.
- h.- Cuando existan recaudaciones por pagos parciales de un título de crédito específico sin la emisión del título de crédito, el Tesorero otorgará recibos provisionales valorados, en formularios pre numerados y autorizados por el Director Financiero.
- i.- El Jefe de Avalúos y Catastros municipal será el responsable de la oportuna elaboración o formulación de los correspondientes catastros municipales, los mismos que serán aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora. Con esta aprobación se procederá a la emisión de los títulos de crédito respectivos hasta el 31 de diciembre del año anterior.
- j.- Todos los ingresos deben ser registrados dentro de su respectiva cuenta o partida, por ningún

concepto se podrá manejar rubros extra contable y/o presupuestarios.

- k.- La unidad de contabilidad, deberá realizar la contabilización de los fondos de terceros al momento de la recaudación respectiva, de acuerdo a la normativa, para luego ser transferidos a las entidades beneficiarias.

Art. 7. De la ejecución de los egresos. – Su ejecución se realizará con las siguientes consideraciones:

- a.- Para efectos de Contabilidad presupuestaria las cuentas y subcuentas de egresos se contabilizarán o establecerán con sujeción a cada uno de los subprogramas y partidas del presupuesto municipal de acuerdo con el catálogo de cuentas y clasificador presupuestario y normas técnicas de presupuesto emitido por el Ministerio de Finanzas para el sector público.
- b.- Cada partida de egreso, constituye un límite del gasto que no podrá ser excedido salvo en los casos de incremento de asignaciones que se efectuaran en sujeción a las disposiciones legales vigentes, en especial de lo dispuesto en el Art.115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, el Articulado de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que norman las Reformas al Presupuesto Municipal manteniendo siempre el equilibrio presupuestario. El balance presupuestario demostrará las reformas que se hubieren operado en el presupuesto original.
- c.- No se considerará total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos si no en razón de la efectividad de los ingresos de cupos mensuales y trimestrales, determinados de conformidad con la ley. En caso de insuficiencia de fondos el Concejo resolverá la prioridad del gasto con ajuste a las disposiciones legales.
- d.- Todos los pagos los efectuará el Tesorero Municipal mediante transferencia directa a cada cuenta del beneficiario; por excepción se podrá efectuar de manera distinta, siempre y cuando el beneficiario otorgue un poder especial notariado con las razones debidamente justificadas y autorizado por la Máxima Autoridad.
- e.- Los responsables de la ejecución de todos y cada uno de los subprogramas incluidos en el presupuesto general someterán a consideración del señor alcalde un calendario de ejecución del respectivo programa y de las necesidades de recursos y en forma detallada, por trimestre, hasta el 15 de enero de cada año.
- f.- El Director financiero realizará el análisis del calendario de ejecución que indica el literal anterior y podrá modificarlo de acuerdo a la ejecución de los ingresos y disponibilidades económicas previo visto bueno del Alcalde, lo cual será comunicado al señor Tesorero Municipal.
- g.- Para establecer compromisos de gastos o realizar pagos, será indispensable que exista el correspondiente cupo (disponibilidad de las partidas presupuestarias). El Concejo o funcionario o cualquier otra persona que ordenare o comprometiere el crédito municipal sin previo la certificación presupuestaria y disponibilidad de la existencia de fondos, serán responsables personalmente del pago y contra él o ellos ejercerán la acción del cobro del acreedor de acuerdo al Art. 251 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- h.- La provisión de bienes y servicios se efectuará en estricta relación con las disponibilidades presupuestaria y económica, según la determinación de los cupos antes mencionados, debiendo el

tesorero efectuar los pagos en estricto orden cronológico, de conformidad a lo que determina el Art. 251 del COOTAD.

- i.- Toda orden de pago, deberá ser autorizada por la autoridad competente o su delegado; revisada por el Director Financiero, ejecutado el control previo y contabilizado por el Contador o Auxiliar y abalizado por el Contador General; requisitos con los que el Tesorero procederá a pagar al beneficiario.
- j.- El Concejo o funcionario o cualquier otra persona que ordenare el uso indebido de fondos, será responsable personalmente y en forma pecuniaria, por el monto total de dichos fondos.
- k.- Los valores por concepto de fondos ajenos, serán depositados por el Tesorero Municipal, diariamente en el Banco donde se mantiene la cuenta respectiva, El Tesorero que no cumpla con la presente disposición será responsable personal y pecuniariamente por el monto de dichos fondos.
- l.- La Dirección Administrativa en coordinación con la unidad de talento humano, será la encargada del control del personal permanente y contratado, verificando que se cumpla con lo establecido en las normas legales de la LOSEP y su Reglamento, Código del Trabajo y Contratos Colectivos y/o actas Transaccionales, normas de seguro social y otras relacionadas con el talento humano. Así como en la elaboración de roles de pago y liquidación del personal.
- m.- En caso de asignaciones de fondos a rendir cuentas (caja chica, fondos rotativos o fondos a rendir cuentas para fines específicos), estos estarán sujetos a lo que determina la normativa vigente y reglamentos; y, para el caso de no acogerse, el responsable del manejo del fondo responderá administrativa y pecuniariamente por los montos asignados.
- n.- Para la transferencia de recursos a otras entidades públicas se realizará previo a la suscripción de convenios interinstitucionales fijando metas y objetivos medibles en beneficio de la comunidad propiciando el buen vivir; previo a las renovaciones de convenios el Contador General con el personal su cargo se encargará de verificar el cierre y liquidación contable del convenio anterior para lo cual emitirá su informe de conformidad.
- ñ.- Cuando el Alcalde, Concejales, las o los Empleados y las o los Obreros del GAD. Municipal, salgan de comisión de servicios institucionales, percibirán un estipendio diario por viáticos, más movilización, según corresponda; de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento; Código de Trabajo y Ordenanza y/o Norma Técnica para el Pago de Viáticos y movilizaciones dentro del País, emitido por el Ministerio del Trabajo. La verificación del cumplimiento de la comisión estará a cargo de la Unidad de Talento Humano en coordinación con la Dirección de la Unidad requirente a la que pertenece el comisionado.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA. - Las modificaciones remunerativas entrarán en vigencia previa emisión y legalización de la correspondiente acción de personal de acuerdo a lo estipulado en el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos del GAD Municipal de Zamora, vigente para lo cual se deberá contar con la certificación presupuestaria de acuerdo al Art. 115 del COPFP.

- SEGUNDA. - Toda acción de personal y contratos indefinidos será emitida de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas, determinadas en el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos del GAD Municipal de Zamora vigente y a la tabla de salarios unificados vigente de acuerdo a los techos o reales disposiciones económicas y presupuestarias del GAD Municipal de Zamora previo la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestaria.
- TERCERA. - Todo compromiso sea remuneraciones, bienes, servicios u obras se realizará previa la emisión de la certificación presupuestaria.
- CUARTA. - Para un efectivo control del egreso en tiempos de dificultad económica o falta de liquidez se deberá priorizar los egresos considerando el cumplimiento de obligaciones inmediatas para prestar los servicios básicos a la colectividad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA. – Los actos realizados y contratos celebrados con anterioridad a la promulgación de esta Ordenanza, se sujetarán a las Leyes y demás disposiciones vigentes a la fecha de su suscripción; incluye presupuesto.
- SEGUNDA. – La Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio económico del año 2025, se sujetará conforme a lo dispuesto en la Constitución, Leyes, reglamentos, Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- TERCERA. – Se autoriza a la Dirección Financiera que a la presente Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2025, a través de reforma presupuestaria en el mes de enero de 2025 se incorpore todas las partidas presupuestarias de arrastre de bienes y servicio u obras que se encuentren debidamente financiadas y/o comprometidas al 31 de diciembre de 2024.
- CUARTA. - Se autoriza a la Dirección Financiera que para el presente ejercicio económico a través de la Jefatura de Presupuesto se ajusten o se creen los subprogramas estrictamente necesarios para la aplicación del nuevo modelo de gestión.

DISPOSICION REFORMATORIA UNICA

La Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el ejercicio económico del año 2025, será reformado de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y, demás cuerpos legales vigentes sobre la materia.

DISPOCISIÓN DEROGATORIA UNICA

Derogase toda norma legal de menor o igual jerarquía vigente que se contraponga a la aplicación de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio Fiscal del año 2025, entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo Municipal y sancionada por el Alcalde (Art. 248

COOTAD) y su periodo de ejecución será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:
VICTOR MANUEL
GONZALEZ SALINAS

Sr. Víctor Manuel González
ALCALDE



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS
GONZALEZ NUNEZ

Dr. Juan Carlos González
SECRETARIO GENERAL

Dr. Juan Carlos González, Secretario General del GAD Municipal de Zamora, CERTIFICO: que la **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO FISCAL DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA”**, fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias del Consejo Municipal de Zamora, realizadas el 26 de noviembre del 2024; y, el 10 de diciembre de 2024, en primero y segundo debate, respectivamente. - Zamora, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS
GONZALEZ NUNEZ

Dr. Juan Carlos González
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA.- De conformidad con la certificación que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **REMÍTASE** al señor Alcalde, **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO FISCAL DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA”**, para su sanción u observación correspondiente.- Zamora, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS
GONZALEZ NUNEZ

Dr. Juan Carlos González
SECRETARIO GENERAL

Sr. Víctor Manuel González Salinas, ALCALDE DEL CANTÓN ZAMORA, al tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, SANCIONO la presente **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO FISCAL DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA”**; y, en consecuencia, dispongo su promulgación conforme al artículo 324, de la Ley ibídem.- Cúmplase.- Zamora, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:
VICTOR MANUEL
GONZALEZ SALINAS

Sr. Víctor Manuel González Salinas
ALCALDE DEL CANTON ZAMORA

Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, el señor Víctor Manuel González Salinas, Alcalde del cantón Zamora, ordenándose la ejecución y publicación en el Registro Oficial de **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO FISCAL DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA”**. - Zamora, a los 11 días del mes de diciembre de 2024.- Lo Certifico.



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS
GONZALEZ NUNEZ

Dr. Juan Carlos González Núñez
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA
ANEXO 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS
PARA EL AÑO - 2025

PARTIDAS	CONCEPTO	PARCIALES		TOTALES
1	INGRESOS CORRIENTES			4.970.885,04
11	IMPUESTOS		606.145,64	
1101	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	96.000,00		
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	96.000,00		
110102 001	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	96.000,00		
1102	Sobre la Propiedad	510.145,64		
110201	A los Predios Urbanos	238.847,36		
110201 001	Impuesto a los predios urbanos Zamora	196.082,76		
110201 002	Impuesto a los predios urbanos Cumaratzá	19.799,05		
110201 003	Impuesto a los predios urbanos Guadalupe	10.690,96		
110201 004	Impuesto a los predios urbanos San Carlos	3.621,76		
110201 005	Impuesto a los predios urbanos Timbara	7.149,66		
110201 006	Impuesto a los predios urbanos Imbana	1.041,09		
110201 007	Impuesto a los predios urbanos Sabanilla	462,08		
110202	A los Predios Rurales	81.298,28		
110202 001	Impuesto a los predios rústicos Zamora	8.304,11		
110202 002	Impuesto a los predios rústicos Cumaratzá	21.711,18		
110202 003	Impuesto a los predios rústicos El Limón	3.983,14		
110202 004	Impuesto a los predios rústicos Guadalupe	13.634,95		
110202 005	Impuesto a los predios rústicos La Victoria de Imbana	6.052,79		
110202 006	Impuesto a los predios rústicos Sabanilla	7.270,78		
110202 007	Impuesto a los predios rústicos San Carlos	6.108,34		
110202 008	Impuesto a los predios rústicos Timbara	14.232,99		
110206	De Alcabalas	160.000,00		
110206 001	Impuestos de Alcabalas	160.000,00		
110207	A los Activos Totales	30.000,00		
110207 001	A los activos totales	30.000,00		
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES		2.535.095,08	
1301	Tasas Generales	2.471.595,08		
130102	Acceso a Lugares Públicos	8.000,00		
130102 001	Acceso Y Ocupación De Cachas Y Espacios Municipales	8.000,00		
130103	Ocupación de Lugares Públicos	187.000,00		
130103 001	Frecuencias De Salida De Vehículos del terminal terrestre de Zamora	110.000,00		
130103 002	Targetas de servicio de estacionamiento tarifado SMET-Z	60.000,00		
130103 004	Servicio de estacionamiento SMET-Z	17.000,00		
130107	Venta de Bases	3.000,00		
130107 001	Venta de bases técnicas	3.000,00		
130109	Rodaje de Vehículos Motorizados	670.100,00		
130109 001	Impuesto al rodaje de vehículos(Municipal)	70.000,00		
130109 002	Uso vía pública urbana	600.000,00		
130109 003	Taza de remediación de infraestructura vial	100,00		
130111	Inscripciones, Registros y Matriculas	380.000,00		
130111 003	Duplicado de stiker revision vehicular	270.000,00		
130111 006	Titulos Habilitantes, Especies Y Resoluciones Administrativas	110.000,00		
130112	Permisos, Licencias y Patentes	341.596,58		
130112 003	Licencia Anual De Funcionamiento De Establecimientos Turísticos	2.000,00		
130112 010	Patente anual para desarrollar actividad económ. Zamora	339.596,58		
130114	Servicios de Rastro	150.000,00		
130114 001	Matanza,control veterinario, verificación del peso y faenamiento.	150.000,00		
130116	Recolección de Basura y Aseo Público	171.500,00		
130116 001	Servicio De Disposición Final De Escombros Y Tierras De Excavación	1.500,00		
130116 002	Manejo de los desechos sanitarios peligrosos Zamora	50.000,00		
130116 006	Recolección de basura-Zamora	120.000,00		
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	120.000,00		
130118 002	Línea de fábrica	120.000,00		
130128	Patentes de Conservación Minera	1.800,00		
130128 001	Patente de conservación minera	1.800,00		
130132	Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos	304.500,00		
130132 001	Inscripciones y certificaciones registro de la propiedad	300.000,00		
130132 002	Inscripciones y certificaciones registro mercantil	4.500,00		
130199	Otras Tasas	134.098,50		
130199 001	Gastos Administrativos En Predios Urbanos Y Rurales	87.098,50		
130199 002	Gastos Administrativos Por Bienes Y Servicios	35.000,00		
130199 003	Certificados que extienden los Municipios	12.000,00		
1303	Tasas Diversas	3.500,00		
130308	Regalías Mineras	3.500,00		
130308 001	Regalías mineras	3.500,00		
1304	Contribuciones	60.000,00		
130406	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	60.000,00		
130406 005	Contribución Especial de Mejoras varios sectores	60.000,00		

Elaborado por: Jefe de Presupuesto

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA**ANEXO 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS****PARA EL AÑO - 2025**

PARTIDAS	CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS		710,00
1402	Ventas de Productos y Materiales	710,00	
140201	Productos Agropecuarios y Forestales	110,00	
140201 004	Venta de humus	100,00	
140201 005	Venta de plántulas	10,00	
140299	Otras Ventas de Productos y Materiales	600,00	
140299 003	Tachos de basura	600,00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		383.600,00
1702	Rentas por Arrendamientos de Bienes	229.100,00	
170202	Edificios, Locales y Residencias	229.100,00	
170202 001	Arrendamiento de bóvedas y silleros en el cementerio	9.000,00	
170202 002	Arrendamientos de puestos en el mercado	60.000,00	
170202 003	Arrendamiento De Locales Del Parque Lineal Y Otros	15.000,00	
170202 004	Arriendo de locales terminal terrestre	110.000,00	
170202 006	Arrendamiento de Inmuebles varios	100,00	
170202 007	Arrendamiento de locales Centro Comercial Zamora	35.000,00	
1703	Intereses por Mora	30.000,00	
170301	Tributaria	30.000,00	
170301 004	Intereses por mora obligac.tributarias Municipios	30.000,00	
1704	Multas	124.500,00	
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	115.500,00	
170402 001	Multa por infracción a Ordenanzas Municipales Tributarias	500,00	
170402 002	Multa por infracción a Ordenanza SMET-Z	30.000,00	
170402 004	Recargo por retraso en matriculación vehicular	85.000,00	
170404	Incumplimientos de Contratos	6.000,00	
170404 001	Multas a contratistas por incumplimiento	6.000,00	
170499	Otras Multas	3.000,00	
170499 001	Multas no tributarias (multa empleados y trab.)	3.000,00	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		1.439.334,32
1806	Aportes y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y	1.439.334,32	
180601	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y	1.289.334,32	
180601 003	Ingresos Permanentes 21% Pge (30%)	1.289.334,32	
180643	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados	150.000,00	
180643 001	ANT. Matriculación vehicular	150.000,00	
19	OTROS INGRESOS		6.000,00
1904	Otros no Operacionales	6.000,00	
190499	Otros no Especificados	6.000,00	
190499 002	Recaudaciones De Títulos Por Aplicación De La Ley De Adultos Mayores	-	
190499 011	Consumo de luz mercado centro comercial	1.000,00	
190499 099	No Especificados	5.000,00	
2	INGRESOS DE CAPITAL		8.743.751,03
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.000,00
2402	Bienes Inmuebles	6.000,00	
240201	Terrenos	5.000,00	
240201 003	Venta de terrenos	5.000,00	
240299	Otros Bienes Inmuebles	1.000,00	
240299 001	Venta De Bienes Mostrencos	1.000,00	
240312 0	Semovientes	-	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		8.737.751,03
2801	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público	722.903,08	
280101	Del Presupuesto General del Estado	722.903,08	
280101 002	Aporte Mies Convenio Acogimiento Institucional- C.A.I.	232.379,40	
280101 004	Aporte Mies Convenio Para Centros De Desarrollo Infantil Cdi	209.039,32	
280101 005	Aporte Mies Convenio Atención Adulto Mayor Sin Discapacidad -Guadalupe	6.431,88	
280102 007	Aporte mies convenio centro de referencia y acogida inclusiva "Monseñor Jorge Mosquera"	225.399,92	
280102 008	Aporte Mies Convenio Atención Prioritaria Personas Sin Discapacidad	26.119,68	
280102 009	Aporte Mies Convenio Atención Prioritaria Personas Con Discapacidad	23.532,88	
2804	Aportes y Participaciones del Sector Público	4.735.651,99	
280401	Del Fondo de Inversión Petrolera	4.735.651,99	
280401 001	Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico (Aporte de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazonica)	4.735.651,99	
2806	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos	3.279.195,96	
280601	De Compensaciones A Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Por Leyes Y Decretos	3.239.195,96	
280601 003	Ingresos Permanentes Ley de Equidad Territorial 21% Pge (70%)	3.239.195,96	
280654	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados	40.000,00	
280654 001	Transferencias De Inversión Para Competencia Para Preservar El Patrimonio Arquitectónico Y Cultural	40.000,00	
TOTAL.....		13.714.636,06	13.714.636,06



firmado electrónicamente por:
**YADIRA BEATRIZ
 CONGACHA YAUROPOMA**
 Jefe de Congacha

JEFE DE PRESUPUESTO



firmado electrónicamente por:
**JOSE ISAIAS
 VILLAVICENCIO POMA**
 Ldo. José Villavicencio

DIRECTOR FINANCIERO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA**ANEXO 2 PRESUPUESTO DE EGRESOS CONSOLIDADO****ASIGNACIONES SEGUN EL OBJETO DEL GASTO - 2025**

PARTIDAS:	FF	CONCEPTOS:	ASIGNACION ANUAL
5		EGRESOS CORRIENTES	4.048.150,18
51		EGRESOS EN PERSONAL	2.535.024,70
5101		Remuneraciones Básicas	1.697.762,40
510105		Remuneraciones Unificadas	1.244.318,40
510106		Salarios Unificados	453.444,00
5102		Remuneraciones Complementarias	216.338,35
510203		Decimotercer Sueldo	147.698,35
510204		Decimocuarto Sueldo	68.640,00
5103		Remuneraciones Compensatorias	69.120,00
510304		Compensación por Transporte	7.680,00
510306		Alimentación	61.440,00
5104		Subsidios	9.110,52
510401		Por Cargas Familiares	2.808,00
510408		Subsidio de Antigüedad	6.302,52
5105		Remuneraciones Temporales	172.527,93
510509		Horas Extraordinarias y Suplementarias	11.000,00
510510		Servicios Personales por Contrato	130.200,73
510512		Subrogación	31.327,20
5106		Aportes Patronales a la Seguridad Social	341.480,70
510601		Aporte Patronal	200.056,75
510602		Fondo de Reserva	141.423,95
5107		Indemnizaciones	28.684,80
510706		Beneficio por Jubilación	10.262,40
510707		Compensación por Vacaciones no Gozadas por Ces	18.000,00
510711		Indemnizaciones Laborales	422,40
53		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	564.375,13
5301		Servicios Básicos	268.000,00
530101		Agua Potable	70.000,00
530104		Energía Eléctrica	158.000,00
530105		Telecomunicaciones	40.000,00
5302		Servicios Generales	45.900,00
530204		Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Susc	37.000,00
530207		Difusión, Información y Publicidad	3.900,00
530240		Servicios Exequiales	5.000,00
5303		Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	27.500,00
530301		Pasajes al Interior	6.900,00
530302		Pasajes al Exterior	3.000,00
530303		Viáticos y Subsistencias en el Interior	13.100,00
530304		Viáticos y Subsistencias en el Exterior	4.500,00
5304		Instalación, Mantenimiento y Reparación	7.500,00
530403		Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	3.000,00
530404		Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y	4.500,00
5305		Arrendamiento de Bienes	9.500,00
530504		Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	9.500,00
5306		Contratación de Estudios, Investigaciones y Serv	9.000,00
530612		Capacitación a Servidores Públicos	8.000,00
530613		Capacitación para la Ciudadanía en General	1.000,00
5307		Gastos en Informática	42.425,13
530701		Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Sopo	2.500,00
530702		Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Infor	16.925,13
530704		Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	23.000,00
5308		Bienes de Uso y Consumo Corriente	144.600,00

Elaborado por: Jefe de Presupuesto GADMZ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA**ANEXO 2 PRESUPUESTO DE EGRESOS CONSOLIDADO****ASIGNACIONES SEGUN EL OBJETO DEL GASTO - 2025**

PARTIDAS:	FF	CONCEPTOS:	ASIGNACION ANUAL
530802		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, A	73.000,00
530804		Materiales de Oficina	21.000,00
530805		Materiales de Aseo	9.000,00
530807		Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y	13.000,00
530809		Medicamentos	2.000,00
530811		Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	20.100,00
530813		Repuestos y Accesorios	5.500,00
530826		Dispositivos Médicos de Uso General	1.000,00
5314		Bienes Muebles no Depreciables	9.950,00
531403		Mobiliario	3.000,00
531404		Maquinarias y Equipos	3.450,00
531406		Herramientas y Equipos menores	2.500,00
531411		Partes y Repuestos	1.000,00
56		EGRESOS FINANCIEROS	878.050,35
5601		Títulos - Valores en Circulación	100.000,00
560106		Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos -	100.000,00
5602		Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Inte	778.050,35
560201		Sector Público Financiero	768.595,35
560206		Comisiones y Otros Cargos	9.455,00
57		OTROS GASTOS CORRIENTES	68.300,00
5701		Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.500,00
570102		Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permis	1.500,00
5702		Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	66.800,00
570201		Seguros	60.000,00
570203		Comisiones Bancarias	1.800,00
570206		Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legaliza	5.000,00
58		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.400,00
5802		Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno	2.400,00
580204		Al Sector Privado no Financiero	2.400,00
7		GASTOS DE INVERSIÓN	8.700.730,34
71		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	5.500.072,45
7101		Remuneraciones Básicas	2.405.748,84
710105		Remuneraciones Unificadas	981.120,00
710106		Salarios Unificados	1.424.628,84
7102		Remuneraciones Complementarias	346.191,28
710203		Decimotercer Sueldo	221.391,28
710204		Decimocuarto Sueldo	124.800,00
7103		Remuneraciones Compensatorias	212.760,00
710304		Compensación por Transporte	23.640,00
710306		Alimentación	189.120,00
7104		Subsidios	38.182,46
710401		Por Cargas Familiares	9.504,00
710408		Subsidio de Antigüedad	28.678,46
7105		Remuneraciones Temporales	1.657.787,35
710509		Horas Extraordinarias y Suplementarias	15.000,00
710510		Servicios Personales por Contrato	1.636.351,35
710512		Subrogación	6.436,00
7106		Aportes Patronales a la Seguridad Social	487.792,52
710601		Aporte Patronal	287.393,11
710602		Fondo de Reserva	200.399,41
7107		Indemnizaciones	351.610,00
710702		Supresión de Puesto	53.100,00
710704		Compensación por Desahucio	10.000,00
710706		Beneficio por Jubilación	288.510,00

Elaborado por: Jefe de Presupuesto GADMZ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA**ANEXO 2 PRESUPUESTO DE EGRESOS CONSOLIDADO****ASIGNACIONES SEGUN EL OBJETO DEL GASTO - 2025**

PARTIDAS:	FF	CONCEPTOS:	ASIGNACION ANUAL
73		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2.348.728,27
7301		Servicios Básicos	1.000,00
730105		Telecomunicaciones	1.000,00
7302		Servicios Generales	892.268,27
730201		Transporte de Personal	15.000,00
730204		Edición, Impresión, Reproducción, Publicación	400,00
730205		Espectáculos Culturales y Sociales	250.000,00
730207		Difusión, Información y Publicidad	13.000,00
730209		Servicios de Aseo; Lavado de Vestimenta de Trabajo	6.000,00
730210		Servicio de Guardería	108.298,15
730220		Servicios para Actividades Agropecuarias, Pesca y C	30.000,00
730235		Servicio de Alimentación	204.570,12
730241		Servicios de Monitoreo de la Información en Televisión	25.000,00
730255		Combustibles	240.000,00
7303		Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1.500,00
730301		Pasajes al Interior	500,00
730303		Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
7304		Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	387.000,00
730404		Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y	357.000,00
730405		Vehículos (Servicio de Mantenimiento y Reparación)	30.000,00
7305		Arrendamiento de Bienes	10.000,00
730504		Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	10.000,00
7306		Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Se	313.660,00
730601		Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	20.000,00
730602		Servicio de Auditoría	60.000,00
730605		Estudio y Diseño de Proyectos	125.000,00
730606		Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	34.536,00
73069		Capacitación a Servidores Públicos	6.300,00
730613		Capacitación para la Ciudadanía en General	67.824,00
7307		Egresos en Informática	800,00
730702		Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Infor	800,00
7308		Bienes de Uso y Consumo de Inversión	715.000,00
730802		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, carpas y	125.000,00
730803		Combustibles y Lubricantes	56.000,00
730804		Materiales de Oficina	500,00
730805		Materiales de Aseo	3.500,00
730807		Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y	10.500,00
730809		Medicamentos	2.000,00
730811		Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Co	165.000,00
730813		Repuestos y Accesorios	332.500,00
730814		Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y	20.000,00
7314		Bienes Muebles no Depreciables	22.500,00
731403		Mobiliarios	11.000,00
731404		Maquinarias y Equipos	500,00
731406		Herramientas	11.000,00
7315		Bienes Biológicos no Depreciables	5.000,00
731515		Plantas	5.000,00
75		OBRAS PÚBLICAS	267.526,29
7501		Obras de Infraestructura	166.239,00
750103		Alcantarillado	62.239,00
750105		Transporte y Vías	100.000,00
750199		Otras Obras de Infraestructura	4.000,00
7504		Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas	30.000,00
750401		Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas	30.000,00

Elaborado por: Jefe de Presupuesto GADMZ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA**ANEXO 2 PRESUPUESTO DE EGRESOS CONSOLIDADO****ASIGNACIONES SEGUN EL OBJETO DEL GASTO - 2025**

PARTIDAS:	FF	CONCEPTOS:	ASIGNACION ANUAL
7505		Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	71.287,29
750501		Obras de Infraestructura	71.287,29
77		OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	15.000,00
7701		Impuestos, Tasas y Contribuciones	11.000,00
770102		Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permis	11.000,00
7703		Dietas	4.000,00
770301		Dietas	4.000,00
78		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVER	569.403,33
7801		Transferencias para Inversión al Sector Público	446.403,33
780101		A Entidades del Presupuesto General del Estado	15.000,00
780102		A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transfe	87.403,33
780104		A Gobiernos Autónomos Descentralizados	344.000,00
7802		Transferencias y Donaciones de Inversión al Sect	123.000,00
780204		Transferencias y Donaciones al Sector Privado no Fi	123.000,00
8		EGRESOS DE CAPITAL	206.100,00
84		BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES P	206.100,00
8401		Bienes Muebles	202.100,00
840103		Mobiliarios	23.000,00
840104		Maquinarias y Equipos	65.000,00
840105		Vehículos	5.000,00
840107		Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	89.000,00
840108		Bienes Artísticos y Culturales	20.100,00
8403		Expropiaciones de Bienes	4.000,00
840301		Terrenos (Expropiación)	4.000,00
9		APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	759.655,53
96		Amortización de la Deuda Pública	756.655,53
9602		Amortización Deuda Interna	756.655,53
960201		Al Sector Público Financiero	756.655,53
97		PASIVO CIRCULANTE	3.000,00
9701		Deuda Flotante	3.000,00
970101		De Cuentas por Pagar	3.000,00
TOTAL			13.714.636,06



Firmado electrónicamente por:
YADIRA BEATRIZ
CONGACHA YAUROPOMA

Ing. Yadira Congacha
JEFA DE PRESUPUESTO



Firmado electrónicamente por:
JOSE ISAIAS
VILLAVICENCIO POMA

Lcdo. José Villavicencio
DIRECTOR FINANCIERO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS - 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	PROYECCION 2024
1.2.11.02 Funcion De Legislacion Y Fiscalizacion			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	141.662,40	141.662,40
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11.805,20	11.805,20
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.880,00	2.880,00
5.1.05.12	Subrogacion	10.819,20	10.819,20
5.1.06.01	Aporte Patronal	16.503,68	16.503,68
5.1.06.02	Fondo De Reserva	11.800,46	11.800,46
Total Función		195.470,94	195.470,94
1.2.11.03 Funcion Ejecutiva			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	54.096,00	54.096,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.508,00	4.508,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	480,00	480,00
5.1.05.12	Subrogacion	4.600,00	4.600,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	6.302,18	6.302,18
5.1.06.02	Fondo De Reserva	4.506,20	4.506,20
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	2.500,00	2.500,00
5.3.03.02	Pasajes Al Exterior	3.000,00	3.000,00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	2.500,00	2.500,00
5.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	4.500,00	4.500,00
Total Función		86.992,38	86.992,38
1.2.12.03 Gestion De Asesoría Jurídica			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	69.336,00	69.336,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	6.732,00	6.732,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6.429,00	6.429,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.400,00	2.400,00
5.1.03.04	Compensacion Por Transporte	120,00	120,00
5.1.03.06	Alimentación	960,00	960,00
5.1.05.12	Subrogacion	2.368,00	2.368,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	8.895,59	8.895,59
5.1.06.02	Fondo De Reserva	6.336,48	6.336,48
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.		1.000,00
5.7.01.02.002	Gastos Por Tasas Varias	1.000,00	
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización De Documentos Y Arreglos	5.000,00	5.000,00
Total Función		109.577,07	109.577,07
1.2.12.04 Gestion De Comunicacion Y Relaciones Públicas			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	46.692,00	46.692,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.891,00	3.891,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.440,00	1.440,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		44.940,89
5.1.05.10.005	Servicios Personales Para Comunicación Social	21.823,75	
5.1.05.10.066	Proyecto de Radio Municipal	23.117,15	
5.1.05.12	Subrogacion	2.368,00	2.368,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	5.439,62	5.439,62
5.1.06.02	Fondo De Reserva	3.889,44	3.889,44

Elaborado por: Jefe de Presupuesto

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS - 2025

5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad		3.900,00
5.3.02.07.001	Difusion, Informacion Y Publicidad Institucional	3.900,00	
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	1.500,00	1.500,00
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		500,00
5.3.07.02.001	Actualización De Página Web Y Redes Sociales	500,00	
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1.500,00	1.500,00
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	1.500,00	1.500,00
5.8.02.04	Al Sector Privado no Financiero		2.400,00
5.8.02.04.001	Convenio Interinstitucional Vicaritaro Apostolico De Zamora	2.400,00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	5.000,00	5.000,00
Total Función		124.960,95	124.960,95
1.2.13.01 Gestion De Secretaria General Y Concejo			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	77.448,00	77.448,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	6.732,00	6.732,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7.109,21	7.109,21
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.360,00	3.360,00
5.1.03.04	Compensacion Por Transporte	120,00	120,00
5.1.03.06	Alimentación	960,00	960,00
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	50,49	50,49
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		17.201,79
5.1.05.10.004	Servicios Personales Secretaria General	17.201,79	
5.1.05.12	Subrogacion	2.368,00	2.368,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	9.840,62	9.840,62
5.1.06.02	Fondo De Reserva	7.012,21	7.012,21
Total Función		132.202,32	132.202,32
1.2.13.02 Gestion Financiera			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	257.208,00	257.208,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	57.036,00	57.036,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	26.706,31	26.706,31
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	11.520,00	11.520,00
5.1.03.04	Compensacion Por Transporte	960,00	960,00
5.1.03.06	Alimentación	7.680,00	7.680,00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	378,00	378,00
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	827,97	827,97
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	5.000,00	5.000,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		34.467,85
5.1.05.10.008	Servicios Personales Finanzas Y Servicios Publicos	34.467,85	
5.1.05.12	Subrogacion	2.368,00	2.368,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	36.894,65	36.894,65
5.1.06.02	Fondo De Reserva	26.176,60	26.176,60
5.1.07.06	Beneficio Por Jubilacion	10.262,40	10.262,40
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	422,40	422,40
5.3.01.01	Agua Potable	70.000,00	70.000,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	158.000,00	158.000,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	40.000,00	40.000,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización	5.000,00	5.000,00
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		500,00
5.3.07.02.003	Arrendamiento Y Uso De Licencia Lexis	500,00	

Elaborado por: Jefe de Presupuesto

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS - 2025

5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	100,00	100,00
5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes Muebles No Depreciables)	350,00	350,00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores		100.000,00
5.6.01.06.001	Descuentos Partes Diarios	100.000,00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	1.800,00	1.800,00
8.4.01.03	Mobiliarios	5.000,00	5.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	25.000,00	25.000,00
Total Función		883.658,18	883.658,18
1.2.13.03 Gestion Administrativa Y Talento Humano			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	387.816,00	387.816,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	268.236,00	268.236,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	58.635,37	58.635,37
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	30.720,00	30.720,00
5.1.03.04	Compensacion Por Transporte	4.560,00	4.560,00
5.1.03.06	Alimentación	36.480,00	36.480,00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	2.160,00	2.160,00
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	4.371,60	4.371,60
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	6.000,00	6.000,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		33.590,19
5.1.05.10.006	Servicios Personales Servicios Administrativos	33.590,19	
5.1.05.12	Subrogacion	2.368,00	2.368,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	77.771,36	77.771,36
5.1.06.02	Fondo De Reserva	54.649,30	54.649,30
5.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Gozadas Por Cesacion De Funciones	18.000,00	18.000,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	8.000,00	8.000,00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	4.000,00	4.000,00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	10.000,00	10.000,00
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	3.000,00	3.000,00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	3.000,00	3.000,00
5.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)		3.500,00
5.3.05.04.001	Servicios De Alquiler De Radio	3.500,00	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		7.000,00
5.3.06.12.001	Capacitación A Servidores Públicos Municipales	7.000,00	
5.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General		1.000,00
5.3.06.13.001	Capacitacion para la ciudadanía en general	1.000,00	
5.3.07	Gastos en Informática		2.500,00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas Informáticos	2.500,00	
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		15.925,13
5.3.07.02.004	Arrendamiento De Plataforma Tecnologica Para Concurso De Meritos	15.925,13	
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	5.000,00	5.000,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para	70.000,00	70.000,00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	18.000,00	18.000,00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	8.000,00	8.000,00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	10.000,00	10.000,00

Elaborado por: Jefe de Presupuesto

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS - 2025

5.3.08.09	Medicamentos	2.000,00	2.000,00
5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	8.000,00	8.000,00
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	2.000,00	2.000,00
5.3.08.26	Dispositivos Médicos De Uso General	1.000,00	1.000,00
5.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles No Depreciables)	2.000,00	2.000,00
5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes Muebles No Depreciables)	1.500,00	1.500,00
5.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	1.500,00	1.500,00
5.3.14.11	Partes Y Repuestos	1.000,00	1.000,00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.		500,00
5.7.01.02.003	Tasas Por Permisos De Funcionamiento	500,00	
5.7.02.01	Seguros		60.000,00
5.7.02.01.001	Seguros De Bienes Municipales	50.000,00	
5.7.02.01.002	Seguros De Funcionarios Y Empleados	10.000,00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		204.018,45
7.1.05.10.023	Proyecto Justicia, Control y Vigilancia	99.071,04	
7.1.05.10.028	Proyecto Liquidación Hidrozamora	8.791,56	
7.1.05.10.057	Proyecto Seguridad Ciudadana	36.713,23	
7.1.05.10.064	Proyecto Limpieza Y Mantenimientos De La Obra Pública Torre I - II	19.814,21	
7.1.05.10.065	Proyecto Mantenimiento Centro Comercial	39.628,42	
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	288.510,00	288.510,00
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios		34.536,00
7.3.06.06.003	Honorarios por servicios profesionales TICS	34.536,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	8.000,00	8.000,00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	3.000,00	3.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	30.000,00	30.000,00
Total Función		1.801.847,40	1.801.847,40
1.2.15.21 Registro De La Propiedad Y Mercantil			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	80.484,00	80.484,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	16.644,00	16.644,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	8.288,62	8.288,62
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.840,00	3.840,00
5.1.03.04	Compensacion Por Transporte	240,00	240,00
5.1.03.06	Alimentación	1.920,00	1.920,00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	0,00	0,00
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	175,32	175,32
5.1.05.12	Subrogacion	2.368,00	2.368,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	11.398,64	11.398,64
5.1.06.02	Fondo De Reserva	8.090,77	8.090,77
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	9.000,00	9.000,00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	400,00	400,00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	600,00	600,00

Elaborado por: Jefe de Presupuesto

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS - 2025

5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		1.000,00
5.3.06.12.001	Capacitación A Servidores Públicos Municipales	1.000,00	
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	3.000,00	3.000,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para	1.000,00	1.000,00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	1.500,00	1.500,00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	1.000,00	1.000,00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1.500,00	1.500,00
5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	2.000,00	2.000,00
5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes Muebles No Depreciables)	1.600,00	1.600,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	20.000,00	20.000,00
Total Función		176.049,35	176.049,35
2.2.14.41 Gestion de Desarrollo Social			
5.3.02.40	Servicios Exequiales	5.000,00	5.000,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	76.800,00	76.800,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6.400,00	6.400,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.400,00	2.400,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		934.786,12
7.1.05.10.002	GAD Casa De Acogimiento C.A.I. - Mies - Gadmz	79.657,10	
7.1.05.10.005	Aporte Mies Cdi Servicios Personales	105.880,60	
7.1.05.10.006	GAD Centro De Desarrollo Infantil-Cdi-Mies-Gadmz	36.097,34	
7.1.05.10.008	Aporte Mies Atencion Personas Con Discapacidad Servicios Personales	23.532,88	
7.1.05.10.009	Atencion Personas Sin Discapacidad Aporte Mies Servicios Personales	26.119,68	
7.1.05.10.010	Aporte Mies Cai Servicios Personales	173.321,00	
7.1.05.10.011	GAD Adulto Mayor Guadalupe Sin Discapacidad Mies -Gad	98,04	
7.1.05.10.015	Proyecto Adulto Mayor Sin Discapacidad Parroquia Guadalupe Aporte Mies. Servicios Personales	6.431,88	
7.1.05.10.025	Proyecto Centro De Referencia Y Acogida Inclusiva "Monseñor Jorge Mosquera" Servicios Personales-Mies	153.218,12	
7.1.05.10.026	GADMZ Centro De Referencia Y Acodiga Inclusiva"Monseñor Jorge Mosquera" (Crai)	82.980,99	
7.1.05.10.027	GADMZ Obreros - Centro De Referencia Y Acodiga Inclusiva "Monseñor Jorge Mosquera" (Crai)	118.885,25	
7.1.05.10.058	Proyecto Reactivacion Economica	64.403,46	
7.1.05.10.059	Proyecto Recreativate Zamora	41.938,36	
7.1.05.10.069	Proyecto seguimiento y evaluacion proyectos sociales	22.221,41	
7.1.05.12	Subrogación	2.368,00	2.368,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	8.947,21	8.947,21
7.1.06.02	Fondo De Reserva	6.397,45	6.397,45
7.3.02.10	Servicio de Guardería		108.298,15
7.3.02.10.005	Proyecto Adulo Mayor Sin Discapacidad-Parroquia Guadalupe - Aporte Gadmz	3.295,00	
7.3.02.10.006	Proyecto De Cooperación Para Atención Integral Del Ciclo De Vida De Desarrollo C D I - Gadmz	23.509,20	
7.3.02.10.007	Proyecto De Cooperacion Para La Atencion Integral Del Ciclo De Vida Gadmz - Cai	18.927,27	

Elaborado por: Jefe de Presupuesto

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS - 2025

7.3.02.10.009	Proyecto Servicio De Proteccion Especial C.A.I.Mies	1.944,00	
7.3.02.10.010	Proyecto De Cooperacion Para La Atención Integral Del Ciclo De Vida Mies - Cai (Materiales Y Talleres)	4.978,00	
7.3.02.10.011	Proyecto Centro De Referencia Y Acogida Inclusiva "Monseñor Jorge Mosquera" - Aporte Mies	22.906,80	
7.3.02.10.012	Proyecto Centro De Referencia Y Acogida Inclusiva "Monseñor Jorge Mosquera" - Aporte Gadmz	32.737,88	
7.3.02.35	Servicio De Alimentacion		204.570,12
7.3.02.35.006	Servicio De Alimentacion Cdi Aporte Mies	103.158,72	
7.3.02.35.008	Servicio De Alimentacion Aporte Mies C.A.I.	52.136,40	
7.3.02.35.009	Servicio De Alimentacion Centro De Acogida "Monseñor Jorge Mosquera" Aporte Mies	49.275,00	
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	500,00	500,00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1.000,00	1.000,00
7.3.06.13	Capacitacion para la ciudadanía en general		35.524,00
7.3.06.13.004	Proyecto De Cooperacion Para Implementacion De Servicios Gerontologicos De Adultos Mayores Con Discapacidad Modalidad Atencion Domiciliaria	15.580,00	
7.3.06.13.007	Proyecto De Cooperacion Para Implementacion De Servicios Gerontologicos Para Adultos Mayores Sin Discapacidad, Modalidad Atencion Domiciliaria Canton Zamora	17.017,00	
7.3.06.13.008	Talleres Ocupacionales De Musica, Danza, Juegos Tradicionales	2.927,00	
7.3.14.03	Mobiliarios	4.000,00	4.000,00
7.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados		48.000,00
7.8.01.04.028	Convenios Con Gads Parroquiales Para Transporte Escolar	48.000,00	
7.8.02.04	Transferencias y Donaciones al Sector Privado no Financiero		123.000,00
7.8.02.04.003	Proyecto De Cooperacion Para Atencion Integral Del Ciclo De Vida Gerontologia, Casa Hogar Betania	95.000,00	
7.8.02.04.005	Proyecto De Cooperacion Para Pastoral Caritas De La Parroquia Guadalupe	28.000,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	2.000,00	2.000,00
Total Función		1.569.991,05	1.569.991,05
2.2.15.23 Junta De Proteccion De Derechos			
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	55.608,00	55.608,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	6.732,00	6.732,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5.292,01	5.292,01
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.400,00	2.400,00
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	120,00	120,00
7.1.03.06	Alimentacion	960,00	960,00
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	84,15	84,15
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		14.353,24

Elaborado por: Jefe de Presupuesto

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS - 2025

7.1.05.10.067	Servicios Personales por Contrato-Junta de Derechos	14.353,24	
7.1.06.01	Aporte Patronal	7.296,28	7.296,28
7.1.06.02	Fondo De Reserva	5.192,94	5.192,94
7.3.01.05	Telecomunicaciones	1.000,00	1.000,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado,		400,00
7.3.02.04.001	Servicio De Copias Y Anillado De Documentos	400,00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad		3.000,00
7.3.02.07.002	Difusion, Informacion Y Publicidad Junta De Derechos	3.000,00	
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General		1.000,00
7.3.06.13.005	Capacitacion Con Talleres En Todas Las Parroquias Del Canton Zamora	1.000,00	
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		800,00
7.3.07.02.003	Arrendamiento Y Uso De Licencia Lexis	800,00	
7.3.08.04	Materiales De Oficina	500,00	500,00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	500,00	500,00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	500,00	500,00
7.3.14.03	Mobiliarios	2.000,00	2.000,00
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	500,00	500,00
7.7.03.01	Dietas		3.000,00
7.7.03.01.001	Dietas Para Consejo Cantonal De Proteccion Integral De Derechos	3.000,00	
7.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados		180.000,00
7.8.01.04.037	Proyecto Aporte 5% para prevencion de violencia de genero a traves de los GADS Parroquiales	180.000,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3.000,00	3.000,00
Total Función		295.238,62	295.238,62
3.2.14.03 Gestion Ambiental			
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	204.660,00	204.660,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	480.597,84	480.597,84
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	64.654,05	64.654,05
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	39.840,00	39.840,00
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	8.400,00	8.400,00
7.1.03.06	Alimentacion	67.200,00	67.200,00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	4.158,00	4.158,00
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	10.831,58	10.831,58
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	10.000,00	10.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		341.950,54
7.1.05.10.018	Proyecto De Aridos Y Petreos	15.662,03	
7.1.05.10.019	Proyecto De Manejo De Cuentas Hidricas	17.503,24	

Elaborado por: Jefe de Presupuesto

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS - 2025

7.1.05.10.032	Obreros Proyecto De Desechos Solidos	298.727,96	
7.1.05.10.037	Servicios Personales Gestion Ambiental	10.057,31	
7.1.05.12	Subrogacion	2.368,00	2.368,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	82.235,66	82.235,66
7.1.06.02	Fondo De Reserva	57.082,24	57.082,24
7.3.02.01	Transporte de Personal		15.000,00
7.3.02.01.001	Transporte De Personal Desechos Solidos	15.000,00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad		2.000,00
7.3.02.07.001	Señalética De Gestion Ambiental Desechos Solidos Y Cumplimiento	2.000,00	
7.3.02.09	Servicios de Aseo; Lavado de Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección y Limpieza de las Instalaciones de las entidades públicas.		6.000,00
7.3.02.09.001	Servicio De Limpieza De Instalaciones De La Feria Libre	6.000,00	
7.3.02.20	Servicios para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza		30.000,00
7.3.02.20.001	Campaña De Esterilización De Fauna Urbana Y Rural Canton Zamora	30.000,00	
7.3.02.55	Combustibles	90.000,00	90.000,00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalacion, Manteniminto Y Reparaciones)	70.000,00	70.000,00
7.3.04.05	Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación)	5.000,00	5.000,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)		10.000,00
7.3.05.04.001	Alquiler De Maquinarias Y Equipos	10.000,00	
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		20.000,00
7.3.06.01.001	Elaboracion De Informes De Libres Aprovechamientos	5.000,00	
7.3.06.01.013	Investigaciones Profesionales Y Analisis De Laboratorio	15.000,00	
7.3.06.02	Servicio de Auditoría		60.000,00
7.3.06.02.005	Auditoría de cumplimiento del relleno sanitario	60.000,00	
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		6.300,00
7.3.06.12.001	Capacitacion A Servidores Publicos Del Gadmz	6.300,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para	55.000,00	55.000,00
7.3.08.03	Lubricantes	18.000,00	18.000,00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	3.000,00	3.000,00
7.3.08.09	Medicamentos	2.000,00	2.000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios Y Placas	35.000,00	35.000,00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	50.000,00	50.000,00
7.3.08.14	Suministros Para Actividades Agropecuarias, Pesca Y Caza	20.000,00	20.000,00
7.3.14.03	Mobiliarios	5.000,00	5.000,00
7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	6.000,00	6.000,00
7.3.15.15	Plantas	5.000,00	5.000,00
7.5.05.01	Obras de Infraestructura		56.000,00
7.5.05.01.003	Repotenciacion Del Camal Municipal Del Canton Zamora	50.000,00	
7.5.05.01.005	Mantenimiento De Contenedores Fijos De Desechos Sólidos	6.000,00	
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		5.000,00

Elaborado por: Jefe de Presupuesto

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS - 2025

7.7.01.02.006	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones Ambientales	5.000,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	3.000,00	3.000,00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	15.000,00	15.000,00
8.4.01.05	Vehículos	5.000,00	5.000,00
Total Función		1.971.277,91	1.971.277,91
3.2.14.05 Unidad Municipal De Transporte Terrestre Y Seg. Via			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	129.576,00	129.576,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	98.064,00	98.064,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	20.325,64	20.325,64
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	12.000,00	12.000,00
5.1.03.04	Compensacion Por Transporte	1.680,00	1.680,00
5.1.03.06	Alimentación	13.440,00	13.440,00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	270,00	270,00
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	877,14	877,14
5.1.05.12	Subrogacion	1.700,00	1.700,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	27.010,41	27.010,41
5.1.06.02	Fondo De Reserva	18.962,49	18.962,49
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	15.000,00	15.000,00
5.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)		6.000,00
5.3.05.04.001	Servicios De Alquiler De Radio	6.000,00	
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	15.000,00	15.000,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para	2.000,00	2.000,00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	1.500,00	1.500,00
5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería,	10.000,00	10.000,00
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	2.000,00	2.000,00
5.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles No Depreciables)	1.000,00	1.000,00
5.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	1.000,00	1.000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería,	30.000,00	30.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	2.000,00	2.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	5.000,00	5.000,00
Total Función		414.405,68	414.405,68
3.2.14.06 Gestion de Turismo, Cultura, Patrimonio y Educación			
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	131.448,00	131.448,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	10.954,00	10.954,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.320,00	4.320,00
7.1.05.12	Subrogacion	1.700,00	1.700,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	15.313,72	15.313,72
7.1.06.02	Fondo De Reserva	10.949,65	10.949,65
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		250.000,00
7.3.02.05.006	Fomento De Las Actividades Socioculturales Y Civicas Del Canton Zamora En El Aniversario De Su Fundación	100.000,00	
7.3.02.05.007	Fomento A Las Tradiciones Y Expresiones Culturales Atraves De Las Artes Plasticas, Pictoricas, Escenicas, Danzarias Y Musicales En El Canton Zamora.	40.000,00	

Elaborado por: Jefe de Presupuesto

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS - 2025

7.3.02.05.014	Fortalecimiento De Agrupaciones Musicales Infantiles (Festival Navideño)	10.000,00	
7.3.02.05.018	Fomento De La Cultura, Turismo Y Recreación A Traves De Eventos Culturales Y Recreativos En El Cantón Zamora	100.000,00	
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad		8.000,00
7.3.02.07.005	Difusion Informacion Y Publicacion Proyectos De Inversion	8.000,00	
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	10.000,00	10.000,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General		31.300,00
7.3.06.13.003	Capacitacion Con Talleres Ocupacionales De Musica, Danza, Juegos Tradicionales Y Recreativos	11.300,00	
7.3.06.13.006	Proyecto De Fortalecimiento De Organizaciones Parroquiales Y Agroproductivas Atraves De La Capacitacion Y Emprendimientos	20.000,00	
7.8.01.01	Al Gobierno Central		15.000,00
7.8.01.01.001	Transferencia A La Casa De La Cultura Ecuatoriana Benjamin Carrión - Nucleo Zamora-Proyecto Festival Del Pasillo	15.000,00	
7.3.02.41	Servicio de Monitoreo de la Información en Televisión, Radio, Prensa, Medios On-Line y Otros		25.000,00
7.3.02.41.001	Fomento E Impulso A La Libre Creacion Artistica A Traves De La Produccion, Puesta En Valor Del Patrimonio De Un Album Audiovisual	25.000,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	2.000,00	2.000,00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	12.000,00	12.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	6.000,00	6.000,00
8.4.01.08	Bienes Artísticos Y Culturales	20.100,00	20.100,00
Total Función		554.085,37	554.085,37
4.2.14.01 Gestion De Planificacion Y Desarrollo Estrategico			
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	263.148,00	263.148,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	13.464,00	13.464,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	23.253,44	23.253,44
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9.120,00	9.120,00
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	240,00	240,00
7.1.03.06	Alimentacion	1.920,00	1.920,00
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	269,28	269,28
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		105.766,76
7.1.05.10.041	Servicios Personales por Contrato-Planificacion (Proyecto)	105.766,76	
7.1.06.01	Aporte Patronal	32.292,67	32.292,67
7.1.06.02	Fondo De Reserva	23.041,84	23.041,84
7.7.03.01	Dietas		1.000,00
7.7.03.01.002	Dietas Consejo De Planificacion Y Presupuesto	1.000,00	
Total Función		473.515,99	473.515,99
4.2.14.02 Gestion De Obras Publicas			
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	196.632,00	196.632,00

Elaborado por: Jefe de Presupuesto

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS - 2025

7.1.01.06	Salarios Unificados	923.835,00	923.835,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	106.435,78	106.435,78
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	65.280,00	65.280,00
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	14.880,00	14.880,00
7.1.03.06	Alimentación	119.040,00	119.040,00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	5.346,00	5.346,00
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	17.493,45	17.493,45
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		35.476,24
7.1.05.10.012	Proyecto Mantenimiento De La Obra Publica Cantón Zamora	19.814,21	
7.1.05.10.060	Proyecto transporte y mantenimiento	15.662,03	
7.1.06.01	Aporte Patronal	135.153,57	135.153,57
7.1.06.02	Fondo De Reserva	93.335,05	93.335,05
7.1.07.02	Supresión de Puesto	53.100,00	53.100,00
7.1.07.04	Compensación Por Desahucio	10.000,00	10.000,00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	81.000,00	81.000,00
7.3.04.05	Vehículos (Servicio de Mantenimiento y Reparación)	25.000,00	25.000,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para	70.000,00	70.000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería,	100.000,00	100.000,00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	62.000,00	62.000,00
7.5.01.05.029	Regeneración Urbana De La Parroquia Cumbaratza, Para La Carpetas Asfáltica	100.000,00	100.000,00
7.5.05.01	Obras de Infraestructura		15.287,29
7.5.05.01.006	Mantenimiento de varias obras del cantón Zamora	15.287,29	
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		6.000,00
7.7.01.02.002	Matriculas De Vehiculos Del Gad Municipal De Zamora	6.000,00	
Total Función		2.235.294,38	2.235.294,38
4.2.14.03 Coordinación General De Planificación Estratégica Operativa, Seguimiento Y Evaluación			
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	52.824,00	52.824,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.402,00	4.402,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.440,00	1.440,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	6.154,00	6.154,00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	4.400,24	4.400,24
Total Función		69.220,24	69.220,24
4.2.14.21 Gestión De Desarrollo Integral			
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	5.000,00	5.000,00
7.3.02.55	Combustibles	150.000,00	150.000,00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	206.000,00	206.000,00
7.3.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos		125.000,00
7.3.06.05.024	Estudios de alumbrado público de los siguientes barrios: Tramo Namirez Bajo - Chamico de la parroquia de Cumbaratza; barrio Cumay de la parroquia San Carlos de las Minas; tramo centro de Imbana hasta el barrio Las Palmas en la parroquia Imbana; tramo barrio El Retorno sector Los Dos Hermanos parroquia Sabanilla; tramo La Saquea - Soapaca parroquia Guadalupe.	12.000,00	

Elaborado por: Jefe de Presupuesto

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS - 2025

7.3.06.05.025	Estudios y diseños definitivos del sistema integral regional de agua potable para los barrios Napintza, Namirez Bajo, Nambija Bajo de la parroquia Cumbaratza; barrios Puente Azul , San Agustin y El Lucero de la parroquia San Carlos de las Minas	50.000,00	
7.3.06.05.027	Estudios y diseños definitivos del sistema de alcantarillado sanitario de los barrios Cantzama Bajo y Santa Isabel de la parroquia de Guadalupe.	18.000,00	
7.3.06.05.028	Estudios y diseños para el fortalecimiento de parques comunitarios e inclusivos de los barrios de Piuntza y Guaguayme Alto de la parroquia Guadalupe, y barrio El Limon de la parroquia El Limon.	45.000,00	
7.3.08.03	Lubricantes	38.000,00	38.000,00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	220.500,00	220.500,00
7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	5.000,00	5.000,00
7.5.01.03	De Alcantarillado		62.239,00
7.5.01.03.009	Construcción De Letrinas Sanitarias Domiciliarias En Barrios Y Sectores De La Parroquia Cumbaratza	62.239,00	
7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura		4.000,00
7.5.01.99.045	Construccion de letras distintivas para el barrio La Pituca de la parroquia Timbara.	4.000,00	
7.5.04.01	Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas		30.000,00
7.5.04.01.005	Construccion de redes electricas para los barrios Puente Azul, San Jose de las Flores parroquia San Carlos de las Minas; tramo puente paso a San Marcos y de la via a Jamboe de la parroquia Timbara	30.000,00	
7.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados		116.000,00
7.8.01.04.036	Convenios de Cooperacion interinstitucional con los GADS Parroquiales para el fortalecimiento de los sectores educativo, saneamiento y salud	116.000,00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	30.000,00	30.000,00
8.4.01.05	Vehículos	0,00	0,00
8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)	4.000,00	4.000,00
Total Función		995.739,00	995.739,00
5.2.00.01 Servicio De La Deuda			
5.6.02.01	Sector Público Financiero		768.595,35
5.6.02.01.001	Intereses De La Deuda Publica Interna	768.595,35	
5.6.02.06	Comisiones y Otros Cargos		9.455,00
5.6.02.06.001	Comisiones Y Otros Cargos De La Deuda	9.455,00	
7.8.01.02	Transferencias para Inversión al Sector Público		87.403,33
7.8.01.02.002	Asociacion De Municipalidades A M E	22.642,65	0,00
7.8.01.02.003	Aporte Ministerio De Finanzas 5X1000	64.760,68	0,00
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero		756.655,53
9.6.02.01.001	Amortizacion De La Deuda Publica Interna	756.655,53	
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar		3.000,00
9.7.01.01.001	Cuentas Por Pagar Años Anteriores	3.000,00	
Total Función		1.625.109,21	1.625.109,21
		13.714.636,06	13.714.636,06



Ing. Yadira Congacha
JEFA DE PRESUPUESTO



Lcdo. José Villavicencio
DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por: Jefe de Presupuesto



Abg. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Exts.: 3133 - 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.